

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA			
INFORME FINAL		INFORME FINAL	X
FECHA DEL INFORME		FECHA DEL INFORME	22/05/2026
PROCESO/PROCEDIMIENTO	Gestión de Nomina CCE-GTH-PR-04, <i>"Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025"</i> .		
CODIGO DE PROCEDIMIENTO	CCE-GTH-PR-04, <i>"Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025"</i> .		
OBJETIVO	Revisión de las mejoras implementadas al procedimiento de nómina según plan de mejoramiento surtido de la Auditoría a vigencia 2024 e inclusive 2025, realizada por Control Interno CCE-GTH-PR-04, <i>"Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025"</i> .		
ALCANCE	Revisión de las mejoras implementadas al procedimiento de nómina según plan de mejoramiento surtido de la Auditoría a vigencia 2024 e inclusive 2025, realizada por Control Interno CCE-GTH-PR-04, <i>"Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025"</i> .		
CRITERIOS DE AUDITORIA	Marco normativo: Constitución Política de Colombia: Norma de normas que establece los principios rectores de la función pública, la administración del Estado y los derechos y garantías de los servidores públicos.		

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	• Decreto Ley 3135 de 1968 “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”. • Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”. • Decreto Ley 624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional” y sus modificatorios. • Decreto 1661 de 1991 “Por el cual se modifica el régimen de Prima Técnica, se establece un sistema para otorgar estímulos especiales a los mejores empleados oficiales y se dictan otras disposiciones”. • Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. • Decreto 1336 de 2003 “Por el cual se modifica el régimen de Prima Técnica para los empleados Públicos del Estado”. • Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” • Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”. • Decreto 2177 de 2006 “por el cual se establecen modificaciones a los criterios
--	--

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	de asignación de prima técnica y se dictan otras disposiciones sobre prima técnica”. • Ley 1071 de 2006 “Por medio del cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”. • Decreto 4982 de 2007 “Por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con las leyes 122 de 2007 y 793 de 2003”. • Decreto 4170 de 2011 “por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública”. • Ley 1527 de 2012 “Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones”. • Decreto 508 de 2012 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, de las Agencias Nacionales de Defensa Jurídica del Estado y de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, organismos del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones”. • Decreto 1428 de 2012 “Por el cual se modifica el Decreto 508 de 2012”. • Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del
--	--

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	<i>Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</i> • Decreto 1072 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.</i> • Decreto 417 de 2016 <i>“Por el cual se modifica el Decreto 508 de 2012”.</i> • Decreto 403 de 2020. <i>“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”</i> • Resolución 654 de 2023 <i>“Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 487 del 15 de agosto de 2023”, distribución de cargos por dependencias de la ANCP – CCE”.</i> • Resolución 074 de 2024 <i>“Por la cual se deroga y sustituye la Resolución No. 654 del 20 de octubre de 2023 que distribuye los cargos de la planta global en las dependencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”.</i> • Resolución 073 de 2024 <i>“Por el cual se deroga y sustituye la Resolución 277 de 2023, mediante la cual se expidió el Manual Específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y las Resoluciones modificatorias No. 486 de 2023 y No. 653 de 2023”.</i> • Resolución 315 de 2024 <i>“Por la cual se adicionan las Resoluciones 073 y 176 de 2024 que modifican y adicionan el Manual Específico de funciones y de</i>
--	---

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	<i>competencias laborales para los empleos de la planta personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”.</i> • Resolución 438 del 12 de diciembre de 2024 “<i>Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.</i> • Decreto 611 de 2025 del 03 de junio de 2025 “<i>Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.</i> • Concepto 2340 de 1993 DIAN. • Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”</i> • Demás normas concordantes y complementarias aplicables.
	Documentos de referencia: • Documentos asociados al Macroproceso /Proceso /Procedimiento/Actividad auditado: • Manual de Políticas Contables ANCP-CCE.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	• Manual de políticas de Operación adoptado por la AGNCP-CCE. • Circular 041 de 2025 solicitud "Cambio de procedimiento tributario para Retención en la fuente sobre salarios, aplicable durante el año gravable 2025" • Circular 005 2024 del 08 de marzo de 2024 "Lineamientos para la inclusión de novedades de nómina" DAFP. • Procedimiento de liquidación de nómina CCE-GTH-PR-04 Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025. • Proceso de Gestión Financiera CCE-GFI-CP-01, fecha: 31/12/2024 Versión 7 • Procedimiento de Gestión Presupuestal, CCE-GFI-PR-01, Versión 7. • Procedimiento de Gestión Contable, CCE-GFI-PR-02, versión 7. • Procedimiento de Gestión de Pagaduría, Código CCE-GFI-PR-03, versión 9 • Mapa de procesos de la ANCP -CCE. • Matriz de riesgos institucionales 2025 – 2026. • Software Kactus
--	--

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	• Claves de acceso de consulta – Software Kactus. • Verificar la información de los procesos en la página web de la entidad. • Entre otros. • Datos abiertos
TIPO DE AUDITORIA	Auditoria de Cumplimiento Basada en Riesgos.
PERIODO AUDITADO	Del 01 de abril de 2025 al 31 de enero de 2026
INFORME DIRIGIDO A	Dra. Ana María Tolosa Rico, Secretaría General. Dra. Astrid Camargo González, Coordinadora del proceso de apoyo de Gestión de Talento Humano. Dra. Olivia Palacios- Analista T2-6 Dr. Edgar Enrique Ramírez Jurado – Contratista. Dr. Danny Oswaldo Rojas Montenegro – Gestor código T1 grado 15 Secretaría General. Dr. Vivian Julie Jaramillo Lozano – Gestor código T1 grado 15 / Secretaría General.

EQUIPO AUDITOR	
NOMBRES	CARGOS C. I.
Aida Marietta Muñoz Aguilera	Contadora – Contratista C. I.
Luz María Cotrina Romero	Metodóloga – Contratista C. I.
Laura Patricia Trujillo González	Abogada – Contratista C. I.
Lina Marcela Joya Fonseca	Analista T2 Grado 6
Vidal De Jesus Garavito Castro	Ingeniero de Sistemas-Contratista C. I.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

María Alejandra Rada Riquett	Analista T2 Grado 1
-------------------------------------	---------------------

AUDITADOS	
RESPONSABLES	CARGO/ CONTRATO
Dra. Ana María Tolosa Rico	Secretaria General
Dra. Astrid Camargo González	Coordinadora del proceso de apoyo de Gestión de Talento Humano
Dra. Olivia Palacios	Analista T2-6
Dr. Edgar Enrique Ramírez Jurado	Contratista
Dra. Vivian Julie Jaramillo Lozano	Gestor código T1 grado 15 / Secretaría General.

METODOLOGIA
Se aplicó la metodología ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar Y Actuar).
La presente auditoría de cumplimiento tiene un enfoque basado en riesgos.
El Proceso de Auditoría se realizó a la "Revisión de las mejoras implementadas al procedimiento de nómina según plan de mejoramiento surtido de la Auditoría a vigencia 2024 e inclusive 2025, realizada por Control Interno, "Procedimiento CCE-GTH-PR-04 de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025". El equipo auditor de Control Interno en uso de la buena fé, desarrolló las respectivas acciones con el fin de abordar los riesgos asociados al procedimiento de liquidación de nómina de la ANCP-CCE 2024-2025, las cuales se enmarcaron en los siguientes aspectos como fueron el análisis de la documentación aportada, en las mesas de trabajo y en las reuniones de entendimiento y visita administrativa a Talento Humano – Liquidación de Nómina, con fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos y la observancia de las <u>"mejoras implementadas al procedimiento de nómina según plan de mejoramiento surtido de la Auditoría a vigencia 2024 e inclusive 2025, realizada por Control Interno CCE-GTH-PR-04,"Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025"</u>.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

El Equipo Auditor de Control Interno, una vez finalizada la etapa de planeación de la auditoría y en cumplimiento del cronograma establecido, socializó dicho cronograma con la Coordinación de Talento Humano – Liquidación de nómina de la ANCP-CCE, en reunión celebrada el 6 de marzo de 2026.

En esa misma fecha, se realizó la solicitud de información No. 01, la cual sirvió como soporte documental para la verificación del cumplimiento del Procedimiento de Liquidación de Nómina CCE-GTH-PR-04, así como para llevar a cabo la trazabilidad del ejercicio de cotejo, verificación y consolidación de la información contenida en este informe Final, en el marco del período auditado.

En virtud de lo expuesto anteriormente se inicia el desarrollo de la auditoria utilizando las siguientes Técnicas de Auditoría Generalmente aceptadas, tales como:

- Verificación soportes documentales
- Verificación del cumplimiento del marco normativo
- Verificación de la existencia y adherencia a los procesos en las dependencias origen de la Información para la liquidación de nómina de la (ANCP-CCE), para dar cumplimiento al paso a paso del procedimiento de liquidación de nómina.
- Verificación de la trazabilidad de la información suministrada.
- Actas de reuniones con funcionarios y/o contratistas de diferentes dependencias (Coordinación Talento Humano, Coordinación de Financiera, Contabilidad, Nómina).
- Análisis de la Información suministrada por los auditados.
- Visitas administrativas realizadas por Control Interno In Situ.
- Observación.
- Verificación del Proceso de Gestión de Talento Humano Procedimiento de Liquidación de Nómina, en la *“Revisión de las mejoras implementadas al procedimiento de nómina según plan de mejoramiento surtido de la Auditoría a vigencia 2024 e inclusive 2025”*.
- Verificación Nóminas mensuales, de acuerdo con muestra seleccionada.
- Entre otros

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, así como de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 648 de 2017, y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías Internas Basado en Riesgos, aprobado el día 19 de diciembre de 2025 por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno para la vigencia 2026. Este plan incluyó la realización de la auditoría interna al proceso de Gestión de Nómina, específicamente al procedimiento **"Procedimiento CCE-GTH-PR-04 de Liquidación de Nómina"**, en sus versiones 8 del 31 de diciembre de 2024 y 9 del 30 de septiembre de 2025.

En el desarrollo del presente informe Final, se abordarán los siguientes componentes:

- A.** Revisión de las mejoras implementadas al procedimiento de nómina, conforme al plan de mejoramiento derivado de la auditoría correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025.
- B.** Verificación a la efectividad en resultado de la sumatoria de la eficiencia y la eficacia en el tiempo de las acciones de mejora al procedimiento de liquidación de nómina implementadas por la ANCP-CCE para subsanar los hallazgos de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina 2024 e inclusive 2025 de la ANCP-CCE.
- C.** Verificación del cumplimiento del paso a paso establecido en el "Procedimiento de Liquidación de Nómina", versiones 8 del 31 de diciembre de 2024 y 9 del 30 de septiembre de 2025.
- D.** Comparativo y cumplimiento del Procedimiento CCE-GTH-PR-04 Liquidación de Nómina ACP-CCE: Versión 9 a 30 de septiembre de 2025 Vs Versión 8 a 31 de diciembre de 2024, a fin de establecer la existencia de los puntos de control del procedimiento a fin de evitar, prevenir y la materialización de Riesgos.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

- E.** Revisión de las notas a los estados financieros, seguimiento al Manual de Políticas Contables y verificación de la revelación de incapacidades y beneficios a empleados a corto plazo, con corte a 31 de diciembre de 2025.
- F.** Seguimiento a la Dimensión 2 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), específicamente a la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de la ANCP-CCE, en articulación con el procedimiento de liquidación de nómina durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de enero de 2026.
- G.** Verificación de la planta de personal (ocupada y vacante), conforme al Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público con corte a 31 de diciembre de 2025.
- H.** Evaluación del componente de riesgos asociado al procedimiento de liquidación de nómina.
- I.** Evaluación del componente de gestión documental, incluyendo la solicitud y análisis del informe sobre la implementación de la Tabla de Retención Documental (TRD) en el procedimiento de liquidación de nómina de la ANCP-CCE.
- J.** Componente Tecnológico Liquidación de Nómina – Kactus.
- K.** Parametrización y reportes Kactus para liquidar Retención en la Fuente y descuentos de Seguridad Social vigencia 2026.

A continuación, se presentan y desarrollan los componentes definidos para el presente Informe Final de Auditoría *"mejoras implementadas al procedimiento de nómina según plan de mejoramiento surtido de la Auditoría a vigencia 2024 e inclusive 2025, realizada por Control Interno CCE-GTH-PR-04,"Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025"*, con período auditado del 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026, Tomando como base fundamental el Informe Preliminar de Auditoría y las correspondientes réplicas presentadas por el sujeto auditado, las cuales fueron enviadas a Control Interno mediante oficio de fecha 28 de abril de 2026, frente a cada una de las observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno.

En ese sentido, para la verificación y análisis de las respuestas allegadas, Control Interno incorporó como primera medida la observación formulada en el Informe Preliminar; seguidamente, la respuesta y argumentos presentados por el sujeto

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

auditado; posteriormente, las consideraciones efectuadas por la Oficina de Control Interno para determinar si las observaciones se desvirtuaron o se mantuvieron y finalmente, la formulación de los respectivos hallazgos, en los siguientes componentes:

A. Revisión de las mejoras implementadas al procedimiento de nómina, conforme al plan de mejoramiento derivado de la auditoría correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025.

En desarrollo del presente informe Final, el Equipo Auditor de Control Interno, realizó la verificación del cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, en el marco del **Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría realizada por Control Interno al procedimiento de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025**, información base para el ejercicio de auditoría que se tiene en cuenta para este informe final para el desarrollo y contenido en la elaboración del presente informe final de auditoría.

En el cumplimiento del objetivo de la presente auditoría verificó el grado de implementación y efectividad de las acciones definidas para subsanar los hallazgos identificados durante el proceso auditor de las vigencias 2024 e inclusive 2025, así como evaluar la adopción de mecanismos orientados a fortalecer el procedimiento de liquidación de nómina en la ANCP-CCE, en el marco de la prevención respecto de la recurrencia de las situaciones observadas y mejorar la gestión de dicho procedimiento en la prevención de la materialización de riesgos.

El Equipo Auditor de Control Interno realizó la consulta a las acciones de mejora registradas en la plataforma **Suite Visión Empresarial (SVE)**, relacionadas con los hallazgos y observaciones formulados por Control Interno en la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina para las vigencias 2024 y 2025 inclusive.

La verificación comprendió lo siguiente:

- El reporte de las acciones de mejora del PMj en la plataforma SVE.
- La documentación y evidencias que soportaron su ejecución.
- El cumplimiento de los compromisos establecidos por el área responsable.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

- La pertinencia de las medidas adoptadas para subsanar las situaciones identificadas

Para el desarrollo de la verificación, el Equipo de Control Interno realizó las siguientes actividades:

- Revisión y verificación de la información registrada en la plataforma **Suite Visión Empresarial (SVE)** correspondiente al Plan de Mejoramiento del procedimiento de Gestión de Talento Humano – Liquidación de Nómina.
- Análisis de los informes de avance y evidencias aportadas por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano – Liquidación de Nómina.
- Verificación documental de soportes, tales como actas de reunión, reportes generados desde el aplicativo **Kactus**, formatos implementados, parametrizaciones del sistema y registros de socialización.
- Elaboración de informe que contó como soporte documental una **matriz de verificación del PMj** elaborada por el equipo auditor con base en la información reportada por el sujeto auditado en la **SVE**, en la cual se consolidó la información relacionada con la descripción del hallazgo, acción de mejora formulada, evidencias reportadas, observaciones de Control Interno, fecha de cierre y estado de la acción, como se muestra a continuación:
 - **Hallazgo (SG.TH.271) - Generación de la proyección de prenómina Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025**

Dentro de las evidencias, el Equipo Auditor de Control Interno verificó la generación de la prenómina correspondiente a los meses de junio a septiembre de 2025, a través del aplicativo **Kactus**, según lo documentado en el acta de mesa de trabajo del 27 de junio de 2025, realizada entre el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano responsable del procedimiento de liquidación de nómina y el proveedor del aplicativo.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

En dicha sesión se evidenció la capacitación al equipo responsable y la puesta en operación del programa **KNMRinfrc**, el cual permite generar la información requerida para la proyección de la nómina y visualizar las variaciones de los conceptos que conforman la liquidación.

En consecuencia, Con base en las evidencias verificadas, se observó implementación de la acción de mejora y cumplió con los requerimientos definidos, por lo que **se aceptó y aprobó la tarea en la SVE**.

- **Hallazgo (SG.TH.272) - Integridad y veracidad de la información para aportes de seguridad social y parafiscales "Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025"**

El Sujeto Auditado suministró las evidencias correspondientes a **la información de aportes de seguridad social y parafiscales** reportadas en la **SVE**, con el fin de generar los reportes desde el aplicativo **Kactus**, así como a las mesas de trabajo realizadas con el proveedor tecnológico, documentadas mediante el acta del 27 de junio de 2025, en la cual se dejó constancia de la capacitación brindada al equipo de Talento Humano para la generación de reportes mediante el programa **KNMRinfrc**, así como su puesta en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, Control Interno verificó que la acción de mejora implementada para el Hallazgo SG.TH.272 *"La falta de integridad y veracidad, de la información generada Kactus, frente al pago de aportes de seguridad social y parafiscales contraviniendo los art. 15, 17, 20 y 27 de la Ley 100 de 1993, que en cifras de recursos públicos presentaron inconsistencia, que debe ser subsanado en el menor tiempo posible como acción de mejoramiento"*, fue ejecutada dentro del plazo establecido y cuenta con evidencias que soportan su implementación.

No obstante, inicialmente la acción de mejora fue objeto de observaciones al no cumplir en su totalidad con los criterios definidos, motivo por el cual el Grupo de Gestión del Talento Humano realizó los ajustes correspondientes y reportó nuevamente la acción para su revisión.

Una vez analizados los ajustes realizados, se verificó el cumplimiento de los criterios establecidos y se procedió al cierre de la acción.

- **Hallazgo (SG.TH.273) _informes de cumplimiento del cronograma de nómina SVE Módulo Planes de Mejoramiento "Plan de**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Mejoramiento derivado de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025"

El Equipo Auditor de Control Interno evidenció la información aportada por el área de Talento Humano de la ANCP-CCE para subsanar el Hallazgo: "La entidad, no observó lo indicado en el procedimiento de liquidación nómina CCE-GTH- PR 04 en el punto 17, al presentar el "informe al terminar la vigencia del cumplimiento del cronograma de nómina, 2024", elaborado y suscrito por la Secretaría General, siendo contrario a lo indicado en el procedimiento de liquidación de nómina CCE-GTH-PR-04, versiones 7 y 8" y verificó la realización de la socialización del procedimiento de liquidación de nómina y la generación del informe correspondiente, suscrito por la instancia competente, así como el registro de asistencia de la reunión mediante la respectiva planilla.

Lo anterior demostró la adopción de acciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento **CCE-GTH-PR-04** y prevenir la recurrencia de la situación identificada.

En consecuencia, **se consideró implementada la acción de mejora y se procedió al cierre del hallazgo**, recomendando las actividades de **Autocontrol, Autorregulación y autogestión** en la aplicación del procedimiento y la adecuada suscripción de los informes de cumplimiento del cronograma de nómina en los períodos posteriores.

- **Hallazgo (SG.TH.274) Control sobre aportes a seguridad social y parafiscales - lista de chequeo para el expediente de historia laboral SVE Módulo Planes de Mejoramiento, "Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025"**

La entidad como acción de mejora adoptó la **lista de chequeo para el expediente de historia laboral**, la cual fortaleció los mecanismos de control previo a la liquidación y pago de la nómina, contribuyendo a la adecuada verificación de la información asociada a los aportes a seguridad social y parafiscales.

En este sentido, **Control Interno consideró implementada la acción de mejora y aprueba el cumplimiento de la acción que contribuyó al cierre del hallazgo:** "Teniendo en cuenta las inconsistencias ya explicadas en la observación No. 7, y

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

con las consideraciones y conclusiones del equipo auditor, derivadas del respectivo análisis consecuente con la réplica aportada por el sujeto auditado. Control Interno encuentra que la ANCP – CCE, inobservó la normatividad laboral según lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, y demás normas relacionadas aplicables a la obligación de realizar los respectivos aportes de seguridad social y parafiscales de los empleados que de la muestra presentaron irregularidad en el pago, con excepción del caso del funcionario Richard Ariel Bedoya de Moya conocida la condición como pensionado a partir de la evidencia aportada por Talento Humano, con ocasión de la respuesta del sujeto auditado, en el ejercicio de réplica”.

- **Hallazgo (SG.TH.275) Control sobre el límite del 25 % de renta exenta SVE Módulo Planes de Mejoramiento, “Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025”**

Control Interno verificó que como acción de mejora para subsanar el Hallazgo “(SG.TH.275)” el área de Talento Humano realizó la **parametrización correspondiente en el aplicativo de nómina Kactus** para el cálculo del límite del 25 % de renta exenta, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

Asimismo, se evidenció la implementación del reporte del módulo **BASRET**, el cual permite realizar seguimiento mensual a la depuración de la base de retención en la fuente.

En consecuencia, se evidenció la adopción de mecanismos orientados a fortalecer el control en la aplicación de las limitantes establecidas en la normatividad tributaria vigente y aplicable para Retención en la Fuente sobre Salarios a los funcionarios de la ANCP-CCE.

Por lo anterior, Control Interno consideró implementada la acción de mejora para subsanar el Hallazgo “(SG.TH.275)” y aprobó Tarea en la plataforma SVE “*La entidad no logró evidenciar a través del ejercicio de réplica mecanismos de control mediante los cuales logre establecer el cumplimiento de la aplicación de las limitantes anuales sobre el descuento del 25% de renta exenta sobre pagos laborales, según lo establece el numeral 10 del art. 206 del Estatuto Tributario Nacional y demás normatividad relacionada*”, recomendando mantener el seguimiento periódico a través de los reportes generados por el sistema.

- **Hallazgo (SG.TH.276) Control Aplicación del artículo 387 del Estatuto Tributario SVE Módulo Planes de Mejoramiento, “Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025”**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Los soportes aportados por el equipo responsable del procedimiento de liquidación de nómina, observando por el equipo Auditor de Control Interno, la estandarización del formato de declaración juramentada y su difusión mediante piezas comunicativas, así como la socialización de la información durante los procesos de inducción a nuevos funcionarios.

En este sentido, de acuerdo con los parámetros del aplicativo **SVE**, fue **aprobada la acción de mejora implementada** para subsanar el Hallazgo *"La entidad inobservó lo estipulado en el art. 387 parágrafo 2 numeral 4, en donde se exige que el soporte debe ser un certificado expedido por contador público o certificado de medicina legal, por lo tanto, no es válido admitir que el documento allegado en el informe Final de auditoría CCE-GTH-PR-04, versiones 7 y 8, de la (ANCP-CCE) supla legamente lo estipulado en esta norma"*, soportadas las evidencias suministradas por Talento Humano – Liquidación de Nómina.

A lo anterior, se recomienda que, para la aplicación de las deducciones contempladas en el **artículo 387 del Estatuto Tributario**, se soliciten y conserven como soporte únicamente los documentos exigidos en el parágrafo 2 "(...) Definición de dependientes: Para propósitos de este artículo tendrán la calidad de dependientes: (...) " de dicha disposición, según corresponda a cada caso. En concordancia de las buenas prácticas de Gestión Documental de la ANCP-CCE.

- **Hallazgo (SG.TH.277) Control Declaración juramentada para retención en la fuente SVE Módulo Planes de Mejoramiento, "Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025".**

Los soportes documentales que dan cuenta de la implementación del **formato de declaración juramentada**, el cual debe ser diligenciado por los funcionarios para efectos de la correcta determinación de la retención en la fuente. Igualmente, se evidenció la socialización del formato con el fin de garantizar su adecuada aplicación y diligenciamiento.

Por lo anterior, Control Interno consideró implementada la acción de mejora para el Hallazgo *"En virtud de lo señalado en cuanto a la aplicación del procedimiento de retención en la fuente No.2, con el propósito de hallar el porcentaje fijo para el primer semestre 2024, de acuerdo con lo contemplado en el art. 386 E.T., Control Interno exhortó al sujeto auditado a realizar las acciones necesarias para aclarar la diferencia en los porcentajes resultado del cotejo de la información realizada por el equipo auditor de Control Interno, con los debidos documentos de soporte, sobre lo cual el sujeto auditor no aportó las correspondientes aclaraciones, por lo cual no es posible determinar si las diferencia encontrada es producto de las bases sobre las cuales se está*

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

determinando el cálculo del porcentaje reglado en el art. 386 del E.T. o si se están tomando criterios diferentes que quizá puedan estar significando errores en la determinación del mismo" y procedió al cierre, lo mismo que recomienda continuar con la aplicación del formato de declaración juramentada y su diligenciamiento cuando a ello haya lugar, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad, para la adecuada determinación de la retención en la fuente, para la sostenibilidad de la mejora en el tiempo.

- **Hallazgo (SG.TH.278) Control Gestión y monitoreo de riesgos del proceso de nómina SVE Módulo Planes de Mejoramiento, "Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025".**

El equipo Auditor, evidenció que, de acuerdo con la información aportada como acción de mejora para este hallazgo, la Agencia realizó jornadas de socialización relacionadas con la **matriz de riesgos del proceso y los controles asociados**, así como el monitoreo de las acciones de autocontrol mediante la plataforma **SVE**.

Adicionalmente, se evidenció la actualización de la matriz de riesgos, en la cual se incorporó un nuevo riesgo asociado al proceso de nómina denominado "Posibilidad de efectos dañosos sobre los recursos de la entidad por errores en el cálculo o liquidación de la nómina".

Con base en lo anterior, Control Interno aprobó la acción de mejora en la SVE al hallazgo "*Teniendo en cuenta que el sujeto auditado acepta la observación realizada, en adición a lo ya evidenciado según observación 13; se encuentra por parte de Control Interno inobservancia sobre la responsabilidad de la efectiva aplicación de los controles que como proceso y primera línea de defensa, Talento Humano como sujeto auditado, debe dar cumplimiento, de acuerdo a las "responsabilidades frente al riesgo" indicadas en la Política del Sistema de administración de riesgos y el Manual metodológico del sistema de administración de riesgos de la ANCP -CCE, que hacen referencia en cuanto a "...hacer el seguimiento a los controles definidos para mitigar los riesgos identificados*".

Así mismo, se recomienda a la Agencia, como acción de mejora continua, revisar que las actividades del procedimiento de liquidación de nómina se encuentren debidamente documentadas y actualizadas. De igual forma, se reitera la importancia de fortalecer el monitoreo permanente de los **Puntos de control**, bajo un enfoque de autocontrol, Autogestión, Autorregulación y mejora sostenible.

- **Hallazgo (SG.TH.279) Control Fortalecimiento de controles y documentación de riesgos SVE Módulo Planes de Mejoramiento "Plan de Mejoramiento derivado de la auditoría al procedimiento**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

de liquidación de nómina correspondiente a las vigencias 2024 e inclusive 2025".

De acuerdo con la información suministrada por el sujeto auditado a Control Interno, en cumplimiento de las acciones de mejora para el "Hallazgo (SG.TH.279)" al Plan de Mejoramiento de Liquidación de nómina 2024 e inclusive 2025, en la verificación realizada por el Equipo Auditor, se evidenció la actualización del procedimiento de nómina, en el cual se incorporaron **nuevos puntos** de control orientados a mitigar los riesgos asociados al proceso.

Asimismo, se evidenció la actualización de la matriz de riesgos Institucionales, en la cual se encuentra identificado el riesgo denominado: "Posibilidad de efectos dañosos sobre los recursos de la entidad por errores en el cálculo o liquidación de la nómina".

Las evidencias correspondientes se encuentran publicadas en la página institucional de la entidad.

En consecuencia, se evidenció la implementación de la acción de mejora y se procede a su cierre del Hallazgo "*Teniendo en cuenta la respuesta del sujeto auditado en la réplica y, que según lo observado por Control Interno se mantiene la condición e inobservancia sobre la responsabilidad de la efectiva aplicación de los controles y las acciones que permitan dar un debido tratamiento a los riesgos con los respectivos documentos que soporten la gestión realizada que como proceso y primera línea de defensa debe el sujeto auditado realizar en cumplimiento con las "responsabilidades frente al riesgo" indicadas en la Política del Sistema de Administración de Riesgos y Manual Metodológico del Sistema de Administración de Riesgos de la ANCP -CCE, entre la cuales se encuentra: "Identificar, valorar y hacer seguimiento a los riesgos que pueden afectar los procesos, programas, proyectos y planes a su cargo y actualizarlos cuando se requiera". Así como también "Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar"*", con la recomendación de mantener el seguimiento a los riesgos identificados según los procedimientos establecidos.

Consideraciones de Control interno

Sobre el resultado del proceso de verificación por el Equipo Auditor de Control Interno, en la sostenibilidad de la implementación de las acciones de mejora formuladas por la Secretaría General – Coordinación Grupo de Talento Humano – Liquidación de Nómina, orientadas a fortalecer los controles del procedimiento de liquidación de nómina, las cuales se relacionan a continuación:

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

- Generación de reportes de **prenómina** desde el aplicativo Kactus.
- Validación de la información para el cálculo de **aportes a seguridad social y parafiscales**.
- Informes del Cumplimiento del cronograma de Nómina.
- Control sobre aportes a seguridad social y parafiscales – Lista de chequeo para el expediente de historia laboral.
- Parametrización del sistema de nómina para el control del **límite del 25 % de renta exenta**.
- Aplicación del Artículo 387 del Estatuto Tributario
- Declaración Juramentada para Retención en la Fuente
- Socialización del procedimiento de liquidación de nómina y fortalecimiento de los controles asociados al cumplimiento del cronograma del proceso.
- Actualización de la **matriz de riesgos institucionales del proceso** e incorporación de controles adicionales en el procedimiento.

Asimismo, se evidenció la realización de mesas de trabajo con el proveedor tecnológico del aplicativo de nómina, orientadas a optimizar la generación de reportes y fortalecer los mecanismos de control previo a la liquidación y pago de la nómina.

Con base en la revisión de las evidencias aportadas y en la revisión de los compromisos establecidos en el Plan de Mejoramiento, Control Interno observó que las acciones de mejora fueron implementadas y documentadas por el área responsable, mediante análisis se encuentra subsanación de las no conformidades identificadas durante la Ejecución de las acciones de mejora a los Hallazgos formulados por Control Interno como resultado de la Auditoría al Procedimiento de Liquidación e nómina 2024 e inclusive 2025.

No obstante, en el siguiente componente Análisis comparativo del procedimiento CCE-GTH-PR-04 "Liquidación de Nómina" de la ANCP-CCE, versión 9 del 30 de

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

septiembre de 2025 frente a la versión 8 del 31 de diciembre de 2024, se dejaron las observaciones a que hubo lugar en el presente proceso de Auditoría respecto de los puntos de control del procedimiento en la versión 9.

B. Verificación a la efectividad en resultado de la sumatoria de la eficiencia y la eficacia en el tiempo de las acciones de mejora al procedimiento de liquidación de nómina implementadas por la ANCP-CCE para subsanar los hallazgos de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina 2024 e inclusive 2025 de la ANCP-CCE.

En el marco de la presente auditoría interna, se realizó la verificación de la efectividad en el resultado de la sumatoria de la eficiencia y la eficacia en el tiempo de las acciones de mejora implementadas por la ANCP-CCE en el procedimiento de liquidación de nómina, las cuales fueron definidas para subsanar los hallazgos identificados en las auditorías correspondientes a las vigencias 2024 e inclusive 2025, así como su seguimiento en el marco de la presente Auditoría para el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Para efectos de la presente verificación, **se seleccionaron las acciones de mejora más relevantes**. En este sentido, del total de nueve (9) acciones de mejora definidas, se tomaron aquellas que evidenciaron cambios, con el fin de evaluar la sumatoria de eficiencia y eficacia para llegar a la efectividad en el **alcance de la presente Auditoría del 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026**.

En consecuencia, el presente ejercicio auditor se basa en el establecimiento del estado de implementación y la continuidad operativa de las acciones de mejora, así como la verificación del cumplimiento integral del procedimiento evaluado, de acuerdo con lo siguiente:

- **Generación de la proyección de pre Nómina (SG.TH.271)**
- ✓ **Solicitud de Información No. 01 de Control Interno al Sujeto auditado:**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

“(...) Informe detallado sobre nómina registradas en el aplicativo Kactus. De igual manera sobre los Actos Administrativos de Situación de Nómina aprobados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026 (...)”

✓ **Repuesta del sujeto Auditado *Periodo auditado 01-04-2025 a 31-01-2026*):**

(...) Como se procedió a explicar en la reunión del día 13 de febrero de 2026, donde se indica que el aplicativo que se utiliza en la ANCP – CCE, no genera reportes de nómina, sino que se liquida la nómina una vez se hayan registrado todas las novedades y cotejado que no quede ninguna de las novedades registradas pendientes de liquidar.

Se genera como papeles de trabajo del grupo de nómina un archivo en formato PDF el cual se procede a revisar uno por uno a los servidores públicos y si dentro de esta revisión se detecta que a alguno no le está liquidando bien sus devengos o no le calcula bien sus descuentos, se procede a revisar si es problema de parametrización, se procede a ajustar dicha parametrización y se procede a liquidar el servidor público que nos genera diferencia, y así se hace con todos los servidores públicos que nos generen diferencia.

Este archivo se elimina una vez se termina la revisión, ya que nunca se imprime, sino solo se revisa el archivo” (...)”

✓ **Evidencia (Periodo auditado 01-04-2025 al 31-01-2026)**

El Grupo Interno de Talento Humano de la ANCP-CCE remitió un informe en formato PDF como respuesta al requerimiento de información solicitado por Control Interno, el cual fue presentado como soporte documental para la auditoría al procedimiento de nómina, correspondiente al periodo auditado comprendido entre el 01-04-2025 y el 31-01-2026.

De igual manera, se aportó desde Talento Humano de la Agencia, soporte documental en medio digital que contiene las novedades clasificadas por conceptos tales como: ingresos, vacaciones, incapacidades y retiros. Cada una de estas carpetas incluye la información organizada de manera mensual que contiene actos administrativos como resoluciones, actas, entre otros.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Imagen No. 01 Suministro de información Sujeto Auditado Generación de la proyección de pre Nómina

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1_Actos Administrativos	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Respuesta punto 5 de la solicitud detalla...	✓	4/03/2026 1:35 p. m.	Microsoft Edge P...	24 KB
Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1_Ingresos	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
4_Vacaciones	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
5_Incapacidades	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
9_Retiros	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
ABR2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
AGO2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
DIC2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
ENE2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
ENE2026	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
FEB2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
JUL2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
JUN2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
MAR2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
MAY2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
NOV2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
OCT2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
SEP2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	

Fuente: Información suministrada por Secretaría General – Coordinación Grupo de Talento Humano – Liquidación de Nómina

Ahora bien, dentro del presente ejercicio auditor se procedió a:

- ✓ **Cumplimiento del CCE-GTH-PR-04, "Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025"**

En la **Imagen No. 01**, se muestra la información enviada por el sujeto auditado en Share Point, Control Interno verificó la información suministrada por el Grupo Interno de Talento Humano, dentro de la cual, además de los soportes documentales suministrados, se evidenció la entrega de un **informe detallado** en formato PDF, el cual fue presentado como respuesta al requerimiento de información solicitado por Control Interno para la auditoría al procedimiento de nómina, correspondiente al periodo comprendido entre el 01-04-2025 y el 31-01-2026. No obstante, el equipo auditor evidenció que el informe detallado aportado **no** se encuentra debidamente suscrito por los colaboradores responsables de la información:

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Imagen No. 02 Informe detallado generación de la proyección de nómina

Respuesta punto 5 de la solicitud de información, auditorio procedimiento de nómina.

Como se procedió a explicar en la reunión del día 13 de febrero de 2026, donde se indica que el aplicativo que se utiliza en la ANCP – CCE, no genera reportes de nómina, sino que se liquida la nómina una vez se hayan registrado todas las novedades y cotejado que no quede ninguna de las novedades registradas pendientes de liquidar.

Se genera como papeles de trabajo del grupo de nómina un archivo en formato PDF el cual se procede a revisar uno por uno a los servidores públicos y si dentro de esta revisión se detecta que a alguno no le está liquidando bien sus devengos o no le calcula bien sus descuentos, se procede a revisar si es problema de parametrización, se procede a ajustar dicha parametrización y se procede a liquidar el servidor público que nos genera diferencia, y así se hace con todos los servidores públicos que nos generen diferencia.

Este archivo se elimina una vez se termina la revisión, ya que nunca se imprime, sino solo se revisa el archivo.

Firma ?

Fuente: Información suministrada por el sujeto auditado

El paso 5 del procedimiento de Liquidación de nómina CCE-GTH-PR-, con las salidas de:

- Nómina registrada en el aplicativo Kactus.
- Actos administrativos de situación de Nómina aprobados,

Cumple parcialmente por cuanto, la entidad desatendió la suscripción del documento del Informe detallado solicitado por Control Interno, es decir, el informe aportado no se encuentra debidamente suscrito por los responsables del suministro de la información a Control Interno, debido a que este ha venido siendo recurrente pese a que se presentan informes sin la debida suscripción:

De la Observación No. 01 del Informe Preliminar:

*"La entidad no **atendió** que, toda la información remitida a Control Interno debe cumplir además de la formalidad, completitud, la suscripción (mediante firma manuscrita o electrónica), garantizando la identificación del responsable de su emisión, en concordancia con los principios de **confiabilidad, integridad y trazabilidad de la información** establecidos en la Ley 87 de 1993 y las disposiciones sobre autenticidad documental previstas en la Ley 1437 de 2011.*

Lo anterior, fortalece los mecanismos de control, asegura la validez de la información reportada y facilitar su verificación en el marco de las funciones de seguimiento y evaluación".

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento el procedimiento de Liquidación de Nómina:

“Teniendo en cuenta que, en la reunión de entendimiento 2, se aclaró la solicitud detallada sobre “PRENÓMINA” y se firmó el acta correspondiente, se dio por entendido el requerimiento y no se procedió inicialmente a firmar el documento adjunto. No obstante, una vez recibido el informe preliminar para aclaración se realizó la firma pertinente por los profesionales de nómina en el documento cargado en SharePoint, sin efectuar cambios en la información reportada con anterioridad.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita retirar la observación y establecerla como recomendación”

Consideraciones de Control Interno

El sujeto auditado manifestó en el informe de réplica enviado a Control Interno el día 28 de abril de 2026 que, una vez recibido el informe preliminar, procedió a suscribir el documento cargado en SharePoint, sin modificar la información inicialmente reportada, solicitando retirar la observación y establecerla como recomendación.

Analizada la respuesta, el Equipo Auditor corroboró que la situación fue subsanada con posterioridad al informe preliminar, mediante la suscripción del documento observado.

En consecuencia, Control Interno consideró procedente retirar la observación y establecerla como recomendación de rigor, reiterando que toda la información remitida dentro de los ejercicios de auditoría internas y externas debe allegarse de manera clara, completa, veraz y debidamente suscrita.

En atención a la posibilidad del beneficio de Auditoría se deja recomendación para que se atienda la observación como tal de Control Interno, con el fin de fortalecer la formalidad y trazabilidad documental de la información remitida a Control Interno como a entes de control g externos..

De lo anterior con base en la información suministrada por Talento Humano, Control Interno establece la recomendación No. 01

Recomendación 01

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

La información remitida a la Oficina de Control Interno debe allegarse con los requisitos de formalidad, completitud y suscripción correspondiente, mediante firma manuscrita o electrónica, de manera que permita la identificación del responsable de su emisión, en observancia de los principios de confiabilidad, integridad, trazabilidad y responsabilidad de la información establecidos en la Ley 87 de 1993, así como de las disposiciones sobre autenticidad documental previstas en la Ley 1437 de 2011.

La aplicación de esta recomendación permitirá fortalecer los mecanismos de control institucional y facilitar los procesos de seguimiento, evaluación y verificación adelantados por la Oficina de Control Interno.”

De otra parte, siguiendo con el Informe Final de Auditoría al Procedimiento de Liquidación de Nómina, en el marco de la sostenibilidad de las acciones de mejora en el tiempo:

➤ **Integridad y veracidad de la información para aportes de seguridad social y parafiscales.**

✓ **Solicitud de Información No. 01 de Control Interno al Sujeto auditado**

(...) Informe detallado sobre los reportes definitivos a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de enero de 2026, sobre los siguientes conceptos:

- *Resumen de Nómina firmado por Ordenador del Gasto y Ordenador del pago.*
- *Formato de Nómina*
- *Reporte EPS*
- *Reporte Pensión*
- *Reporte Ctas AFC*
- *Reporte Aportes Voluntarios*
- *Reporte de Libranzas*
- *Reporte de otros descuentos de Nómina*
- *Reporte de Vacaciones*
- *Reporte de Retención en la fuente*
- *TXT Deducciones*
- *TXT Dispersión DIPS*

✓ **Repuesta del sujeto Auditado (Periodo auditado 01-04-2025 a 31-01-2026)**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

En atención a lo solicitado por Control Interno como información soporte para el proceso de auditoría a la liquidación de nómina, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de enero de 2026, el sujeto auditado Secretaría General – Talento Humano, suministró información relacionada con reportes mensuales de nómina desde el mes de abril de 2025 hasta el 31 de enero de 2026. Dicha información incluye, entre otros, resumen de nómina, formato de nómina, reportes de EPS, reportes de pensión, reportes de libranzas, fondo de solidaridad pensional y reportes de incapacidades, entre otros.

✓ **Evidencia (Periodo auditado 01-04-2025 al 31-01-2026)**

(...) Reporte Detallado Nomina Adicional Septiembre 2025
Reporte Nómina Adicional Agosto 2025
Reporte Nomina Adicional de Vacaciones Abril 2025
Reporte Nómina Adicional Septiembre 2025 Ingreso
Reporte Nómina Adicional Vacaciones Agosto 2025
Reportes de Nómina Enero 2025
Reportes de Nómina Febrero 2025
Reportes Definitivos Abril 2025
Reportes Definitivos Agosto 2025
Reportes Definitivos Diciembre
Reportes Definitivos Enero 2026
Reportes definitivos Julio 2025
Reportes Definitivos Junio 2025
Reportes definitivos marzo 2025
Reportes Definitivos Mayo 2025
Reportes Definitivos Nomina Adicional Enero 2025
Reportes Definitivos Nomina Adicional Enero 2026
Reportes Definitivos Nomina Adicional Enero 2026
Reportes Definitivos Noviembre
Reportes Definitivos Octubre 2025
Reportes Definitivos Prima de Navidad
Reportes Definitivos Prima de Servicios 2025
Reportes Definitivos Septiembre 2025 "(...)"

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Imagen No. 03 Suministro de información Sujeto Auditado Secretaría General – Talento Humano sobre Integridad y veracidad de la información para aportes de seguridad social y parafiscales

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Reporte Nómina Adicional Septiembre 2025 Ingreso	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reporte Nómina Adicional Vacaciones Agosto 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes de Nómina Enero 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes de Nómina Febrero 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Abril 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Agosto 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Diciembre	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Enero 2026	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes definitivos Julio 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Junio 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes definitivos marzo 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Mayo 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Nomina Adicional Enero 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Nomina Adicional Enero 2026	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Nomina Adicional Junio	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Noviembre	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Octubre 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Prima de Navidad	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Prima de Servicios 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Reportes Definitivos Septiembre 2025	✓	4/03/2026 1:37 p. m.	Carpeta de archivos	
Informe Final Nómina 2025	✓	4/03/2026 1:35 p. m.	Microsoft Edge P...	368 KB

Fuente: Información suministrada por Secretaría General – Coordinación Grupo de Talento Humano – Liquidación de Nómina

En la **Imagen No. 03**, se observó la relación de la información suministrada a por el sujeto auditado, atendiendo de conformidad con la Solicitud de Información No. 01 de Control Interno, aportando los reportes de nómina y soportes asociados correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de enero de 2026, incluyendo los componentes requeridos para la verificación de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En virtud de lo anterior, se verificó el cumplimiento en la entrega de la información y su correspondencia con el procedimiento establecidos para la liquidación de nómina. No obstante, la integridad y veracidad de la información se sustentaron principalmente en la consistencia documental aportada, por lo cual su verificación de fondo se realizó con base en la revisión de los documentos suministrados.

Finalmente, se evidenció que la entidad disminuyó en lo corrido de la vigencia 2026 notablemente la generación de nóminas adicionales (1

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

nómina adicional) frente a seis (6) u Ocho (8) nominas adicionales que quedaron como compromiso de pago para la vigencia 2026, razón por la cual esta mejora ha contribuido en esta vigencia a la disminución y/o mitigación del riesgo que devenía con alta criticidad de la elaboración presentación de nóminas adicionales.

De otra parte, Control Interno verificó igualmente la siguiente información:

➤ **Informes de cumplimiento del cronograma de nómina (hallazgo (SG.TH.273 del Plan de Mejoramiento cargado en la SVE).**

✓ **Solicitud de Información No. 01 de Control Interno al Sujeto auditado**

"Informe detallado sobre el calendario de nómina proceso de Gestión del Talento Humano aprobado y socializado en la entidad (Adjuntar las evidencias de la socialización), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de enero de 2026".

✓ **Evidencias aportadas por el sujeto Auditado (Periodo 01-04-2025 a 31-01-2026)**

Imagen No. 04 Evidencias aportadas por sujeto Numeral 3

Nombre	Estado	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 CIRCULAR 002 DE 2026 - CALENDARIO NOMINA (1)	✓	4/03/2026 1:35 p. m.	Microsoft Edge P...	364 KB
 Circular 003 Calendario Nómina 2025	✓	4/03/2026 1:35 p. m.	Microsoft Edge P...	237 KB
 Informe calendario nomina socializacion 2025	✓	4/03/2026 1:35 p. m.	Microsoft Edge P...	390 KB
 Informe calendario nomina socializacion 2026	✓	4/03/2026 1:35 p. m.	Microsoft Edge P...	231 KB

Fuente: Información suministrada por Secretaría General – Coordinación Grupo de Talento Humano – Liquidación de Nómina

La **Imagen No. 04** evidenció la información aportada a Control Interno, la cual incluye la **Circular Interna No. 003 del 15 de enero de 2025** emitida por la Secretaría General de la Agencia, donde informó a los Servidores de la ANCP-CCE los siguiente: *"El Grupo interno de Talento Humano de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en aras de desarrollar un cronograma mensual que permita mejorar los procedimientos de liquidación y pago de nómina, así como las validaciones necesarias para la correcta ejecución de la misma, se permite dar a conocer el calendario de Nómina año 2025, así como todas aquellas gestiones necesarias requeridas en el proceso de liquidación de nómina con el fin de dar*

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

claridad a los procesos y procedimientos establecidos por la entidad y la ley". De igual manera se informó el respectivo cronograma.

De otra parte, dentro del proceso de Auditoría, se verificó la emisión de la **circular 002 del 08 de enero de 2026** la Secretaría General de la Agencia, informó a los Servidores de la ANCP-CCE lo siguiente: "El grupo interno de Gestión Talento Humano de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- en aras de desarrollar un cronograma mensual que permita mejorar los procedimientos en liquidación y pago de nómina, así como las validaciones necesarias para la correcta ejecución de la misma, se permite dar a conocer el calendario de nómina año 2026, así como todas aquellas gestiones necesarias requeridas en el proceso de liquidación de nómina con el fin de dar claridad a los procesos y procedimientos establecidos por la entidad y la ley".

La circular contiene: "CALENDARIO DE RECEPCION DE NOVEDADES VIGENCIA 2026" y "CALENDARIO DE PAGOS VIGENCIA 2026"

Las anteriores circulares, fueron socializadas mediante correo electrónico, los cuales reposan como soporte documental de la presente auditoría, por lo tanto, Control Interno observó que, la entidad **cumplió** con la definición, formalización y divulgación del cronograma de nómina correspondiente al período auditado del 01 de abril de 2025 al 31 de enero de 2026.

➤ **Control sobre aportes a seguridad social y parafiscales – Lista de chequeo para el expediente de historia laboral (numeral 7 de la Solicitud de Información 01 de Control Interno al Sujeto Auditado).**

Control Interno solicitó Informe detallado sobre los reportes definitivos a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de enero de 2026, sobre los siguientes conceptos:

- "Resumen de Nómina firmado por Ordenador del Gasto y Ordenador del pago.
- Formato de Nómina
- Reporte EPS
- Reporte Pensión
- Reporte Ctas AFC
- Reporte Aportes Voluntarios
- Reporte de Libranzas
- Reporte de otros descuentos de Nómina
- Reporte de Vacaciones
- Reporte de Retención en la fuente
- TXT Deducciones
- TXT Dispersión DIPS"

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Respecto de los aportes a seguridad social y parafiscales, estos fueron debidamente documentados por el sujeto auditado para el proceso de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y verificados por el equipo auditor en el numeral correspondiente a la *"Integridad y veracidad de la información para aportes de seguridad social y parafiscales"*. Asimismo, lo evidenciado sobre la disminución notable en la generación de nóminas adicionales, fortaleció el control, la trazabilidad y la consistencia en la revisión de los reportes definitivos de nómina, contribuyendo efectivamente a la validación, evaluación, verificación y revisión por parte del Equipo Auditor de Control Interno.

De otra parte, en cuanto a la **"Lista de chequeo para el expediente de historia laboral (numeral 7 de la Solicitud de Información No. 01 de Control Interno al Sujeto Auditado)"**, la Secretaría General de la Agencia, mediante correo electrónico del 15 de abril de 2026, remitió la información correspondiente, la cual se presenta a continuación:

Imagen No. 05 Suministro Información – Hoja de Chequeo documentos para nombramiento ANCP-CCE



Fuente: Información suministrada por Secretaría General

Imagen No. 06 Hoja de Chequeo documentos para nombramiento ANCP-CCE



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						
LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO - VINCULACIÓN						
Tabla 2. Verificación de documentos de registro						
Fecha: _____						
Nombre Completo Documento de Identidad: Denominación del cargo:						
Código: _____ Grado: _____						
Tipo de nombramiento:						
Nº	Documento	Provisionalidad	UAE	Carrera	Grado	Carb. De Firma
1	Resolución de nombramiento	X	X	X	X	X
2	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
3	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
4	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
5	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
6	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
7	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
8	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
9	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
10	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
11	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
12	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
13	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
14	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
15	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
16	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
17	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
18	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
19	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
20	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
21	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
22	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
23	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
24	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
25	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
26	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
27	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
28	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
29	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
30	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
31	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
32	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
33	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
34	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
35	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
36	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
37	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
38	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
39	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
40	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
41	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
42	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
43	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
44	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
45	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
46	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
47	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
48	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
49	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
50	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
51	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
52	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
53	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
54	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
55	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
56	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
57	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
58	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
59	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
60	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
61	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
62	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
63	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
64	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
65	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
66	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
67	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
68	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
69	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
70	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
71	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
72	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
73	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
74	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
75	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
76	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
77	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
78	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
79	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
80	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
81	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
82	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
83	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
84	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
85	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
86	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
87	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
88	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
89	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
90	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
91	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
92	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
93	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
94	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
95	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
96	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
97	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
98	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X
99	Resolución de cargo	X	X	X	X	X
100	Resolución de vinculación	X	X	X	X	X

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

Las **Imágenes No. 05 y No. 06** evidenciaron la "**LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO - VINCULACIÓN, Código: CCE-GTH-FM- 70 V: 01 Fecha: 08-07-2025**". Esta lista constituye un instrumento de control orientado a garantizar la organización, integridad y completitud de los documentos que conforman la hoja de vida de los funcionarios de la Agencia, consolidándose como soporte integral del expediente laboral para su ingreso a la entidad.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Consideró Control Interno que este documento es base para la verificación precisamente en un primer momento del Componente de Auditoría que desarrolla Gestión Documental de la ANCP-CCE, de conformidad a los lineamientos establecidos por las TRD.

C. Verificación del paso a paso del “Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025”

Este informe Final de Auditoría al “**Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025**”, se desarrolló por el equipo auditor de Control Interno en uso de la buena con base en la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE, la cual fue suministrada de manera oportuna por el sujeto auditado de acuerdo a las solicitudes realizadas por Control Interno, permitiendo el desarrollo adecuado del ejercicio auditor conforme a la planeación de Auditoría establecida, como se encuentra a continuación:

➤ **Solicitud de información No. 01 el 12 de febrero de 2026 realizada por Control Interno al sujeto auditado:**

“(…) De: Edith Cárdenas Herrera
<edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de febrero de 2026 12:08
Para: Ana María Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>;
Astrid Camargo González <astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>;
Vivian Julie Jaramillo Lozano
<vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>; Danny Oswaldo Rojas
Montenegro <danny.rojas@colombiacompra.gov.co>
Cc: Laura Patricia Trujillo González
<laura.trujillo@colombiacompra.gov.co>; Lina Marcela Joya Fonseca
<lina.joya@colombiacompra.gov.co>; Luz María Cotrina Romero
<luz.cotrina@colombiacompra.gov.co>; Vidal de Jesús Garavito Castro
<vidal.garavito@colombiacompra.gov.co>; María Alejandra Rada Riquett
<maria.rada@colombiacompra.gov.co>; Edgar Enrique Ramírez Jurado
<edgar.ramirez@colombiacompra.gov.co>; Dora Olivia Palacios
Aranguren <dora.palacios@colombiacompra.gov.co>
Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACION NO. 1 AUDITORIA
PROCEDIMIENTO DE NOMINA**

Respetados doctores

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

En atención al asunto y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 87 de 1993 y Plan anual de Auditorías 2026, aprobado el día 19 de diciembre de 2025 por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la ANCP-CCE, a continuación se relaciona la información que se requiere sea suministrada por las Áreas que intervienen en el procedimiento de liquidación de nómina de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de desarrollar el proceso de Auditoría interna al Procedimiento de nómina, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de enero de 2026

Nota: Control Interno solicita al sujeto auditado que, la información debe ser suministrada de manera completa y organizada, clara, de fondo y de calidad, que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades del interviniente, conforme a su competencia funcional.

Asimismo, y en concordancia con la normativa vigente en materia de archivo y gestión documental, solicita que la información en caso de que sea remitida a Control Interno en carpetas digitales, la ANCP-CCE deberá garantizar que dichas carpetas se encuentren debidamente identificadas, rotuladas y nombradas de manera clara y precisa, conforme a los principios de organización, identificación y trazabilidad documental, indicando el nombre de la información solicitada sobre el procedimiento de liquidación de Nómina CCE-GTH-PR-04, versión 9 del 30 de septiembre de 2025 publicada en la página web de la Agencia, la cual se relaciona a continuación:

- 1. Informe detallado sobre la Nómina validada y consolidada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.*
- 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF expedido por la ANCP-CCE, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.*
- 3. Informe detallado sobre el calendario de nómina proceso de Gestión del Talento Humano aprobado y socializado en la entidad (Adjuntar las evidencias de la socialización), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.*
- 4. Informe detallado sobre a solicitudes del PAC de Nómina, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.*
- 5. Informe detallado sobre pre Nómina registradas en el aplicativo Kactus. De igual manera sobre los Actos Administrativos de Situación de Nómina aprobados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.*

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

6. *Informe detallado sobre la nómina definitiva a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de enero de 2026*

7. *Informe detallado sobre los reportes definitivos a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de enero de 2026, sobre los siguientes conceptos:*

- *Resumen de Nómina firmado por Ordenador del Gasto y Ordenador del pago.*
- *Formato de Nómina*
- *Reporte EPS*
- *Reporte Pensión*
- *Reporte Ctas AFC*
- *Reporte Aportes Voluntarios*
- *Reporte de Libranzas*
- *Reporte de otros descuentos de Nómina*
- *Reporte de Vacaciones*
- *Reporte de Retención en la fuente*
- *TXT Deducciones*
- *TXT Dispersión DIPS*

8. *Informe detallado sobre las órdenes de pago emitidas por el proceso de gestión financiera (Documento SIIF Nación), los mismo que solicitudes de pago de nómina y enviadas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.*

9. *Reportes definitivos Planillas de seguridad social emitida por el operador y Reporte de Seguridad Social.*

- *Plano de FNA Mensual.*

Información solicitada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026

10. *Informe detallado sobre la Solicitud de pago enviadas Seguridad social, parafiscales y FNA liquidada y revisada.*

11. *Informe detallado sobre:*
Correo electrónico enviado

- *Correo electrónico enviado*
- *Archivo Excel, Soportes de Kactus con los saldos de las cuentas de provisiones.*
- *Cuadro de conciliación de incapacidades (Archivo en Excel)*

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Información solicitada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026

12. Informe detallado sobre: Archivo Plano consolidado FNA mes 13. Certificados de ingresos y retenciones enviados. Auxiliares de acumulado del sistema de nómina del año inmediatamente anterior Información exógena, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.

13. Informe detallado sobre el cumplimiento del cronograma de nómina, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.

La Información Anteriormente relacionada La información se debe suministrar en archivos Excel editables y formatos pdf y Word, según sea el caso.

La información anterior es solicitada en el marco del Decreto 403 del 2020, Artículo 151, y el Artículo 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014. "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental como principio de máxima publicidad para titular universal, para el día 18 de febrero de 2026.

Estamos atentos a cualquier inquietud por parte de ustedes (...)",

➤ **Solicitud No. 02 el 13 de febrero de 2026 realizada por Control Interno al sujeto auditado:**

*"(...) De: Edith Cárdenas Herrera
<edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>
"Enviado: viernes, 13 de febrero de 2026 14:52
Para: Astrid Camargo González
<astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>; Edgar Enrique Ramírez Jurado <edgar.ramirez@colombiacompra.gov.co>; Dora Olivia Palacios Aranguren <dora.palacios@colombiacompra.gov.co>
CC: Aida Marietta Muñoz Aguilera
<aida.munoz@colombiacompra.gov.co>
Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACION NO. 2 AUDITORIA
PROCEDIMIENTO DE NOMINA***

Reciban un cordial saludo

En atención al asunto y de acuerdo con los compromisos pactados en la Reunión de Entendimiento No. 2 de la Auditoría Interna al procedimiento

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

de Liquidación de Nómina correspondiente al período auditado comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de enero de 2026, realizada el día de hoy 13 de febrero de 2026 en el piso 17 de la ANCP-CCE, respetuosamente se solicita la siguiente información:

1. Informe detallado, con los respectivos documentos soporte, de la conciliación de la información de nómina entre Gestión de Talento Humano y Gestión Contable, incluyendo los saldos que serán reportados en los Estados Financieros de la ANCP-CCE con corte a 31 de diciembre de 2025 ante la Contaduría General de la Nación.

2. Ejecución presupuestal correspondiente al mes de enero de 2026, con los datos que fueron socializados en la Reunión de Entendimiento No. 2 entre el equipo auditor y el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

Agradecemos que la información solicitada sea remitida dentro de los términos acordados para el 18 de febrero de 2026, con el fin de dar cumplimiento oportuno al cronograma establecido para la auditoría.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración adicional que se requiera para la adecuada atención de esta solicitud (...)."

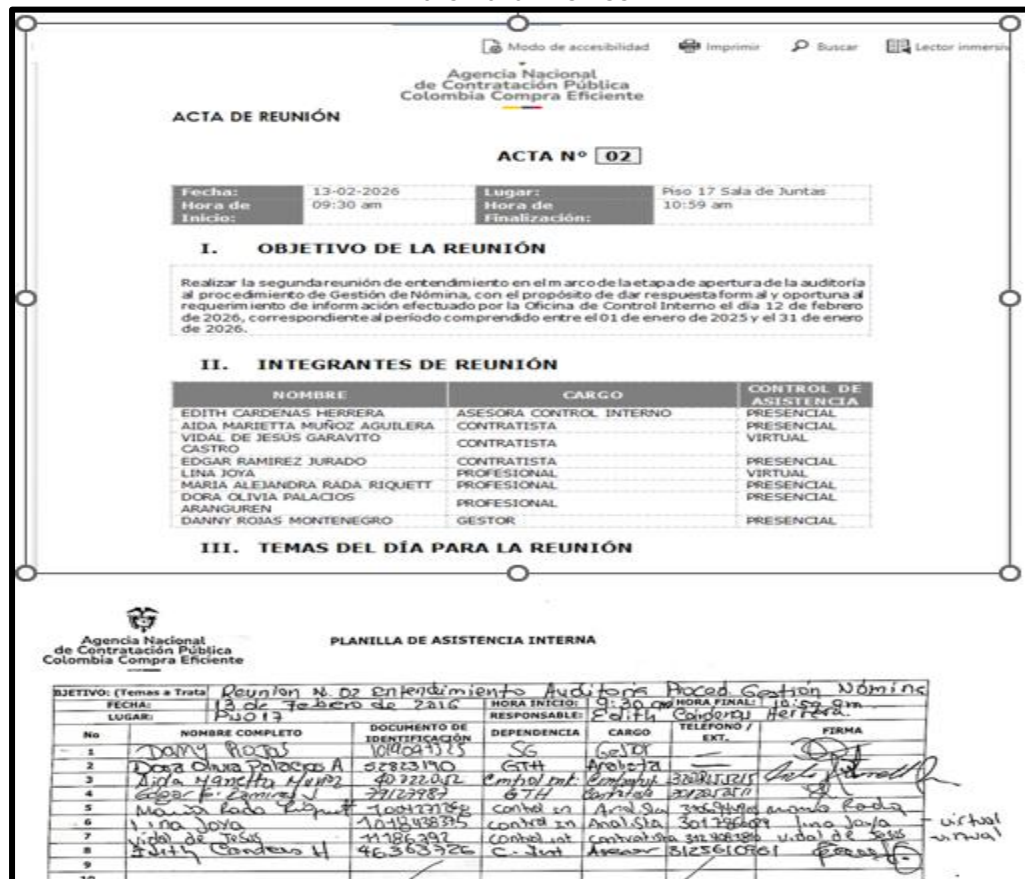
Previo a la entrega de la información solicitada por Control Interno, a solicitud del Sujeto Auditado a Control Interno- Equipo Auditor, se llevó a cabo la **reunión de entendimiento No. 2** la cual fue realizada el día 13 de febrero de 2026 en la sala de juntas del piso 17 de la ANCP-CCE, previa al suministro de información a Control Interno, con el propósito de aclarar inquietudes relacionadas con el modo, la estructura y el medio de remisión de la información y de los soportes documentales requeridos por el Equipo Auditor.

Esta reunión contribuyó a garantizar la calidad, integridad y trazabilidad de la documentación suministrada a Control Interno para el desarrollo del proceso auditor en mención.

A continuación, se presenta la evidencia de realización de la **Reunión de Entendimiento No. 2** en el proceso de Auditoría al procedimiento de Liquidación de nómina del 01 de abril de 2025 al 31 de enero de 2026, así:

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Imagen No. 07 Acta de Reunión de Entendimiento No. 2 Auditoría al procedimiento de Liquidación de Nómina 2025-2026 ANCP-CCE



ACTA DE REUNIÓN

ACTA N° 02

Fecha: 13-02-2026 Lugar: Piso 17 Sala de Juntas
 Hora de Inicio: 09:30 am Hora de Finalización: 10:59 am

I. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la segunda reunión de entendimiento en el marco de la etapa de apertura de la auditoría al procedimiento de Gestión de Nómina, con el propósito de dar respuesta formal y oportuna al requerimiento de información efectuado por la Oficina de Control Interno el día 12 de febrero de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de enero de 2026.

II. INTEGRANTES DE REUNIÓN

NOMBRE	CARGO	CONTROL DE ASISTENCIA
EDITH CARDENAS HERRERA	ASESORA CONTROL INTERNO	PRESENCIAL
AIDA MARIETTA MUÑOZ AGUILERA	CONTRATISTA	PRESENCIAL
VIDAL DE JESUS GARAVITO CASTRO	CONTRATISTA	VIRTUAL
EDGAR RAMIREZ JURADO	CONTRATISTA	PRESENCIAL
LINA JOYA	PROFESIONAL	VIRTUAL
MARIA ALEJANDRA RADA RIQUETT	PROFESIONAL	PRESENCIAL
DORA OLIVIA PALACIOS	PROFESIONAL	PRESENCIAL
ARANGUREN	PROFESIONAL	PRESENCIAL
DANNY ROSAS MONTENEGRO	GESTOR	PRESENCIAL

III. TEMAS DEL DÍA PARA LA REUNIÓN

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

OBJETIVO: (Temas a Tratar)	FECHA:	LUGAR:	HORA INICIO:	HORA FINAL:	RESPONSABLE:
Reunión N.º 02 Entendimiento Auditoría Procedimiento Nómina	13 de febrero de 2026	Piso 17	9:30 am	10:59 am	Edith Cardenas Herrera

No	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	EXT.	FIRMA
1	Danny Rosas	101041115	SG	Gerente		
2	Dora Olivia Palacios A	42283190	CGH	Analista		
3	Aida Marietta Muñoz Aguilera	40122042	Control Int.	Contratista		
4	Edgar Ramirez Jurado	29122787	CGH	Contratista		
5	Maria Alejandra Rada Riquett	100137182	Control Int.	Analista		
6	Lina Joya	1012843835	Control Int.	Analista		
7	Vidal de Jesus Garavito	11286392	Control Int.	Contratista		
8	Edith Cardenas H	46363326	C. Int.	Asesora		

Fuente – Control Interno

En la **Imagen No. 07** se muestra la asistencia del Equipo Auditor y Equipo Auditado en la Reunión de Entendimiento No. 2 Auditoría al procedimiento de Liquidación de Nómina 2025-2026 ANCP-CCE, realizada en el piso 17 de la ANCP-CCE,

Así las cosas, a continuación, se presenta la Respuesta del sujeto Auditado a la solicitud de información 01 realizada por Control Interno:

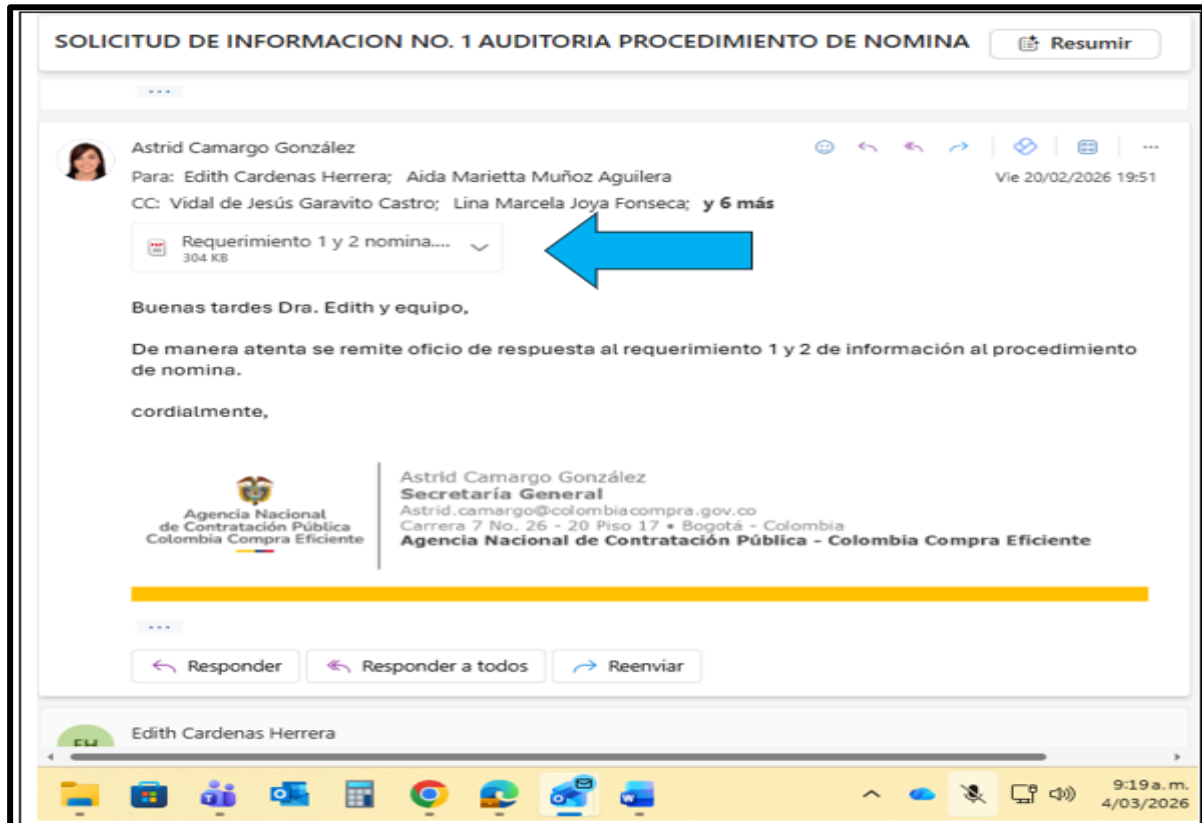
- ✓ **Respuesta del Sujeto Auditado a solicitud de Información No. 01 para Auditoría al Procedimiento de Nómina.**

El Sujeto Auditado, mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2026, remitió la información en respuesta a la Solicitud de Información, formulada por Control Interno en el marco de la "Auditoría al Procedimiento de Liquidación de

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y Versión 9 del 30 de septiembre de 2025", como se detalla a continuación:

Imagen No. 08 Correo enviado el 20 de febrero de 2026 por Gestión de Talento Humano a Control Interno de la ANCP-CCE.



Fuente: Correo Institucional de la ANCP.CCE.

En la **Imagen No. 08** se observó que el Sujeto Auditado remitió la información correspondiente a las Solicitudes de Información No. 01 y No. 02 formuladas por Control Interno. Como anexo al correo electrónico, se adjuntó el oficio que respaldó la documentación enviada para el desarrollo del proceso de auditoría en mención, el cual se presenta seguidamente:

Imagen No. 09 Oficio que relaciona la información suministrada por el Sujeto Auditado



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Registó D.C., 20 de febrero de 2026.

Doctora: Edith Cárdenas Piñero
edith.cardenas@colombiacompra.gov.co
Asesora experta de control interno
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION NO. 1 Y 2 AUDITORIA PROCEDIMIENTO DE NOMINA

Respetada Dra Edith,

En atención a la solicitud de información solicitada por el equipo auditor, en el marco de la auditoría al procedimiento de nómina del proceso de talento humano:

- Informe detallado sobre la nómina emitida y estructurada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitidos por la ANCP-CC, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.
- Informe detallado sobre el calendario de nómina procesado por Gestión del Talento Humano aprobado y socializado en la entidad (Adjuntar las evidencias de la socialización), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.
- Informe detallado sobre a solicitudes del PAC de Nómina, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.
- Informe detallado sobre nómina registrada en el aplicativo Rápidos, de igual manera sobre los Actos Administrativos de Selección de Nómina aprobados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.
- Informe detallado sobre la nómina definitiva a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de enero de 2026.
- Informe detallado sobre los reportes definitivos a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de enero de 2026, sobre los siguientes conceptos:

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Recomen de Nómina Emisada por Ordenador del Gasto y Ordenador del pago.

- Nómina de Nómina
- Reporte EPS
- Reporte Peralto
- Reporte Chex ARC
- Reporte Aportes Voluntarios
- Reporte de 1 de enero
- Reporte de otros documentos de Gestión
- Reporte de liquidaciones
- Reporte de liquidación de 4 de enero
- TRT Emisiones
- TRT Disposición 2025

- Informe detallado sobre los avances de pago emitidos por el proceso de gestión financiera (Documento SGP Nomin), los meses que solicitudes de pago de nómina y unidades, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.
- Reportes definitivos de liquidación de nómina emitidos por el gestor y Reporte de Seguridad Social. Información solicitada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.
- Informe detallado sobre la Solicitud de pago emitidos Seguridad social, parafiscal y PMA liquidada y revisada.
- Informe detallado sobre:
 - Correo electrónico enviado:
 - Archivo Excel, Reportes de Rápidos con los saldos de los cuentas de provisiones
 - Cuadro de conciliación de incapacidades (Archivo en Excel)

Información solicitada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.

- Informe detallado sobre Archivo Plano consolidado RPA mes 13, Certificados de ingresos y retenciones emitidos. Avances de acumulado del sistema de nómina del ANCP. Últimamente anterior información

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Página 3 de 3

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

exógena, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.

13. Informe detallado sobre el cumplimiento del cronograma de nómina, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y del 01 al 31 de Enero de 2026.

Informe detallado, con los respectivos documentos soporte, de la conciliación de la información de nómina entre Gestión de Talento Humano y Gestión Contable, incluyendo los saldos que serán reportados en los Estados Financieros de la ANCP-CCE con corte a 31 de diciembre de 2025 ante la Contaduría General de la Nación

Nos permitimos dar respuesta y una vez consultada la información que reposa en el SharePoint y demás archivos de gestión, se remite la información solicitada, enumerada en carpetas acorde a cada uno de los puntos indicados

Auditoría Interna al Procedimiento de Liquidación de Nómina 2026

Desde el grupo de talento humano, queremos expresar que los profesionales de nómina están a disposición del equipo auditor para cualquier aclaración o ampliación de información.

Atentamente,

EDITH CÁRDENAS PIÑERO
Coordinadora de Talento humano

Proyecto: Edgar Ramirez- Contratista profesional nómina
Dora Olivia Palacios - Analista T2 grado 06 nómina

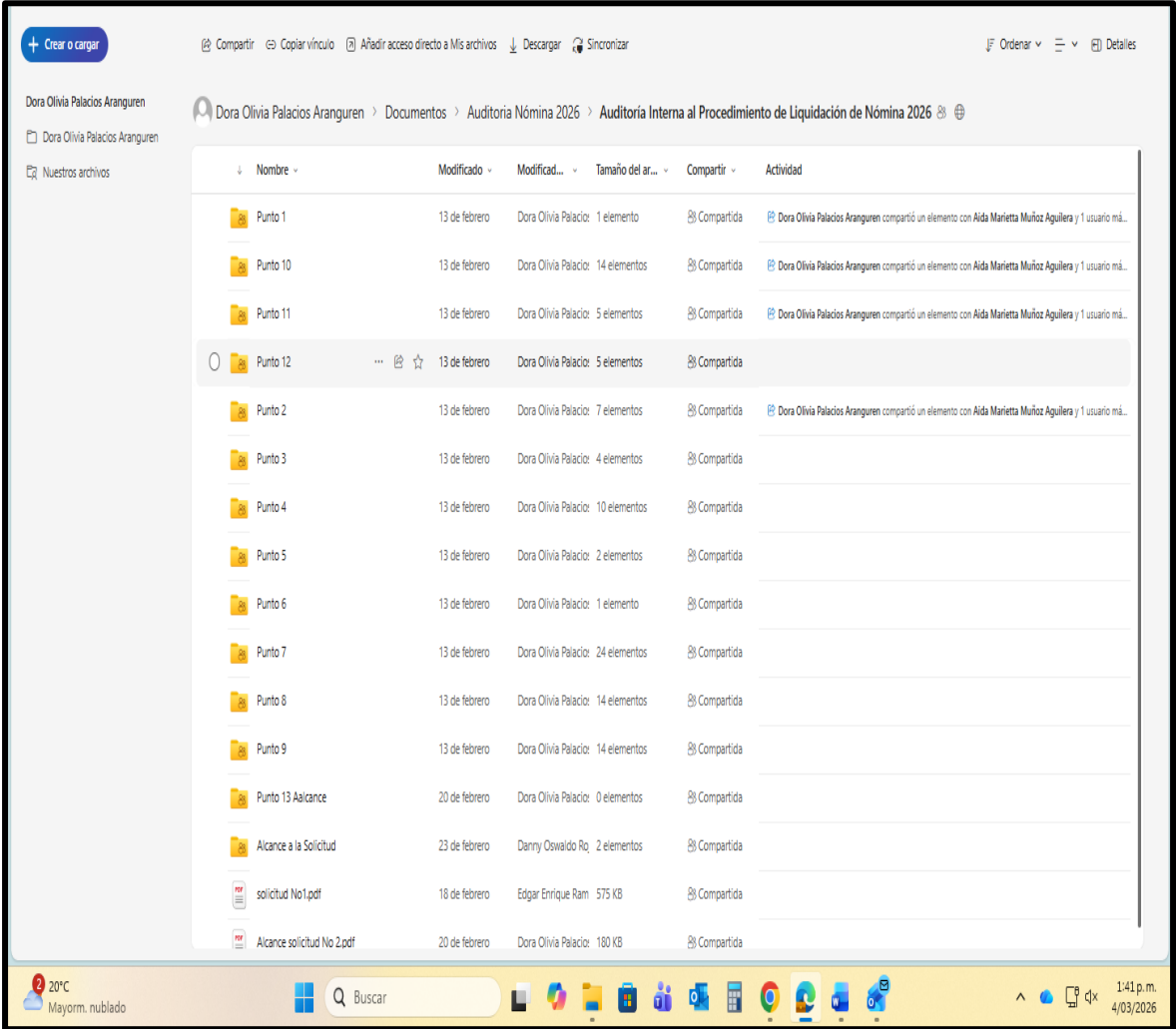
Fuente: Información suministrada por Coordinación de Talento Humano ANCP-CCE

En la **Imagen No.09** se observó que, en el oficio remitido, se indicó lo siguiente: "(...) Nos permitimos dar respuesta y, una vez consultada la información que reposa en el SharePoint y demás archivos de gestión, se remite la información solicitada, enumerada en carpetas acorde a cada uno de los puntos indicados en la Auditoría Interna al Procedimiento de Liquidación de Nómina 2026 (...)".

A continuación, se muestran las carpetas relacionadas en el SharePoint mencionado y en los demás archivos de gestión:

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Imagen No. 10 SharePoint que contiene la información suministrada por Coordinación de Talento Humano a Control Interno – Auditoría al Procedimiento de Gestión de Nómina.



Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
Punto 1	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	1 elemento	Compartida	Dora Olivia Palacios Aranguren compartió un elemento con Aida Marietta Muñoz Aguilera y 1 usuario más...
Punto 10	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	14 elementos	Compartida	Dora Olivia Palacios Aranguren compartió un elemento con Aida Marietta Muñoz Aguilera y 1 usuario más...
Punto 11	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	5 elementos	Compartida	Dora Olivia Palacios Aranguren compartió un elemento con Aida Marietta Muñoz Aguilera y 1 usuario más...
Punto 12	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	5 elementos	Compartida	
Punto 2	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	7 elementos	Compartida	Dora Olivia Palacios Aranguren compartió un elemento con Aida Marietta Muñoz Aguilera y 1 usuario más...
Punto 3	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	4 elementos	Compartida	
Punto 4	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	10 elementos	Compartida	
Punto 5	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	2 elementos	Compartida	
Punto 6	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	1 elemento	Compartida	
Punto 7	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	24 elementos	Compartida	
Punto 8	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	14 elementos	Compartida	
Punto 9	13 de febrero	Dora Olivia Palacio	14 elementos	Compartida	
Punto 13 Alcance	20 de febrero	Dora Olivia Palacio	0 elementos	Compartida	
Alcance a la Solicitud	23 de febrero	Danny Oswaldo Ro	2 elementos	Compartida	
solicitud No1.pdf	18 de febrero	Edgar Enrique Ram	575 KB	Compartida	
Alcance solicitud No 2.pdf	20 de febrero	Dora Olivia Palacio	180 KB	Compartida	

Fuente: Coordinación de Talento Humano de la ANCP-CCE

En la **Imagen No 10**, se relaciona la Información soporte documental enviada por el Sujeto Auditado a Control Interno, con el fin de realizar la verificación del cumplimiento del paso a paso del *"Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025"*.

En el marco del seguimiento del CI a la sostenibilidad en el tiempo de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento, implementadas por la Agencia para subsanar los hallazgos identificados en la auditoría al proceso de liquidación de nómina de la vigencia 2024 e inclusive 2025, la Oficina de Control Interno realizó

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

la Visita **Administrativa No. 01** el día 20 de marzo de 2025 a los colaboradores de Talento Humano – Liquidación de Nómina, con el propósito de socializar un cuestionario elaborado por el equipo auditor para ser diligenciado de manera evidenciada por el sujeto auditado, como soporte del mantenimiento de dichas acciones.

Imagen No. 11: Visita Administrativa No. 01 de control Interno a Talento Humano – Liquidación de Nómina de la ANCP-CCE.

 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						
PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA						
OBJETIVO: (Temas a Tratar)		VISITA ADMINISTRATIVA 01 - AUD. PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE NÓMINA				
FECHA:		20 - MARZO - 2025		HORA INICIO:		HORA FINAL:
LUGAR:		PISO 17.		RESPONSABLE:		EQUIPO AUDITOR
No	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
1	Dora O palacios A	52833190	GTH	Analista		
2	Edgar Enrique Ramirez Jorda	39127987	GTH	Contratista		
3	Lidia Jannett Yanez	40823082	C.I.	Contratista	3008112/15	
4	Edith Rosales	46363126	C. Interno	Asesor	9125610761	
5						
6						

Fuente: Control Interno

La **imagen 11** ilustra la asistencia realizada por el equipo auditor y sujeto auditado a la visita administrativa 01 dentro del proceso auditor al procedimiento de Liquidación de Nómina del 01 de abril de 2025 al 31 de enero de 2026.

En virtud de lo anterior y en el marco del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción", el equipo auditor de Control Interno, en uso de la buena fé con base en la información suministrada por el sujeto auditado y el procedimiento CCE-GTH-PR-04 "**Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 con la Versión 9 del 30 de septiembre de 2025**" elaboró los siguientes cuadros en Excel como herramientas de auditoría forense destinadas a la realización pormenorizada del "Comparativo Procedimiento CCE-GTH-PR-04 Liquidación de Nómina ACP-CCE: Versión 9 a 30 de septiembre de 2025 Vs Versión 8 a 31 de diciembre de 2024" en este informe Final de Auditoría como se muestra a continuación:

D. Comparativo y cumplimiento del Procedimiento CCE-GTH-PR-04 Liquidación de Nómina ACP-CCE: Versión 9 a 30 de septiembre

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

de 2025 Vs Versión 8 a 31 de diciembre de 2024, a fin de establecer la existencia de los puntos de control.

Cuadro No. 01 Comparativo de las salidas de información del paso a paso de los procedimientos de Liquidación de Nómina de la ANC-CCE: Versión 9 a 30 de septiembre de 2025 Vs Versión 8 a 31 de diciembre de 2024 y puntos de control para la versión 9.

Comparativo Procedimiento CCE-GTH-PR-04 LIQUIDACION DE NOMINA ACP-CCE				
Versión 8 a 31 de diciembre de 2024		Versión 9 a 30 de setiembre de 2025		
Paso a paso (Flujograma)	Salidas	Paso a paso (Flujograma)	Salidas	Puno de Control
1. Solicitar recursos presupuestales para el anteproyecto de la siguiente vigencia.	Un correo electrónico con la proyección anual de la nómina de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- con los formatos de Ministerio de Hacienda y Crédito Público - anteproyecto de presupuesto.	1. Proyectar la liquidación anual de nómina	Proyección anual de la nómina consolidada y validada	N/A
2. Solicitar a presupuesto la expedición de CDP para Nómina	Formato de CDP de SIIF para la Nómina de la vigencia que corresponda.	2. Solicitar la expedición de CDP para Nómina	Formato de CDP SIIF desagregado de gastos de Nómina de la vigencia que corresponda.	N/A
3. Elaborar el cronograma anual de operaciones de nómina	Cronograma aprobado y socializado.	3. Elaborar el cronograma anual de operaciones de nómina	CCE-GTH-FM-42 Calendario Nómina proceso Gestión del Talento Humano aprobado y socializado	N/A
4. Generar Proyección de la Prenómina	Liquidación de proyección de la prenómina	4. Solicitar Plan Anual de Caja (PAC)	Correo electrónico con la solicitud de PAC	N/A
5. Solicitar Plan Anual de Caja (PAC) del mes de siguiente y entrega de pasivos reales de prestaciones sociales	Correo electrónico solicitando los recursos para el respectivo mes mediante un archivo Excel.	5. Registrar y revisar las novedades de la nómina.	Prenómina registrada en el aplicativo Kactus	X
			Actos administrativos de situación de Nómina aprobados	
6. Recibir, clasificar y registrar novedades de la nómina	Formato y soportes de novedades de nómina	6. Liquidar Nómina	Nomina Definitiva liquidada en aplicativo Kactus	N/A
7. Proyectar actos administrativos que se requieran y se deriven de la nómina	Actos administrativos	7. Revisar y remitir Nómina para inicio de proceso de pago	Reportes definitivos:	X
			- Resumen de Nómina firmado por Ordenador del Gasto y Ordenador del pago. - Formato de Nómina	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

			- Reporte EPS - Reporte Pensión - Reporte Ctas AFC - Reporte Aportes Voluntarios - Reporte de Libranzas - Reporte de otros descuentos de Nómina - Reporte de Vacaciones - Reporte de Retención en la fuente - TXT Deducciones - TXT Dispersión DIPS	
8. Liquidar nómina	• Formato Nómina (Exp Kactus) • Resumen de nómina (Exp Kactus) • Reportes por entidades AFC, Fondo de solidaridad, Fondo de Subsistencia, Pensión y Salud. (Exp Kactus) • Novedades y soportes de nómina (Exp Kactus) Actos administrativos firmados	General Orden de Pago	Orden de pago emitida por el proceso de gestión financiera (Documento SIIF Nación) Solicitud de pago y nómina enviada	N/A
9. Revisar la liquidación de la nómina	Nómina liquidada y revisada	9. Generar planillas de Seguridad Social y aportes parafiscales	Reportes definitivos: Planillas de seguridad social emitida por el operador y Reporte de Seguridad Social. Plano de FNA Mensual.	N/A
10. Remitir al proceso gestión financiera los formatos de nómina para pago	Nómina Liquidada y archivos para pagos generados.	10. Revisar la liquidación de seguridad social y aportes parafiscales y posterior pago	Solicitud de pago enviada Seguridad social, parafiscales y FNA liquidada y revisada	X
11. Elaborar Nominas Adicionales	NA	11. Entregar de insumos de pasivos reales de prestaciones sociales e incapacidades	Correo electrónico enviado	N/A

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

			Archivo Excel, Soportes de Kactus con los saldos de las cuentas de provisiones.	
			Cuadro de conciliación de incapacidades (Archivo en Excel)	
12. Generar planillas de seguridad social y aportes parafiscales	Planillas de seguridad social emitida por el operador de seguridad social.	12. Elaborar reporte consolidado de cesantías, y tramitar certificados de ingresos y retención.	Archivo Plano consolidado FNA mes 13 Certificados de ingresos y retenciones enviados Auxiliares de acumulado del sistema de nómina del año inmediatamente anterior Información exógena	N/A
13. Revisar la liquidación de seguridad social y aportes parafiscales	Seguridad social, parafiscales y FNA liquidada y revisada	13. Realizar un informe al terminar la vigencia del cumplimiento del cronograma de nómina.	Informe de cumplimiento del cronograma de nómina	N/A
14. Remitir al proceso gestión financiera los formatos de seguridad social y parafiscales para pago	Planillas emitidas por el operador de seguridad social			
15. Tramitar nóminas de primas, reporte consolidado de cesantías, estudio de retención en la fuente y trámite de certificados de ingresos y retención	NA			
16. Realizar un informe al terminar la vigencia del cumplimiento del cronograma de nómina.	Informe de cumplimiento del cronograma de nómina			
17. Entregar el informe de la vigencia del cumplimiento del cronograma de Nómina al Secretario General	Informe de cumplimiento del cronograma de nómina aprobado por el Secretario General			

Fuente: Equipó Auditor Control Interno, con case en la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de talento Humano – Liquidación Nómina ANCP-CCE.

En el **cuadro No. 01** se observó que, al comparar el paso a paso del procedimiento de liquidación de nómina entre la versión 8 a 31 de diciembre de 2024 (17 salidas) y la versión 9 a 30 de septiembre de 2025 (13 salidas), se presentó una disminución en el número de salidas, así como cambios en la organización y agrupación de las actividades del proceso.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

En términos generales, en la comparación del procedimiento entre la versión 8 y la versión 9, se observó que el flujo de información inició en la versión 8 en **el paso 1** con la solicitud de recursos presupuestales para el anteproyecto de la vigencia y en la versión 9 en el paso 1 con la proyección de la liquidación anual de nómina.

En ambos casos, el flujo continuó con la solicitud de CDP en el **paso 2**, el cual en la versión 8 correspondió al formato CDP de nómina y en la versión 9 al CDP desagregado de gastos de nómina. Posteriormente, en el **paso 3** de ambas versiones se registró la elaboración del cronograma anual de nómina, con diferencias en la denominación del producto.

En la comparación del desarrollo del proceso, se observó que en la versión 8 el **paso 4** correspondió a la generación de la prenómina proyectada, mientras que en la versión 9 el **paso 4** correspondió a la solicitud del Plan Anual de Caja (PAC). En la versión 8.

El **paso 5** correspondió a la solicitud de recursos mediante correo electrónico en archivo Excel, mientras que en la versión 9 **el paso 5** correspondió al registro y revisión de novedades de nómina y la prenómina en el aplicativo. En ambos casos, el flujo continuo hacia la consolidación de la información de nómina.

En la comparación del **paso 6 al paso 8**, se observó que en la versión 8 el **paso 6** correspondió al registro de novedades, el **paso 7** a la proyección de actos administrativos y el paso 8 a la liquidación de la nómina. En la versión 9, **el paso 6** correspondió a la liquidación de la nómina en el aplicativo, **el paso 7** a la revisión y remisión de la nómina para el proceso de pago y el **paso 8** a la generación de la orden de pago en el sistema financiero. En ambos procedimientos se evidenció la transición desde la liquidación hacia el proceso de pago.

Con relación con los pasos siguientes, en la versión 8 **el paso 9** correspondió a la revisión de la nómina y el **paso 10** a su remisión al proceso financiero, mientras que en la versión 9 el paso 9 correspondió a la generación de planillas de seguridad social y el paso 10 a la revisión de estas para su pago. En ambos casos se observó continuidad hacia el manejo de seguridad social y aportes parafiscales.

En los pasos finales, en la versión 8 se identificaron actividades como la elaboración de nóminas adicionales, generación de planillas de seguridad social y el informe de cierre del cronograma. En la versión 9, estas actividades se encontraron redistribuidas entre los pasos **11 al 13**, incluyendo la entrega de insumos de pasivos, la elaboración de reportes consolidados y la presentación del

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

informe de cumplimiento del cronograma de nómina. El flujo de información en esta etapa se observó orientado al cierre del proceso y consolidación de información final.

El Equipo Auditor de Control Interno, con base en la comparación realizada entre la versión 8 y la versión 9 del procedimiento de liquidación de nómina, Identificó que el flujo de información se desarrolla a través de etapas consecutivas que inician con la planeación de la nómina, continúan con la solicitud de recursos presupuestales y CDP, el registro y consolidación de novedades, la liquidación de la nómina, la revisión, la generación de la orden de pago, el trámite de seguridad social y aportes parafiscales, y finalizan con la elaboración de reportes e informes de cierre del proceso.

En la verificación efectuada, se observó que algunas actividades que en la versión 8 se encontraban descritas de manera individual fueron agrupadas en la versión 9 dentro de etapas más generales del procedimiento. Así mismo, se identificó que el paso a paso mantiene la secuencia del proceso, pero con variaciones en la forma de presentación y desagregación de las actividades.

Así mismo, como acción de mejora, en el comparativo entre la versión 8 y la versión 9 del procedimiento, se evidenció que en la versión 9 se incluyó la referencia a actores internos dentro del flujo del proceso, lo cual permite identificar de manera general la participación de diferentes áreas en el desarrollo de las actividades de nómina. Este aspecto contribuye a la comprensión del proceso y a la interacción entre los diferentes componentes del flujo de información.

De igual forma, se evidenció que la **agrupación de actividades** en la versión 9 implicó una menor desagregación de puntos de control intermedios, en comparación con la versión 8, en la cual se identificaban etapas específicas de revisión, validación y remisión en diferentes momentos del proceso. La falta de identificación de las etapas específicas que permitan la revisión, la validación y seguidamente la remisión de la información implica la posible materialización de riesgos por cuanto se dejaron de lado los puntos de control en cada **fase del procedimiento en la versión 9.**

Es decir, se observó que el control del proceso se soportó en la ejecución secuencial de actividades, sin que en todos los casos se estableciera de manera explícita la identificación de puntos de control, verificación o aprobación entre etapas críticas como la liquidación de la nómina, la validación previa al pago y la conciliación de información del procedimiento de Talento Humano – Liquidación de Nómina y el Procedimiento de Gestión Contable.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

En la comparación de las versiones 8 y 9 del procedimiento CCE-GTH-PR-04 de liquidación de nómina de la ANCP-CCE, no se incorporaron de manera explícita los puntos de control asociados a cada una de las salidas del proceso como ya se explicó. Esta situación implica que, dentro del diseño del procedimiento, no se detallan los momentos de verificación, validación o aprobación relacionados con la generación y transición de las salidas entre las diferentes etapas del flujo del proceso.

En la revisión del procedimiento de liquidación de nómina (versión 9), se evidenció que el documento solamente contempla la identificación de puntos de control mediante la marcación "X" en algunas etapas del flujo, específicamente en los siguientes pasos del Procedimiento de liquidación de nómina versión 9:

- **Paso 5** ("Registrar y revisar las novedades de la nómina "¿Se requieren ajustes? SI / NO").
- **Paso 7** (*Revisar y remitir Nómina para inicio de proceso de pago. ¿presenta inconsistencias? SI / NO*").
- **Paso 10** (*Revisar la liquidación de seguridad social y aportes parafiscales y posterior pago. ¿Se presentan inconsistencias? SI / NO*").

No obstante, en la comparación del paso a paso del flujo de información del procedimiento de Liquidación de Nómina versión 9 a 31 de diciembre de 2025 (Ultimo al cierre de esta auditoría) y sus salidas asociadas, se observó que **no** todas las actividades consideradas **críticas** (Revisión permanente) no cuentan con la correspondiente señalización de **Punto de Control**. Tal es el caso del **paso 11** – "Entregar de insumos de pasivos reales de prestaciones sociales e **incapacidades**, en el que no se evidenció la marcación de punto de control, a pesar de involucrar **insumos relevantes para el registro contable**, la conciliación de información financiera y la validación de saldos a reportar a la Contaduría General de la Nación.

De otra parte, En las etapas asociadas a la consolidación y reporte de información, como el **paso 9** "liquidación de seguridad social y aportes parafiscales" y el **paso 12** "consolidación de cesantías, certificaciones e información exógena", el Equipo Auditor observó que no se identificó de manera explícita la existencia de puntos de control en la versión 9 del Procedimiento de Liquidación de Nómina de la ANCP-CCE, siendo vitales formular y establecer puntos de control a pesar de corresponder a salidas que inciden directamente en la consistencia de la información financiera y en el cumplimiento de obligaciones institucionales como quiere de debe realizar el debido reporte a entes de control internos y externos.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Del Informe Preliminar la Observación No. 02

“La ausencia de establecimiento claro de puntos de control a actividades de relevancia en el procedimiento de Liquidación de Nómina versión 9, puede generar riesgos en la calidad, confiabilidad y veracidad de la información reportada, en la medida en que no se evidenciaron mecanismos formales de verificación en dichas etapas, lo que conllevaría a la posible materialización del Riesgo Fiscal establecido en el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables”. Numeral f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, en el marco del Decreto 403 de 2020”.

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Liquidación de Nómina:

En el informe de Réplica con “Asunto: *RESPUESTA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA INTERNA Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025*” enviado por la Secretaría General de la ANCP-CCE a control Interno el día 28 de abril de 2026, el sujeto auditado no presentó Réplica frente a la “**Observación No. 02” formulada** por la Oficina de Control Interno.

Consideraciones de Control Interno

Se evidenció que el sujeto auditado no presentó respuesta ni argumentos orientados a desvirtuar la “**Observación No. 02**” formulada en el Informe Preliminar de Auditoría; en consecuencia, la Oficina de Control Interno mantiene la observación y procede a establecer el Hallazgo No. 01.

Hallazgo No. 01

La ausencia de establecimiento claro de puntos de control a actividades de relevancia en el procedimiento de Liquidación de Nómina versión 9, genera riesgos en la calidad, confiabilidad y veracidad de la información reportada, en la medida en que no se evidenciaron mecanismos formales de verificación en dichas etapas, lo que conllevaría a la posible materialización del Riesgo Fiscal establecido en el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables”. Numeral f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, en el marco del Decreto 403 de 2020.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Control Interno solicita expresamente que sea incluido en la matriz de riesgos institucionales correspondientes al procedimiento de nómina de la ANCP-CCE, en articulación con el Grupo Interno de Trabajo Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.

Por lo anterior y con el **propósito de verificar la aplicación de los controles asociados al procedimiento**, Control Interno revisó la información suministrada por el proceso de Talento Humano, específicamente en lo relacionado con la actividad del procedimiento de nómina, así:

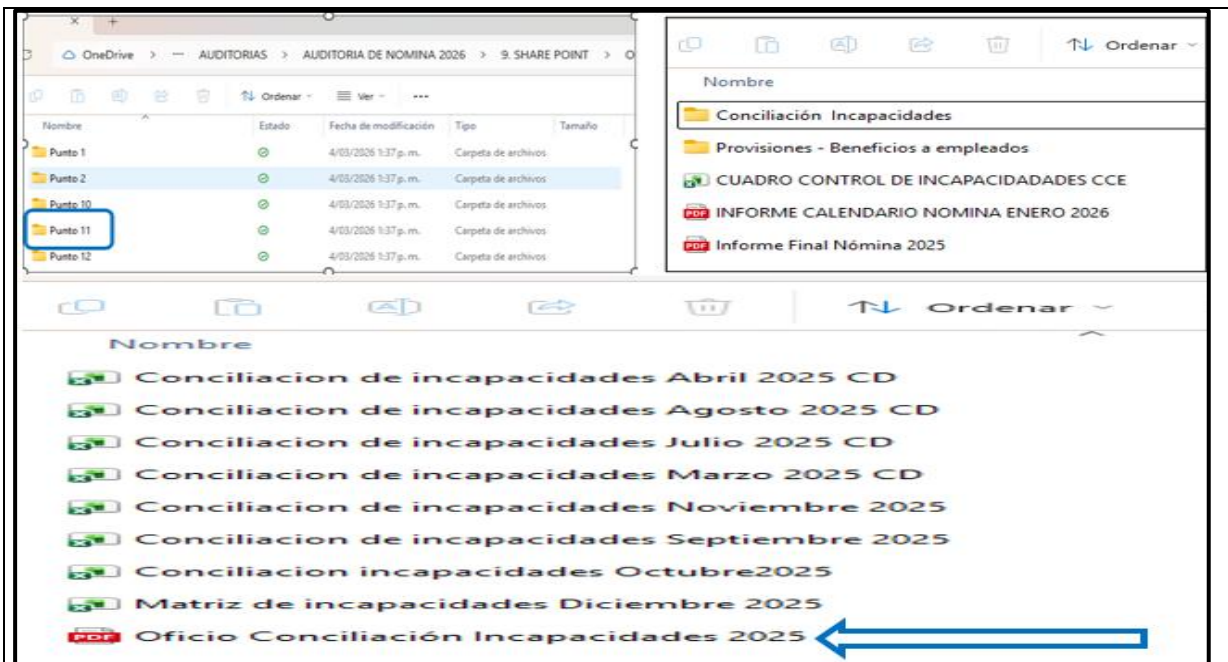
- *Incapacidades*
- *Entrega de insumos de pasivos reales de prestaciones sociales*

En atención a lo anterior y considerando la relevancia del proceso de conciliación de información de incapacidades dentro del período auditado, así como la información remitida por el área de Talento Humano a través de la herramienta SharePoint (*paso 11: "(...) Conciliación de incapacidades" (...)*), a continuación, se presenta la información correspondiente, Incapacidades y Pasivo Prestaciones Sociales a 31 de diciembre de 2025.

- **Incapacidades:**

Imagen No. 12 información sobre incapacidades vigencia 2025 ANCP-CCE

INFORME DE AUDITORIA INTERNA



Fuente: Información suministrada por Grupo interno de Trabajo Talento Humano – Liquidación Nómina

En la **imagen No. 12** se evidenció la información suministrada por el sujeto auditado a la Oficina de Control Interno, correspondiente al período comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2025, en relación con el tema de incapacidades. En la revisión efectuada, se observó la ausencia de información correspondiente a los meses de mayo y diciembre en la conciliación de incapacidades. Así mismo, se identificó un documento titulado “**Oficio conciliación incapacidades 2025**”, el cual se relaciona a continuación:

“(…) Referencia: Justificación del reporte de conciliación de saldos de incapacidades – Reconstrucción de matriz de control

Cordial Saludo,

En cumplimiento de los principios de control, razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, y en atención a la necesidad de reportar al proceso financiero la conciliación de los saldos correspondientes a incapacidades médicas y licencias, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano se permite informar y justificar la situación actual de la información relacionada con dichos conceptos.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Durante la revisión y validación de la matriz de control de incapacidades que reposa actualmente en el proceso de nómina, se evidenciaron inconsistencias relevantes en los datos registrados, tales como diferencias en valores, estados de recobro, fechas de radicación, identificación de EPS responsables y trazabilidad de los pagos y recuperaciones, lo cual impide garantizar la confiabilidad, integridad y exactitud de la información allí contenida.

*En este sentido, se concluye que la matriz vigente **no constituye una fuente confiable** para efectos de conciliación contable y reporte financiero, razón por la cual **no es procedente su utilización directa** para el registro y depuración de los saldos relacionados con incapacidades.*

*Por lo anterior, el Grupo Interno de Talento Humano ha iniciado el proceso de **reconstrucción integral de la matriz de incapacidades**, a partir de la verificación individual de los soportes físicos y digitales, actos administrativos, reportes de nómina, comprobantes de pago, radicaciones ante las EPS y estados de recobro, con el fin de depurar la información histórica y consolidar datos veraces, consistentes y debidamente soportados.*

*En consecuencia, el reporte de conciliación de saldos de incapacidades que se remita al área financiera se realizará **una vez finalizado dicho proceso de reconstrucción y validación**, garantizando que la información suministrada refleje razonablemente la realidad financiera de la entidad y permita la adecuada toma de decisiones contables y administrativas.*

Este ejercicio se adelanta como una medida de control y mejora del proceso, orientada a mitigar riesgos financieros, evitar registros inexactos y fortalecer la gestión del recobro de incapacidades ante las entidades promotoras de salud, en concordancia con los principios de la función administrativa y las políticas internas de control.

Agradecemos la comprensión frente a la situación expuesta y reiteramos la disposición del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para articular las acciones necesarias con el proceso financiero, una vez se cuente con la información depurada y validada.

Cordialmente (...),

Con fundamento en lo anterior, en el marco de la revisión del cumplimiento del procedimiento CCE-GTH-PR-04 de liquidación de nómina de la ANCP-CCE, la conciliación de incapacidades, el equipo auditor evidenció debilidades en la consistencia, trazabilidad y confiabilidad de la información utilizada para el

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y los ingresos asociados a recobros en los estados financieros de la entidad.

Dicha situación se sustentó en la comparación de las versiones 8 y 9 del procedimiento de liquidación de nómina, en la cual se identificó la ausencia de puntos de control explícitos en etapas críticas del proceso, particularmente en aquellas relacionadas con la conciliación de información, lo que limitó la verificación integral de las salidas del procedimiento y la trazabilidad de los registros.

Así mismo, mediante el documento *"Justificación del reporte de conciliación de saldos de incapacidades – Reconstrucción de matriz de control"*, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano señaló en el mencionado documento que la matriz de control de incapacidades *"(...) se evidenciaron inconsistencias relevantes en los datos registrados, tales como diferencias en valores, estados de recobro, fechas de radicación, identificación de EPS responsables y trazabilidad de los pagos y recuperaciones (...)"*, y que *"(...) la matriz vigente no constituye una fuente confiable para efectos de conciliación contable y reporte financiero (...)"*, razón por la cual se encuentra en proceso de reconstrucción.

El equipo auditor evidenció que no fue posible establecer puntos de comparación suficientes y consistentes que permitieran determinar de manera razonable los saldos de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, ni los saldos de los ingresos asociados a los recobros reflejados en los estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2025 precisamente porque se aportó evidencia documental de la existencia de la conciliación de información entre Liquidación de Nómina y Contabilidad correspondiente al mes de cierre de la vigencia 2025.

No obstante, también es importante precisar que estas debilidades ya habían sido identificadas e informados por la Oficina de Control Interno en el *"INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES POR INCAPACIDAD Y EL TRÁMITE FRENTE A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) EN LA ANCP-CCE PERIODO ENERO A SEPTIEMBRE 2025"*, en el cual se formularon recomendaciones orientadas a:

"(...) El Equipo de Control Interno, con base en los resultados obtenidos del seguimiento efectuado, recomienda la implementación de acciones orientadas a fortalecer la gestión y el control del proceso de trámite de incapacidades. Estas acciones buscan optimizar la articulación entre las dependencias responsables y las Entidades Promotoras de Salud (EPS), garantizando una gestión más coordinada, verificable y alineada con los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que orientan la Administración Pública. En este sentido, las recomendaciones que se presentan a continuación se constituyen en insumos estratégicos para fomentar la mejora continua del proceso, promover la adopción de buenas prácticas institucionales y robustecer el Sistema de Control Interno de la ANCP-CCE. Por lo anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

1. *Se recomienda diseñar, documentar y formalizar un proceso y procedimiento específico para la gestión de incapacidades dentro de la ANCP-CCE, que contemple todas las etapas del trámite: recepción, validación, radicación ante las EPS, seguimiento y cierre. Este instrumento debe incorporar responsables, tiempos definidos, soportes requeridos y mecanismos de control, con el fin de garantizar uniformidad en la actuación administrativa, prevenir reprocesos y fortalecer la trazabilidad de las gestiones realizadas.*
2. *Resulta pertinente elaborar una guía o instructivo institucional que oriente a los servidores y contratistas sobre los pasos, documentos y tiempos que deben cumplir para la correcta radicación de incapacidades. Este instrumento operativo permitirá estandarizar el procedimiento, optimizar los tiempos de respuesta y asegurar que las actuaciones se ajusten a la normatividad laboral y a los lineamientos de las Entidades Promotoras de Salud (EPS).*
3. *En el marco de las funciones de Control Interno, se recomienda revisar, documentar y conservar de manera organizada las evidencias relacionadas con todas las incapacidades que la ANCP-CCE ha debido asumir directamente, con el propósito de identificar posibles falencias, recurrencias o patrones que incidan en la gestión administrativa y financiera del proceso. Asimismo, resulta fundamental que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano elabore un informe pormenorizado que detalle las causas, montos y frecuencia de dichas incapacidades, con el fin de contar con información consolidada y verificable que respalde los pagos efectuados. Una vez finalizado, dicho informe deberá ser remitido a Control Interno para su análisis y seguimiento, fortaleciendo así los mecanismos de control, la trazabilidad del proceso y la mitigación del riesgo de observaciones fiscales o inconsistencias contables en los registros presupuestales.*
4. *Se recomienda a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, elaborar un informe detallado que describa de manera clara y verificable el proceso adelantado para la recuperación de los valores no reconocidos por las Entidades Promotoras de Salud (EPS), precisando las acciones efectuadas, las gestiones de cobro realizadas y las respuestas obtenidas. Adicionalmente, dicho informe deberá incluir la definición de controles internos y medidas correctivas orientadas a reducir los tiempos de gestión. Una vez consolidado, el informe deberá ser remitido a Control Interno para su respectivo análisis y seguimiento, con el fin de garantizar el recaudo diligente y oportuno de los recursos y mitigar los riesgos de materialización fiscal asociados a pagos no reembolsados por las EPS.*
5. *Es necesario establecer controles oportunos de verificación y seguimiento que permitan identificar de forma temprana los trámites pendientes, los pagos duplicados o los casos en proceso de reconocimiento ante las EPS. Dichos controles deben estar articulados con los sistemas de información institucional y permitir la alerta temprana de desviaciones, contribuyendo así a la mitigación de posibles riesgos fiscales y financieros.*
6. *Se recomienda fortalecer los mecanismos de conciliación financiera periódica con las EPS, a fin de verificar la correspondencia entre los valores asumidos por*

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

la entidad y los reconocimientos efectuados por las entidades de salud. Esta práctica contribuye a garantizar la recuperación oportuna de recursos, la correcta imputación contable y la reducción de riesgos asociados a pagos improcedentes o dobles cobros.

7. Activar el Comité de Cartera, creado mediante la Resolución N. 627 del 29 de septiembre de 2025, emitida por el Director General de la ANCP-CCE, con el fin de tratar los temas de Cuentas por cobrar, entre los que se encuentran las incapacidades por cobrar por la ANCP-CCE a la EPS (...).

De la Observación No. 03 del Informe preliminar

“La ANCP-CCE no evidenció la conciliación de incapacidades y la trazabilidad de la información financiera asociada, lo cual limita la consistencia, confiabilidad y verificación de los saldos registrados por concepto de cuentas por cobrar por incapacidades y de los ingresos derivados de recobros en los estados financieros de la entidad, constituyente en una conducta recurrente que se había advirtió por Control Interno en la Auditoría de la vigencia 2024 e inclusive 2025.

La inobservancia de controles asociados a la gestión, conciliación y validación de la información de incapacidades por parte de la Agencia podría conllevar a la materialización de riesgos de carácter fiscal, en los términos establecidos en el Decreto 403 de 2020, “artículo 81, “numeral f), relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal”. Toda vez que durante la elaboración del presente informe que recoge la información consultada, allegada no fue posible contar con las evidencias de las gestiones de recobro adelantadas por la ANCP-CCE ante las EPS con una posibilidad de afectación a los intereses patrimoniales de naturaleza pública”.

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Liquidación de Nómina

“A partir de las inconsistencias identificadas con la base de incapacidades que se venía trabajando en el grupo de talento humano, se identificó que esta era la misma fuente de trabajo del grupo financiero, sin contar con una conciliación real en cuanto al cruce y validación de la información, por lo anterior como acción de mejora se elaboró e implemento para la vigencia 2026 el cuadro “Control de incapacidades”,

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

en el cual se registran las fechas de inicio del trámite de recobro y sus respectivos vencimientos.

Así mismo, en el marco de la conciliación correspondiente al mes de enero 2026, se realizaron en mesas de trabajo con el Grupo Financiero, en la cual se consolidó la información actualizada de las incapacidades en proceso de recobro. No obstante, se precisa que aún se continúa con la verificación de la información y la ejecución de las conciliaciones pertinentes.

Adicionalmente, como acción de mejora, se elaboró el “Manual de trámite y recobro de incapacidades”, el cual contempla el proceso desde el momento en que la incapacidad es radicada por el servidor ante el GITTH, para la vigencia 2026”.

Consideraciones de Control Interno

Control Interno reconoce las acciones adelantadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano orientadas al fortalecimiento del proceso de gestión y recobro de incapacidades, entre ellas, la elaboración e implementación del cuadro denominado “*Control de Incapacidades*” para la vigencia 2026, la realización de mesas de trabajo con el Grupo Financiero para la conciliación de información y la construcción del “Manual de trámite y recobro de incapacidades”.

No obstante, si bien dichas actuaciones constituyeron acciones de mejora relevantes para el fortalecimiento del procedimiento y serán objeto de seguimiento dentro del correspondiente Plan de Mejoramiento, las mismas no desvirtuaron la observación formulada por Control Interno, toda vez que durante el alcance de la auditoría persistieron inconsistencias relacionadas con la conciliación, trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información asociada a incapacidades y su impacto financiero y contable, que devienen de la vigencia 2025.

En efecto, el mismo sujeto auditado reconoce en su respuesta y en la documentación aportada que aún se continúa con la verificación de la información y la ejecución de conciliaciones pertinentes, situación que evidencia que, al momento de la ejecución de la auditoría, no se contaba con información plenamente depurada, conciliada y verificada que permitiera soportar razonablemente los saldos relacionados con cuentas por cobrar e ingresos derivados de recobros por incapacidades.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Así las cosas, la Oficina de Control Interno **con base en la información suministrada por Talento Humano**, mantiene la Observación No. 03 y formula el **Hallazgo No. 02**, considerando que las debilidades evidenciadas durante el proceso auditor persisten y representan riesgo fiscal y riesgos asociados a la confiabilidad de la información financiera, la adecuada gestión de recobros y la trazabilidad de los registros administrativos y contables, sin perjuicio de que las acciones implementadas por el sujeto auditado sean incorporadas y evaluadas posteriormente en el marco del respectivo Plan de Mejoramiento que formule el sujeto auditado en atención al presente informe final de auditoría.

Hallazgo No. 02

La inobservancia de controles asociados a la gestión, conciliación, seguimiento y validación de la información relacionada con incapacidades por parte de la ANCP-CCE generó riesgos de carácter fiscal, en los términos previstos en el “Decreto 403 de 2020, artículo 81, numeral f), relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal”, que deviene del año 2025 y no ha sido superado por el sujeto auditado.

Lo anterior, toda vez que durante el desarrollo de la auditoría no fue posible evidenciar de manera suficiente y verificable las gestiones de recobro adelantadas por la ANCP-CCE ante las Entidades Promotoras de Salud (EPS), ni la conciliación integral de los saldos registrados por concepto de incapacidades, situación que podría derivar en la pérdida, **no recuperación o recuperación inoportuna de recursos públicos, con una posible afectación a los intereses patrimoniales de naturaleza pública y las consecuencias de posibles faltas disciplinarias en el marco de la debida diligencia.**

De igual manera, el equipo auditor de Control Interno verificó y cotejó los saldos por concepto los valores asumidos por la ANCP-CCE por concepto de **incapacidades asumidas (1 y/o 2 días)** de sus funcionarios durante la vigencia 2025, en los siguientes Informes:

- Informe CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA” registrado en la cuenta contable “**5.1.02.01 INCAPACIDADES**” reportado por la ANCP-CCE a la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2025.
- Reporte de “**Conciliación de incapacidades**”, extraído del software financiero Kactus con la clave de consulta asignada por Talento Humano al equipo auditor de Control Interno de Control Interno para realización

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

2	8576	01/04/2025	01/04/2025	4.183.337,00	1	139.444,57	0
3	16962	04/11/2025	05/11/2025	19.177.420,00	2	1.278.494,67	0
4	101020	12/11/2025	14/11/2025	4.856.561,00	2	323.770,73	1
5	5398	01/05/2025	01/05/2025	4.538.842,00	1	151.294,73	0
6	6233724	03/07/2025	04/07/2025	4.856.561,00	2	323.770,73	0
7	7917	01/05/2025	01/05/2025	2.874.013,00	1	95.800,43	0
1	9030	27/11/2025	28/11/2025	6.042.831,00	2	402.855,40	0
2	56994531	28/07/2025	29/07/2025	3.075.194,00	2	205.012,93	0
3	57070590	05/08/2025	06/08/2025	3.075.194,00	2	205.012,93	0
4	12443177	04/08/2025	06/08/2025	11.208.416,00	2	747.227,73	1
5	175895	07/08/2025	16/08/2025	11.208.416,00	2	747.227,73	8
6	1412	01/05/2025	30/05/2025	10.475.155,00	2	698.343,67	28
7	240	30/05/2025	06/06/2025	7.499.354,00	2	499.956,93	6
8	2932	05/11/2025	24/11/2025	8.024.309,00	2	534.953,93	18
9	9101470	14/10/2025	17/10/2025	8.024.309,00	2	534.953,93	2
10	6773	01/05/2025	02/05/2025	7.499.354,00	2	499.956,93	0
11	101470	22/09/2025	26/09/2025	8.024.309,00	2	534.953,93	3
12	20250515	15/05/2025	16/05/2025	4.538.842,00	2	302.589,47	0
13	12026	15/12/2025	19/12/2025	4.856.561,00	2	323.770,73	3
14	71929	09/12/2025	10/12/2025	4.856.561,00	2	323.770,73	0
15	80424554	15/07/2025	16/07/2025	3.245.930,00	2	216.395,33	0
16	10709709	28/07/2025	29/07/2025	3.245.930,00	2	216.395,33	0
17	20250728	28/07/2025	29/07/2025	4.007.598,00	2	267.173,20	0
18	20250806	06/08/2025	06/08/2025	4.007.598,00	1	133.586,60	0
19	1	14/10/2025	15/10/2025	4.007.598,00	2	267.173,20	0
20	3194	06/05/2025	08/05/2025	3.745.420,00	2	249.694,67	1
21	20250815	15/08/2025	15/08/2025	2.915.041,00	1	97.168,03	0
22	6060	24/08/2025	26/08/2025	2.915.041,00	2	194.336,07	1
23	2293	22/10/2025	23/10/2025	2.882.655,00	2	192.177,00	0
24	403505	01/12/2025	02/12/2025	8.024.309,00	2	534.953,93	0
25	40356	03/12/2025	04/12/2025	8.024.309,00	2	534.953,93	0
26	403503	30/10/2025	31/10/2025	10.832.817,00	2	722.187,80	0

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

27	11001137	25/07/2025	26/07/2025	7.923.494,00	2	528.232,93	0
28	11001040	25/05/2025	27/05/2025	7.499.354,00	2	499.956,93	1
29	MG23611	02/04/2025	04/04/2025	7.499.354,00	2	499.956,93	1
30	809205	02/12/2025	03/12/2025	3.245.931,00	2	216.395,40	0
31	1	01/10/2025	02/10/2025	3.075.194,00	2	205.012,93	0
32	34330724	21/07/2025	23/07/2025	4.856.561,00	2	323.770,73	1
33	277418	10/09/2025	11/09/2025	3.245.930,00	2	216.395,33	0
34	21322	04/11/2025	05/11/2025	4.856.562,00	2	323.770,80	0
35	3474	19/12/2025	19/12/2025	4.856.561,00	1	161.885,37	0
36	2808	28/08/2025	29/08/2025	4.856.561,00	2	323.770,73	0
37	273	09/09/2025	10/09/2025	4.856.562,00	2	323.770,80	0
38	215	01/04/2025	03/04/2025	4.538.842,00	2	302.589,47	1
39	11001213	30/05/2025	30/05/2025	4.488.415,00	1	149.613,83	0
40	7393	01/05/2025	12/05/2025	2.724.337,00	2	181.622,47	10
41	2020	10/09/2025	12/09/2025	2.915.041,00	2	194.336,07	1
42	42017	21/08/2025	22/08/2025	2.915.041,00	2	194.336,07	0
43	90772032	05/08/2025	06/08/2025	2.915.041,00	2	194.336,07	0
44	20018391	24/06/2025	25/06/2025	2.421.634,00	2	161.442,27	0
45	87722032	22/10/2025	29/10/2025	3.935.305,00	2	262.353,67	6
46	17010	14/12/2025	15/12/2025	3.245.930,00	2	216.395,33	0
47	20251027	27/10/2025	28/10/2025	6.556.357,00	2	437.090,47	0
48	25032025	01/04/2025	03/04/2025	4.538.842,00	2	302.589,47	1
49	20250616	16/06/2025	17/06/2025	4.538.842,00	2	302.589,47	0
50	67901	01/04/2025	14/04/2025	2.724.337,00	2	181.622,47	12
51	89735	08/09/2025	11/01/2026	4.887.333,00	2	325.822,20	124
52	7841	23/09/2025	06/10/2025	2.915.041,00	2	194.336,07	12
1	9901	12/05/2025	14/05/2025	4.538.842,00	2	302.589,47	1
2	897135	24/07/2025	25/07/2025	4.007.598,00	2	267.173,20	0
3	33504	15/08/2025	15/08/2025	4.007.598,00	1	133.586,60	0
4	883673	23/12/2025	11/01/2026	3.245.930,00	2	216.395,33	18
5	323613	17/12/2025	17/12/2025	5.989.759,00	1	199.658,63	0
6	323931	19/12/2025	19/12/2025	5.989.759,00	1	199.658,63	0

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

7	1596	15/12/2025	16/12/2025	5.989.759,00	2	399.317,27	0
8	6602184	01/10/2025	01/10/2025	4.856.561,00	1	161.885,37	0
9	561801	07/10/2025	08/10/2025	4.856.561,00	2	323.770,73	0
10	11288205	24/07/2025	25/07/2025	2.877.744,00	2	191.849,60	0
11	52430383	01/07/2025	02/07/2025	2.877.744,00	2	191.849,60	0
12	0728	01/04/2025	02/04/2025	2.724.337,00	2	181.622,47	0
13	270728	08/04/2025	10/04/2025	2.724.337,00	2	181.622,47	1
14	5507017	21/05/2025	23/05/2025	2.694.069,00	2	179.604,60	1
15	10032025	03/06/2025	04/06/2025	10.475.156,00	2	698.343,73	0
16	3503	01/04/2025	03/04/2025	10.475.155,00	2	698.343,67	1
17	90301	01/05/2025	10/05/2025	3.745.418,00	2	249.694,53	8
18	0301	11/05/2025	15/05/2025	3.745.418,00	2	249.694,53	3
19	10032025	11/06/2025	12/06/2025	3.287.646,00	2	219.176,40	0
20	11001339	13/06/2025	22/06/2025	3.287.646,00	2	219.176,40	8
21	10032025	27/07/2025	27/07/2025	4.007.598,00	1	133.586,60	0
22	3390301	01/09/2025	02/09/2025	4.007.599,00	2	267.173,27	0
23	1022540	16/10/2025	16/10/2025	3.245.930,00	1	108.197,67	0
24	3314	01/05/2025	02/05/2025	3.033.579,00	2	202.238,60	0
25	9926105	13/06/2025	13/06/2025	10.475.155,00	1	349.171,83	0
26	10195425	05/12/2025	05/12/2025	11.208.416,00	1	373.613,87	0
27	36066	31/10/2025	31/10/2025	11.208.416,00	1	373.613,87	0
28	10111729	10/10/2025	10/10/2025	11.208.416,00	1	373.613,87	0
29	8844819	27/11/2025	29/11/2025	11.208.416,00	2	747.227,73	1
30	56738	14/11/2025	14/11/2025	11.208.416,00	1	373.613,87	0
31	3053	02/05/2025	06/05/2025	7.499.354,00	2	499.956,93	3
32	4882	01/05/2025	02/05/2025	7.499.354,00	2	499.956,93	0
1	41423592	21/07/2025	04/08/2025	30.283.165,00	2	2.018.877,67	13
2	11001108	16/07/2025	17/07/2025	3.075.194,00	2	205.012,93	0
3	7459	04/04/2025	08/04/2025	10.475.155,00	2	698.343,67	3
4	20440	24/11/2025	26/11/2025	2.915.041,00	2	194.336,07	1
5	19907	14/10/2025	15/10/2025	6.042.831,00	2	402.855,40	0
6	700005	05/11/2025	05/11/2025	4.856.561,00	1	161.885,37	0

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

7	40476492	01/04/2025	02/04/2025	4.538.842,00	2	302.589,47	0
8	41072252	12/06/2025	13/06/2025	4.538.843,00	2	302.589,53	0
9	10191333	05/08/2025	07/08/2025	4.856.561,00	2	323.770,73	1
1	7336	18/11/2025	19/11/2025	4.856.561,00	2	323.770,73	0
2	90372	30/12/2025	07/01/2026	11.208.416,00	2	747.227,73	7
3	4035031	13/11/2025	14/11/2025	3.173.806,00	2	211.587,07	0
4	403503	14/09/2025	17/09/2025	3.245.930,00	2	216.395,33	2
1	00120226	17/07/2025	18/07/2025	21.352.543,00	2	1.423.502,87	0
2	1199	22/05/2025	23/05/2025	3.432.806,00	2	228.853,73	0
3	25532	01/05/2025	01/05/2025	4.538.842,00	1	151.294,73	0
4	9590512	17/10/2025	31/10/2025	1.842.350,00	2	122.823,33	13
5	6816	05/05/2025	06/05/2025	3.033.579,00	2	202.238,60	0
1	0825	01/04/2025	05/04/2025	3.033.579,00	2	202.238,60	3
1	25090110	23/09/2025	26/09/2025	3.245.930,00	2	216.395,33	2
				670.362.087,00		40.506.745,97	VALOR TOTAL INCAPACIDADES SUMIDAS POR LA AGNCP-CCE VIGENCIA 2025

Fuente: Software de Nómina Kactus de la ANCP-CCE

El **Cuadro No. 02** evidencia el valor asumido por la Agencia con el pago de incapacidades de 1 y/2 días, de los funcionarios, durante la vigencia 2025, por **valor de \$40.506.745.97**.

De otra parte, a continuación, se presenta cuadro comparativo entre el valor Reportado a la Contaduría General de la Nación por el valor asumido por incapacidades durante la vigencia 2025 frente al valor pagado a los funcionarios de la ANCP-CCE, de la siguiente manera:

Cuadro No. 03 Diferencias por concepto de incapacidades reportadas a la XGN Vs reporte Kactus
"Conciliación de incapacidades"

TOTAL SALDOS GASTOS ASUMIDOS POR LA ANCP - INCAPACIDADES VIGENCIA 2025 - CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA"	44.715.159,00
TOTAL SALDOS GASTOS ASUMIDOS POR LA ANCP - REPORTE KACTUS "CONCILIACIÓN DE INCAPACIDADES" A 31/12/2025	40.506.745,97
DIFERENCIA (MAYOR VALOR REGISTRADO EN CONTABILIDAD) 	4.208.413,03

Fuente: Información Contable Pública - CGN Saldos y Movimiento a 31 de diciembre de 2025 Enlace: <https://www.chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano> reporte Kactus **"Conciliación de incapacidades"**

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

En desarrollo del proceso auditor y con base en la información extraída del Software de nómina Kactus de la ANCP-CCE y la Información contable pública reportada a la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2025, en el comparativo que realizó el equipo auditor como se muestra en el **Cuadro No. 03**, se evidenció lo siguiente:

- El valor registrado en la información contable pública, a través del reporte GN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, en la cuenta **5.1.02.01 "Incapacidades", por valor de \$44.715.159,00.**
- El valor Saldos Gastos Asumidos Por La ANCP - Reporte Kactus "Conciliación de Incapacidades" A 31/12/2025, por valor de **\$40.506.745,97.**

Como resultado del cotejo de la información proveniente del reporte contable (GN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA) y el reporte del aplicativo Kactus "Conciliación de incapacidades" con corte a 31 de diciembre de 2025, se determinó una diferencia de **\$4.208.413,03**, correspondiente a un mayor valor registrado en contabilidad (**\$44.715.159,00**) frente al valor reportado en Kactus (**\$40.506.745,97**).

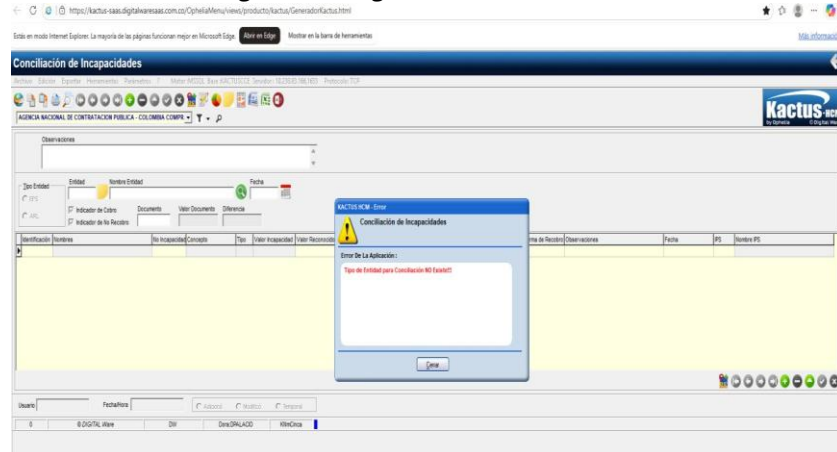
De la Observación No. 04 del informe preliminar

*"La inexistencia de conciliaciones de información soportadas documentalmente y de trazabilidad entre las diferentes fuentes de información (sistema de nómina Kactus y registros contables) permitió la generación de diferencia por valor de **\$4.208.413,03** entre los Reportado por la Agencia a la Contaduría General de la Nación y el reporte de Kactus conciliación de incapacidades con corte a 31 de diciembre de 2025, lo cual conlleva a la posible materialización del riesgo fiscal, conforme a lo establecido en el Decreto 403 de 2020, artículo 81, literal f), "la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal", así como el "Riesgo de incorrección material de la información financiera", asociado a la posible sobrestimación o subestimación del gasto por incapacidades, derivado de registros que no han sido objeto de conciliación ni validación entre el sistema de nómina (Kactus) y los registros contables, lo cual puede afectar la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros".*

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Liquidación de Nómina

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

“En relación con el reporte de “Conciliación de incapacidades”, extraído del software financiero Kactus y mencionado en el informe, se precisa que el aplicativo no cuenta actualmente con este módulo activo, tal como se evidencia en la siguiente imagen”



Por lo anterior agradecemos aclaración de cómo se generó la información que se menciona en el informe como fuente del aplicativo Kactus, ya que se realizó el ejercicio en el sistema y no se evidencio el valor reportado en este informe preliminar.

Frente a las incapacidades reconocidas por uno (1) y/o dos (2) días, no son susceptibles de recobro y, por tanto, no son objeto de conciliación, toda vez que el documento fuente de la información corresponde a la nómina mensual y afectación al rubro de sueldo

Alcance a la respuesta del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría, de fecha día 07 de julio e 2026.

Mediante correo electrónico del día 07 de julio e 2026 por la Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en los siguiente términos:

“(…) De: Astrid Camargo González <astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>

Enviado: Tuesday, 07 July 2026 14:37:34

Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>; Vidal de Jesús Garavito Castro <vidal.garavito@colombiacompra.gov.co>; Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>

Cc: Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Jeimmy Leon Casas <jeimmy.leon@colombiacompra.gov.co>; Danny Oswaldo Rojas

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Montenegro <danny.rojas@colombiacompra.gov.co>; Vivian Julie Jaramillo
Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>; Dora Olivia Palacios
Aranguren <dora.palacios@colombiacompra.gov.co>; Edgar Enrique Ramírez
Jurado <edgar.ramirez@colombiacompra.gov.co>
Asunto: RE: Asesoría CI Plan de Mejoramiento Auditoría al Proceso Liquidación
de Nómina 2025 e inclusive 2026

Buenas tardes, Dra. Edith

En atención a las mesas de entendimiento realizadas los días 2, 3 y 6 de julio de 2026, con la participación del Grupo Interno de Trabajo Financiero, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y Control Interno, se efectuó un análisis de los reportes que sirvieron de base para la formulación de la Observación No. 4 del informe preliminar de auditoría, relacionada con la conciliación de incapacidades y la trazabilidad de la información financiera asociada, de manera respetuosa se remite oficio de alcance solicitado con el fin que sea validado y ajustado lo pertinente.

Quedamos atentos a cualquier adicional o una nueva mesa de trabajo

Cordialmente, (...)

Consideraciones de Control Interno

Control Interno se permite precisar que la información relacionada con las incapacidades reportadas fue obtenida directamente desde el aplicativo KACTUS-HCM, específicamente a través del módulo denominado "Reporte Incapacidades".

Para la generación de dicha información, se realizó la parametrización de la consulta mediante la sentencia (between '01/01/2025' and '31/12/2025') correspondiente al periodo comprendido, lo que permitió obtener los registros objeto de validación dentro del ejercicio auditor. En ese sentido, la información incluida en el informe preliminar corresponde a los datos arrojados por la consulta efectuada en el sistema al momento de la verificación realizada por esta Oficina.

De igual manera, como anexo al presente Informe Final de Auditoría, se adjunta en formato PDF el reporte generado desde el sistema, como soporte documental de la información objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno:

Imagen No. 14 "Reporte de Incapacidades por Entidad" generado del aplicativo KACTUS-HCM

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

		AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		NIT: 900514813		Descripción Tipo de Incapacidad		LMA - Licencia Maternidad		IGE - Incapacidad General		ATR - Incapacidad Riesgos profesionales		EPR - Incapacidad Profesional		Página: 1	
		Nómina - Incapacidades por Entidad						IGH - Incapacidad Hospitalaria								Fecha: 13/05/2026	
		Reporte de Incapacidades por Entidad														Hora: 12:01:43 p. m.	

Código Entidad			Nombre Entidad											
601			ARL AXA COLPATRIA											
No.	Identificación	Código	Nombres y Apellidos	Numero	Fecha Inicio	Fecha Final	Dias	Tipo	Diagno	Prorr	Val. Base Mes	Val. Incapacidad	Aporte EPS	Aporte AFP
1	52420158		MARIA VALESKA MEDELLIN MORA	17637032	17/08/2025	01/09/2025	16	ATR	S320	N	11.208.416,00	5.977.822,00	508.114,87	717.338,64
												5.977.822,00	508.114,87	717.338,64
												Total Liquidación.....		7.203.275,51

Código Entidad			Nombre Entidad											
701			ALIANSAUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD											
No.	Identificación	Código	Nombres y Apellidos	Numero	Fecha Inicio	Fecha Final	Dias	Tipo	Diagno	Prorr	Val. Base Mes	Val. Incapacidad	Aporte EPS	Aporte AFP
1	53016826		LEIDY KATHERINE FORERO PULECIO	17371	10/09/2025	10/09/2025	1	IGE	R102	N	4.856.561,00	0,00	0,00	0,00
2	80873531		CARLOS FELIPE ACEVEDO MONTOYA	4035032	21/08/2025	22/08/2025	2	IGE	K529	N	17.284.531,00	0,00	0,00	0,00
												0,00	0,00	0,00
												Total Liquidación.....		0,00

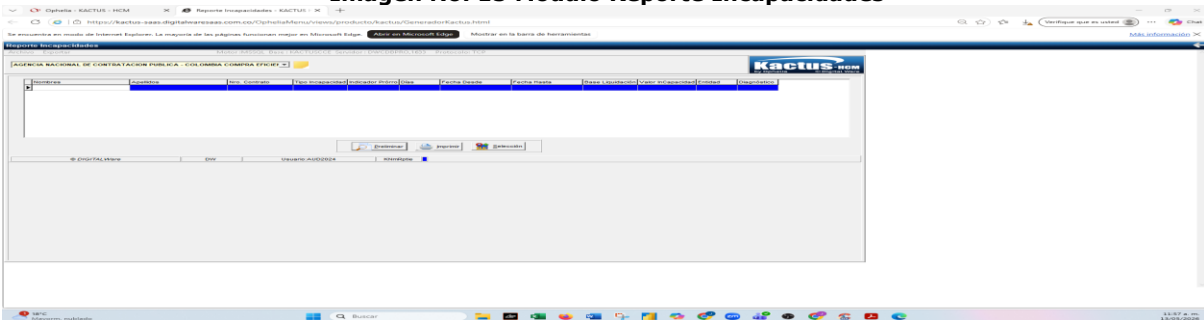
Código Entidad			Nombre Entidad											
702			SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SA											
No.	Identificación	Código	Nombres y Apellidos	Numero	Fecha Inicio	Fecha Final	Dias	Tipo	Diagno	Prorr	Val. Base Mes	Val. Incapacidad	Aporte EPS	Aporte AFP
1	37721792		BRENDA CAROLINA JOYA JIMENEZ	P1565322	30/07/2025	31/07/2025	2	IGE	H669	N	4.476.171,00	0,00	0,00	0,00
2	37721792		BRENDA CAROLINA JOYA JIMENEZ	8576	01/04/2025	01/04/2025	1	IGE	J039	N	4.183.337,00	0,00	0,00	0,00
3	53016962		SINDY ALEXANDRA QUINTERO	7191	04/03/2025	05/03/2025	2	IGE	R53	N	17.922.821,00	0,00	0,00	0,00
4	53016962		SINDY ALEXANDRA QUINTERO	16962	04/11/2025	05/11/2025	2	IGE	J209	N	19.177.420,00	0,00	0,00	0,00
5	1018438375		LINA MARCELA JOYA FONSECA	101020	12/11/2025	14/11/2025	3	IGE	A080	N	4.856.561,00	107.929,00	9.173,97	12.951,48

Fuente: Aplicativo KACTUS-HCM ANCP-CCE.

La Imagen No. 14 muestra el “Reporte de Incapacidades por Entidad” generado del aplicativo KACTUS-HCM por el Equipo Auditor de Control Interno con la clave de consulta suministrada por procedimiento de Liquidación de Nómina.

Así mismo, y con el propósito de brindar mayor claridad, trazabilidad y verificabilidad sobre el procedimiento efectuado, se presentan las respectivas capturas de pantalla que evidenciaron la ruta de consulta, la parametrización aplicada y los resultados obtenidos durante la extracción de la información desde el aplicativo KACTUS-HCM.

Imagen No. 15 Modulo Reporte Incapacidades



Fuente: Aplicativo KACTUS-HCM ANCP-CCE.

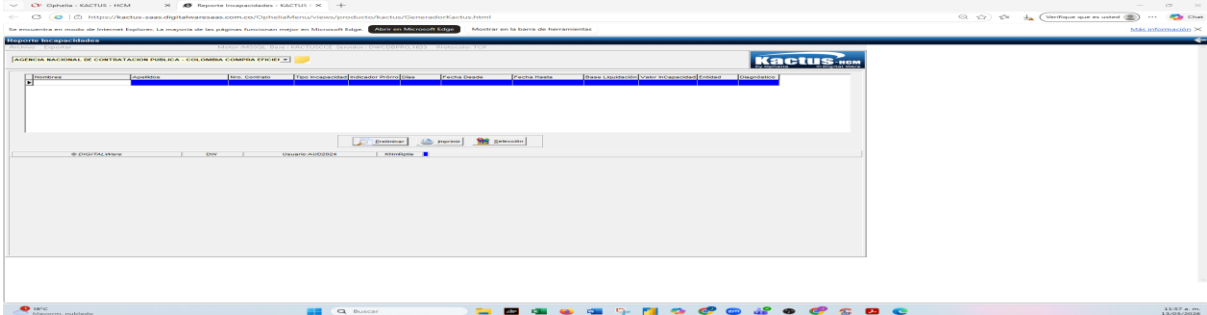
Imagen No. 16 Parametrización de Fechas

Fuente: Aplicativo KACTUS-HCM ANCP-CCE.

La **Imagen No. 14** muestra el "Reporte de Incapacidades por Entidad" generado del aplicativo KACTUS-HCM por el Equipo Auditor de Control Interno con la clave de consulta suministrada por procedimiento de Liquidación de Nómina.

Así mismo, y con el propósito de brindar mayor claridad, trazabilidad y verificabilidad sobre el procedimiento efectuado, se presentan las respectivas capturas de pantalla que evidenciaron la ruta de consulta, la parametrización aplicada y los resultados obtenidos durante la extracción de la información desde el aplicativo KACTUS-HCM.

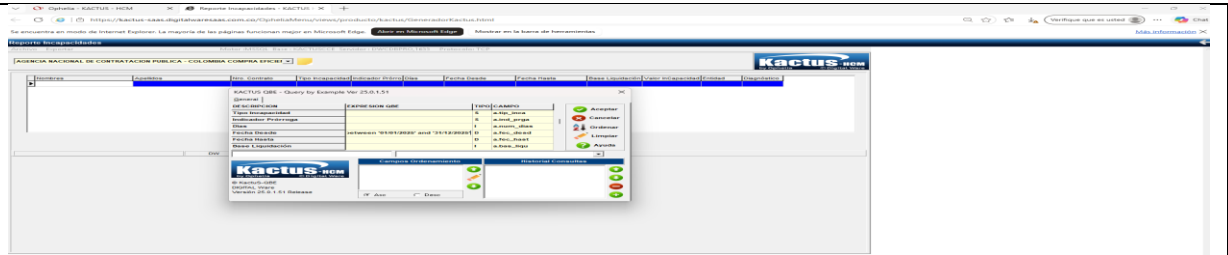
Imagen No. 15 Modulo Reporte Incapacidades



Fuente: Aplicativo KACTUS-HCM ANCP-CCE.

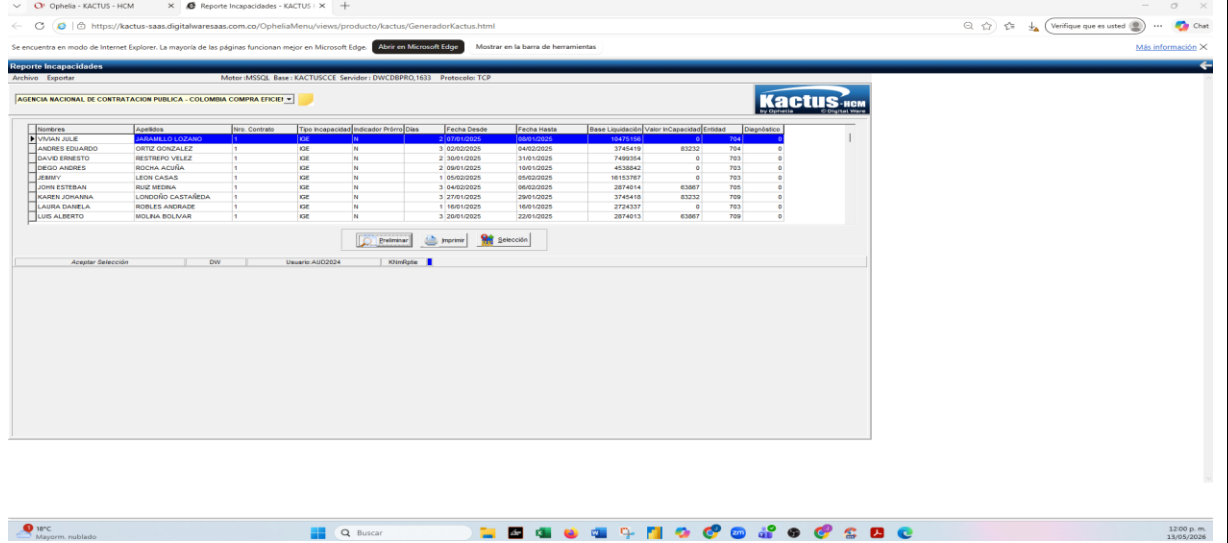
Imagen No. 16 Parametrización de Fechas

INFORME DE AUDITORIA INTERNA



Fuente: Aplicativo KACTUS-HCM ANCP-CCE.

Imagen No. 17 Reporte Generado de Incapacidades



Fuente: Aplicativo KACTUS-HCM ANCP-CCE.

Imagen No. 18 Visualización Reporte de Incapacidades

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Reporte Incapacidades por Entidad

<

Fuente: Aplicativo KACTUS-HCM ANCP-CCE.

De otra parte, Control Interno evidenció que los valores asumidos directamente por la ANCP-CCE por concepto de incapacidades de uno (1) y/o dos (2) días, las cuales son registradas presupuestal y contablemente como gasto de la entidad y NO como valores sujetos de recobro ante las EPS, razón por la cual dichos valores difieren frente al reporte de conciliación de incapacidades destinado exclusivamente al control y seguimiento de incapacidades objeto de recuperación.

No obstante, se identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos de conciliación, depuración y trazabilidad entre la información financiera, contable y la reportada en los aplicativos de gestión de incapacidades, con el fin de garantizar claridad en las partidas conciliatorias, adecuada identificación de los conceptos no sujetos a recobro, consistencia entre las diferentes fuentes de información institucional y confiabilidad en la información que posteriormente sea reportada a los entes de control.

Consideraciones de Control Interno del Alcance a la respuesta del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría, de fecha día 07 de julio e 2026.

Una vez analizada integralmente la información aportada por el sujeto auditado, incluyendo el documento denominado "**Alcance a la respuesta al Informe Preliminar de Auditoría**" presentado con posterioridad a la réplica inicial y las explicaciones suministradas durante las mesas de entendimiento realizadas los días 2, 3 y 6 de julio de 2026, el Equipo Auditor evidenció que la diferencia

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

identificada obedecía a la metodología de consulta empleada para la generación del reporte del aplicativo Kactus, específicamente a la necesidad de aplicar criterios de filtrado relacionados con incapacidades de uno (1) y dos (2) días que no corresponden a prórrogas.

En consecuencia, la evidencia técnica y las aclaraciones suministradas en esta segunda oportunidad permitieron desvirtuar el supuesto fáctico que sustentó el Hallazgo No. 03.

No obstante, es importante precisar que dicha explicación técnica y el detalle de la metodología de extracción de la información **no fueron expuestos con el mismo nivel de claridad, suficiencia y soporte documental en la respuesta inicial al informe preliminar**, razón por la cual durante el desarrollo del ejercicio auditor subsistía la diferencia observada entre las fuentes de información analizadas.

En virtud de lo anterior, y atendiendo el principio de objetividad que rige la actividad de auditoría interna, **Control Interno acepta la respuesta presentada mediante el alcance a la réplica y, en consecuencia, levanta el Hallazgo No. 03**, dejando constancia de que la decisión obedece a la valoración de la evidencia adicional aportada con posterioridad y no a la inexistencia del procedimiento de verificación realizado durante la auditoría.

- **Pasivo Prestaciones Sociales a 31 de diciembre de 2025**

El equipo Auditor de Control Interno, en su rol de evaluador independiente, para este informe Final de auditoría, comparó los valores reportados en los siguientes informes con el fin de verificar los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación en el formato "CGN20150 01 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA" a 31 de diciembre de 2025.

Así las cosas, Equipo Auditor cotejó el informe de "CONCILIACIÓN SALDOS Pasivo Prestaciones Sociales a 31 de diciembre de 2025" realizada entre los colaboradores del Área Financiera de la ANCP-CCE procedimiento de nómina y el procedimiento de Gestión Contable, como se evidenció en la siguiente imagen:

Imagen No. 19 "CONCILIACIÓN SALDOS Pasivo Prestaciones Sociales a 31 de diciembre de 2025"

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CONCILIACIÓN SALDOS

Pasivo Prestaciones Sociales a 31 de Diciembre de 2025

No.	Código	Descripción	Saldo procedimiento contable	Saldo procedimiento nómina	Diferencia
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO					
1	2.5.11.04.001	Vacaciones	1,040,605,943.00	1,026,748,316.00	13,857,627.00
2	2.5.11.05.001	Prima de vacaciones	719,554,163.00	709,305,658.00	10,248,505.00
3	2.5.11.06.001	Prima de servicios	236,812,867.00	232,157,916.00	4,654,951.00
4	2.5.11.07.001	Prima de navidad	23,361,343.00	-	23,361,343.00
5	2.5.11.09.001	Bonif. por Serv. Prestados y Bonif. Dirección	179,741,761.00	176,293,905.00	3,447,856.00
6	2.5.11.09.002	Bonificación especial de recreación	85,966,789.00	84,716,371.00	1,250,418.00
TOTAL			2,286,042,866.00	2,229,222,166.00	56,820,700.00

Observaciones:

En el mes de diciembre 2025 se identifican diferencias entre los saldos consolidados de Talento Humano y lo registrado en SIIF referente a seis (06) actos administrativos de liquidación realizados por nómina, no pagados en SIIF por falta de PAC, por \$56.820.700 de la siguiente forma:

Código	Descripción	Pagos pendientes por realizar (descuentos en Kactus pero no pagados en SIIF)						
		Laura Robles	Sergio Tellez	Enyf Sanchez	Luis Fajardo	Hector Quintero	Luisa Silva	Total x Pagar
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO								
2.5.11.04.001	Vacaciones	3,075,061	2,578,558	2,485,017	1,841,815	1,581,149	2,096,037	13,857,627
2.5.11.05.001	Prima de vacaciones	2,113,840	1,841,827	1,901,887	1,841,815	984,489	1,544,647	10,248,505
2.5.11.06.001	Prima de servicios	688,616	540,090	573,597	1,987,373	577,150	288,165	4,654,951
2.5.11.07.001	Prima de navidad	-	2,841,859	3,030,819	10,885,171	3,112,701	3,487,793	23,361,343
2.5.11.09.001	Bonif. por Serv. Prestados y Bonif. Dirección	331,586	170,044	140,509	1,176,884	624,842	1,000,991	3,447,856
2.5.11.09.002	Bonificación especial de recreación	257,495	226,725	232,348	224,168	119,017	190,665	1,250,418
TOTAL		6,466,588	8,199,063	8,570,177	17,957,226	6,999,348	8,428,298	56,820,700

Elaboró: Contratista apoyo

Vivian Julie Jaramillo Lozano

Procedimiento Contable

Sthephanny Constanza Cruz Torres

Procedimiento Nómina

Fuente: Información Suministrada por Gestión Contable ANCP-CCE

En la **imagen No. 19** se observó que, en la conciliación de saldos de prestaciones sociales de la Agencia con corte a 31 de diciembre de 2025 entre el procedimiento de Liquidación de Nómina y el Procedimiento de Gestión Contable, se **presentó una diferencia** por valor de **\$56.820.700**, correspondiente a seis (06) liquidaciones de nómina de exfuncionarios de la entidad: De acuerdo con lo consignado en el formato de conciliación, esta situación se originó por "(...) Observaciones: * En el mes de diciembre 2025 se identifican diferencias entre los saldos consolidados de Talento Humano y lo registrado en SIIF referente a seis (06) actos administrativos de liquidación realizados por nómina, no pagados en SIIF por falta de PAC (...)"

De otra parte, en el ejercicio auditor realizado por Control interno en este informe Final de Auditoría, comparó los valores del reporte realizado por la Agencia a 31 de diciembre de 2025 a la Contaduría General de la Nación en el formato: "CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA" con el valor del

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

"CERTIFICADO DE SALDO BENEFICIOS A EMPLEADOS" expedido por la "Coordinadora Grupo Interno Gestión del Talento Humano", así:

Imagen No. 20 Comparativo saldos finales reportados por prestaciones sociales ANCP-CCE a la CGN frente a CERTIFICADO DE SALDO BENEFICIOS A EMPLEADOS

923272462 - U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra ENTIDADES DE GOBIERNO 01-10-2025 al 31-12-2025 INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA ENVÍO NÚMERO 4653549 FECHA RECEPCIÓN 2026-02-19 09:38:14			CERTIFICADO DE SALDO BENEFICIOS A EMPLEADOS	DIFERENCIA
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)		
2.5.11.04	VACACIONES	1.040.605.943,00	1.026.748.316,00	13.857.627,00
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	719.554.163,00	709.305.658,00	10.248.505,00
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	236.812.867,00	232.157.916,00	4.654.951,00
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	23.361.343,00	0,00	23.361.343,00
2.5.11.09	BONIFICACIONES	265.708.550,00	261.010.276,00	4.698.274,00
TOTAL		2.286.042.866,00	2.229.222.166,00	56.820.700,00

Fuente: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA
 enlace <https://www.chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano> e información suministrada por el Sujeto Auditado.

En el comparativo de saldos finales reportados por prestaciones sociales de la ANCP-CCE a la CGN frente al Certificado de Saldo de Beneficios a Empleados, tal como se observa en la **Imagen No. 20**, se identificó una diferencia por valor de **\$56.820.700,00**, la cual corresponde a la variación evidenciada en el informe denominado "*Conciliación de Saldos – Pasivo de Prestaciones Sociales a 31 de diciembre de 2025*". Es preciso aclarar que al cierre del Informe de Evaluación de Control Interno Contable vigencia 2025 que efectivamente, Control Interno cumplió con la fecha de reporte antes del 28 de febrero de 2026 ante la Contaduría General de la Nación, no se contaba con información final de cierre de la vigencia 2025.

Con base en lo anterior, el equipo auditor consultó la información Presupuestal suministrada por el sujeto auditado a Control Interno para el ejercicio auditor al procedimiento de liquidación de nómina del 01 de abril de 2025 al 31 de enero de 2025 y del 01 de enero al 31 de enero de 2026, en la carpeta del SharePoint "*Alcance a la Solicitud*" subcarpeta "2. Información Presupuestal" archivo en Excel "*Ejecución enero 2026 - Reserva Presupuestal -Nomina*", con el fin de cotejar el valor del **Compromiso adquirido** por La entidad en la liquidación de prestaciones sociales

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

de los exfuncionarios y el valor de la diferencia que se presentó en la conciliación de información entre el procedimiento de Liquidación de Nómina y el Procedimiento de Liquidación Contable de la Agencia, como se muestra en el siguiente cuadro:

Imagen No. 21 cuadro comparativo compromisos Vs TOTAL CONCILIACIÓN SALDOS Pasivo Prestaciones Sociales a 31 de diciembre de 2025

DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS	TOTAL CONCILIACIÓN SALDOS Pasivo Prestaciones Sociales a 31 de Diciembre de 2025	DIFERENCIA
PRIMA DE SERVICIO	4.634.951	4.634.951	4.634.951	4.634.951	4.654.951	-20.000
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	3.447.856	3.447.856	3.447.856	3.447.856	3.447.856	0
PRIMA DE NAVIDAD	23.488.134	23.488.134	23.488.134	23.488.134	23.361.343	126.791
PRIMA DE VACACIONES	12.038.485	12.038.485	12.038.485	12.038.485	10.248.505	1.789.980
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	16.478.932	16.478.932	16.478.932	16.478.932	13.857.627	2.621.305
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.466.813	1.466.813	1.466.813	1.466.813	1.250.418	216.395
TOTAL	61.555.171	61.555.171	61.555.171	61.555.171	56.820.700	4.734.471

Fuente: Información suministrada por el Sujeto Auditado Control Interno de la ANCP-CCE

En la **imagen No. 21** se identificó que existe una diferencia por valor de **\$4.734.471** entre la reserva presupuestal constituida y ejecutada en 2026 **\$61.555.171** y el valor conciliado como pasivo de prestaciones sociales a 31 de diciembre de 2025 **\$56.820.700**.

Del Informe Preliminar de Auditoría, la Observación No. 05

*“De acuerdo con el cotejo de información ya explicado, el **Compromiso adquirido** por la ANCP-CCE en la liquidación de prestaciones sociales de seis (6) exfuncionarios en la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2025 y ejecutada en la vigencia 2026 por valor de **\$61.555.171** y el valor conciliado como diferencia del pasivo de prestaciones sociales a 31 de diciembre de 2025 entre el procedimiento de Liquidación de Nómina y el Procedimiento de Gestión Contable por valor de **\$56.820.700**, presentó diferencia entre estos dos (2) valores por la suma de **\$4.734.471**.*

Control Interno exhorta a la ANCP-CCE a suministrar las explicaciones pertinentes y conducentes que permitan aclarar el origen de dicha

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

diferencia, teniendo en cuenta que esta situación presenta inconsistencias entre los registros presupuestales, contables y de nómina que eventualmente podrían conllevar a la materialización de un riesgo fiscal Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal”, en la medida en que se estarían reconociendo en presupuesto y/o ejecutando valores que no corresponden plenamente con los pasivos reales conciliados al cierre de la vigencia”

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Liquidación de Nómina

“Realizada la verificación de los pasivos prestacionales incluidos en la reserva presupuestal constituida a diciembre de 2025, conforme al correo remitido por esta coordinación el 14 de enero de 2026, en el que se adjunta el archivo en formato Excel, se evidencia que el valor de dicha reserva asciende a \$61.555.171, correspondiente a pasivos prestacionales derivados de liquidaciones de exservidores públicos, de acuerdo con procedimiento de nómina.

No obstante, al contrastar esta información con el formato “CONCILIACIÓN SALDOS Pasivo Prestaciones Sociales a 31 de diciembre de 2025”, firmado y cotejado por contabilidad, se identifican diferencias en el registro del exfuncionario Héctor Luis Quiñónez Quiñónez, relacionado en la quinta columna de dicho formato, frente al archivo de conciliación previamente remitido por la coordinación de Talento Humano, información constatada de los informes de nómina expedidos del aplicativo Kactus”.

CONCILIACIÓN SALDOS															
Pasivo Prestaciones Sociales a 31 de Diciembre de 2025															
No.	Código	#	Descripción	Saldo procedimiento contable	Ajuste por realizar Diferencia Contable	Saldo Real Contable	Saldo procedimiento nómina con corte Nov	Pagos pendientes por realizar (descartados en Kactus pero no pagados en all)						Diferencia	
								Laura Robles	Sergio Tellez	Eryll Sanchez	Luis Fajardo	Hector Quiñónez	Luis Silva		
SERVIDORES A LOS QUE SE LE PAGO A CORTO PLAZO															
1	2.5.11.04.001	1522	Vacaciones	765,341,995		765,341,995	1,026,748,316	3,071,051	2,578,558	2,685,017	1,841,815	4,206,454	2,076,037	14,478,932	77,885,323
2	2.5.11.05.001	1527	Primo de vacaciones	665,410,149		665,410,149	709,335,639	2,113,340	1,841,827	1,901,887	1,841,815	2,174,489	1,564,647	12,038,405	55,933,994
3	2.5.11.06.001	1510	Primo de servicios	194,781,053		194,781,053	232,157,914	668,416	540,030	573,597	1,937,373	571,130	280,145	4,634,951	42,011,814
4	2.5.11.07.001	1515	Primo de navidad	105,004,985		105,004,985	-	-	2,841,889	3,033,819	10,885,171	3,028,492	3,487,793	23,488,134	128,493,119
5	2.5.11.09.001	1540	Bonif. por Serv. Prestados y Bonif. Dirección	64,169,754		64,169,754	176,293,935	331,556	170,044	143,339	1,176,884	424,842	1,000,993	3,447,856	115,572,038
6	2.5.11.09.002	1538	Bonificación especial de recreación	80,457,270		80,457,270	94,716,071	287,495	226,725	222,345	224,168	335,412	190,665	1,466,813	5,725,918
TOTAL				1,865,155,235	-	1,865,155,235	2,229,222,166	6,492,388	8,199,063	8,570,177	17,957,226	11,737,819	8,628,298	61,555,171	455,622,125

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Consideraciones de Control Interno

Verificada la respuesta presentada por el sujeto auditado frente a la Observación No. 05, la Oficina de Control Interno evidenció que la diferencia por valor de \$4.734.471 se originó entre el valor conciliado y reportado por el Procedimiento de Liquidación de Nómina y el Procedimiento de Gestión Contable por \$56.820.700, frente al valor constituido presupuestalmente como reserva presupuestal por \$61.555.171 para el pago de liquidaciones definitivas de prestaciones sociales de seis (6) exfuncionarios en la vigencia 2026.

La respuesta del sujeto auditado permitió identificar diferencias en los registros asociados al exfuncionario Héctor Luis Quiñónez Quiñónez, evidenciadas entre la información conciliada por el Procedimiento de Liquidación de Nómina Y Procedimiento DE Gestión Contable y los valores constituidos presupuestalmente como reserva.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno evidenció debilidades en la articulación, conciliación y trazabilidad de la información entre el Proceso de Talento Humano – Procedimiento de Liquidación de Nómina, como proveedor primario de información, y el Proceso de Gestión Financiera a sus **procedimientos de Gestión de Presupuesto y Contabilidad**, toda vez que frente a un mismo hecho económico se reportaron cifras diferentes entre las dependencias involucradas.

Así mismo, la Oficina de Control Interno observó que las debilidades relacionadas con la conciliación y consistencia de la información ya habían sido objeto de observación y seguimiento en auditorías internas e informes de seguimiento realizados durante las vigencias 2025 e inclusive 2026, sin que a la fecha se muestre cumplimiento efectivo de las acciones de mejora incorporadas en los respectivos planes de mejoramiento suscritos por la entidad.

De lo anterior con base en la información suministrada por Talento Humano, Control Interno establece el Hallazgo No. 03”

Hallazgo No. 03

El incumplimiento de mecanismos de conciliación y articulación entre el Proceso de Talento Humano – Procedimiento de Liquidación de Nómina y el Proceso de Gestión Financiera en sus procedimientos de Presupuesto y Contabilidad generó

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

diferencias por valor de \$4.734.471 entre el valor conciliado del pasivo de prestaciones sociales a 31 de diciembre de 2025 por \$56.820.700 y el valor constituido como reserva presupuestal por \$61.555.171 para el pago de liquidaciones definitivas de prestaciones sociales de seis (6) exfuncionarios de la ANCP-CCE en la vigencia 2026, generando riesgos de inconsistencias financieras, afectación en la razonabilidad de la información reportada y debilidades en la trazabilidad de los pasivos laborales de la entidad.

Así mismo, dicha situación genera la materialización de riesgo fiscal en los términos del artículo 81, numeral f) del Decreto 403 de 2020, relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y control fiscal."

E. Notas a los estados Financieros, Seguimiento a manual políticas Contables y Revelación a Incapacidades y Beneficios a los empleados a corto plazo a 31 de diciembre de 2025.

En las Notas a los Estados Financieros de la ANCP-CCE, con corte a 31 de diciembre de 2025 y reportadas a la Contaduría General de la Nación, específicamente en el numeral **"3.3. Correcciones Contables"**, el Grupo Interno de Gestión Financiera dejó evidencia documentada sobre los ajustes contables realizados sobre las situaciones identificadas por Control Interno en el Informe de Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2024, así como en la auditoría al procedimiento de Gestión Contable, Auditoría al Procedimiento de Liquidación de Nómina e informes de seguimiento emitidos durante la vigencia 2025, en los temas relacionados con el reconocimiento y registro de incapacidades y de los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificaciones y bonificación especial de recreación, tal como se evidenció en el siguiente texto de las Notas en mención.

➤ Beneficios a los empleados a corto plazo

"(...) A continuación, se presenta la descripción de cada cuenta contable, el análisis efectuado al cierre de vigencia 2024, asimismo se indica que se requiere adelantar las acciones pertinentes desde la secretaría general, para que los estados financieros reflejen la realidad económica de la entidad.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Descripción	Actividades Pendientes por Adelantar
Cuentas por cobrar. (Concepto Incapacidades y deterioro).	No se evidencia los documentos soporte idóneos relacionado con las cuentas por cobrar de incapacidades a 31 de diciembre 2024. Por lo anterior, no se realizó r, por lo tanto, no se elaboró la conciliación de saldos entre las áreas, de contabilidad y nómina, por lo tanto, esta cuenta puede no reflejar la realidad de las excel por este concepto.
Beneficios a los empleados a corto plazo (Vacaciones, Prima de vacaciones, Prima de servicios, Prima de navidad, Bonificaciones, Bonificación especial de recreación).	Realizado el análisis, se puede evidenciar que se cometió un error al momento del registro contable, de otra parte, no se realizó dentro de los tiempos establecidos la revisión de los saldos, para ajustar la información por lo tanto el valor de la obligación por dichos conceptos al cierre de la vigencia no corresponde.

“(…)En octubre de 2025 se reúne el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el cual se socializa la resolución 628 de 2025 “Por medio de la cual se sustituye y deroga la resolución 729 de 2024 y se conforma el comité técnico de sostenibilidad contable de la agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente”.

En el numeral 3 del acta del comité se realiza la presentación de los ajustes contables financieros a 31 de diciembre de 2024

1, El primer análisis se realizó a la cuenta de beneficios empleados a corto plazo. El cual en esta cuenta se relacionan todas las prestaciones sociales de los funcionarios,

- Vacaciones.
- Prima de vacaciones.
- Bonificación especial de recreación.
- Prima de servicios.
- Prima de navidad.
- Bonificación por servicios prestados.
- Bonificación de dirección “(…)”.

➤ De otra parte, en cuanto a las Incapacidades:

4. Ajustes de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades de la información al cierre de la vigencia fiscal 2024.

Continuamos con Cuentas por Cobrar por concepto de Incapacidades, en su momento se verificó la información y el área de nómina no reportó a contabilidad para el cierre de vigencia lo correspondiente al valor de las cuentas por cobrar por incapacidades y esta información no quedó registrada

NIT EPS	Nombre del Deudor	Valor Incapacidades asumidas	Valor Incapacidad EPS	Valor Lic. Maternidad EPS
860066942-7	EPS COMPENSAR	698.344,00	-	-
860066942-7	EPS COMPENSAR	181.622,00	181.623,00	-
800088702-2	EPS SURA	278.889,00	-	-
860066942-7	EPS COMPENSAR	249.695,00	-	-
800251440-6	EPS SANITAS	302.589,00	112.636,00	-
800130907-4	EPS SALUD TOTAL	278.889,00	-	3.134.698,00
830003564-7	EPS FAMISANAR			
	Totales	1.990.028,00	294.259,00	3.134.698,00

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Por lo tanto, se requiere registrar y reclasificar la partida de las incapacidades asumidas por Colombia Compra eficiente que es de \$1.990.028, y el valor que hay que reclasificar por los recobros que se hacen a la EPS por \$294.259 pesos, el valor de recobro de \$3.146.698, que corresponde a una licencia de maternidad, así mismo se requiere reclasificar los reintegros realizados por las EPS por valor de \$2.434.041, al tercero de la EPS que corresponde

Con base en lo anterior, Control Interno evidenció que la entidad adelantó acciones orientadas a la atención y subsanación de las recomendaciones, observaciones y hallazgos formulados en el marco de los informes de auditoría y seguimiento, mediante la depuración, ajuste y reclasificación de las partidas contables identificadas al cierre de la vigencia 2024.

Así mismo, se observó la aplicación del marco normativo contable vigente a través del reconocimiento de los ajustes derivados de inconsistencias o diferencias identificadas, los cuales fueron incorporados y revelados en las Notas a los Estados Financieros de la ANCP-CCE, reportadas por la entidad a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2025, en concordancia con lo establecido en el Manual de Políticas Contables actualizado de la ANCP-CCE.

De igual manera, se evidenció que dichos ajustes fueron presentados ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, cuya operación fue reactivada durante la vigencia 2025. Y lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la Entidad – Revelaciones.

No obstante, para la vigencia 2025, y como ya se mencionó en el presente informe Final, Control Interno evidenció situaciones asociadas a la conciliación entre el procedimiento de Liquidación de Nómina y el procedimiento de Gestión Contable, con corte a 31 de diciembre de 2025, particularmente en el tema de incapacidades.

De igual manera, por insuficiencia de PAC en el SIIF Nación, no se causaron ni pagaron seis (6) liquidaciones correspondientes a exfuncionarios de la Agencia, relacionadas con beneficios a los empleados a corto plazo.

Estas situaciones fueron reveladas en las Notas a los Estados Financieros de la Agencia, con corte a 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

- Incapacidades

“(…) 7.2. Otras cuentas por cobrar

*El saldo por valor de **\$17.608.471** (el subrayado y negrilla es nuestro) es el valor total de la subcuenta 138426001 está constituida por los valores correspondientes a incapacidades de origen común, origen profesional, así como a licencias de maternidad y paternidad,*

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

asumidas y pagadas por la entidad a sus empleados, las cuales son objeto de recobro ante el sistema de seguridad social. Las gestiones de cobro de estos derechos son adelantadas por el Grupo de Trabajo de Talento Humano, ante las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás entidades del sistema de seguridad social, con el fin de que los recursos sean reintegrados mediante consignación a la Dirección del Tesoro Nacional, de conformidad con la normativa vigente.

A continuación, se muestra el detalle de los deudores que constituyen el saldo a 31 de diciembre 2025:

Identificación	Descripción	Saldo Final
806008394	Asociación Mutua Ser empresa solidaria de salud, entidad promotora de salud. mutua ser EPS	\$283.812
901037916	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$144.271
800251440	Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S	\$8.791.609
830003564	Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S - En intervención bajo la medida de toma de posesión	\$1.509.516
830113831	Aliansalud Entidad Promotora de Salud S.A Pero también podrá utilizar las denominaciones Aliansalud Entidad Promotora de Salud y/o Aliansalud EPS S.A y/o Aliansalud EPS	\$766.435
800088702	Eps suramericana S. A	\$923.466
900156264	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A - En intervención bajo la medida de toma de posesión	\$1
860066942	Caja de compensación Familiar Compensar	\$853.122
860002184	AXA Colpatria Seguros S.A.	\$1.494.455
800130907	Salud Total Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado S. A	\$ 2.496.591

Variación del periodo; Esta variación obedece principalmente al reconocimiento y registro contable de las incapacidades generadas durante el periodo, derivadas de las novedades reportadas por el personal de la entidad y debidamente soportadas con las certificaciones médicas correspondientes. El comportamiento del saldo está asociado a la dinámica propia de las situaciones administrativas del personal y a los tiempos de trámite para el reconocimiento y/o reembolso por parte de las entidades responsables (EPS o ARL, según corresponda) (...).

Así las cosas y de conformidad con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano – Secretaría General mediante oficio del 30 de enero de 2026 (relacionado en el acápite de incapacidades del presente informe Final), Control Interno observó que la información asociada a las incapacidades en la entidad presentan inconsistencias relevantes en cuanto a valores, estados de recobro, fechas de radicación, identificación de las EPS responsables y trazabilidad de los pagos y recuperaciones, lo que limita su utilización como fuente confiable para efectos de conciliación contable y reporte financiero.

En este contexto, y considerando que dichos valores corresponden a recursos sujetos a gestión de cobro ante terceros (EPS y demás entidades del sistema), la entidad no ha fortalecido los mecanismos de control, seguimiento y conciliación de la información, con el fin de garantizar la consistencia de conciliación de información entre las áreas de Talento Humano y Contabilidad, así como la

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

adecuada gestión de recuperación de estos recursos públicos.

Del Informe preliminar la Observación No. 06

“La ANCP-CCE incumplió con la adecuada conciliación de la información relacionada con incapacidades, al haberse presentado inconsistencias relevantes que afectaron su confiabilidad para efectos de conciliación contable y reporte financiero a 31 de diciembre de 2025. Dado que se trata de recursos públicos sujetos a recuperación, la falta de oportunidad en las acciones de cobro ante terceros (EPS) conlleva a la posible materialización del riesgo fiscal, situación que persiste desde la pasada auditoría de nómina realizada en el año 2025. La entidad debe entrar a resolver en la réplica de este informe.

En consecuencia, Control Interno exhorta a la entidad a priorizar y presentar la situación de las cuentas por cobrar por incapacidades, junto con la información de su conciliación, ante el Comité de Cartera (“cuyo funcionamiento fue actualizado mediante la Resolución No. 627 del 29 de septiembre de 2025”), con el fin de definir y articular **acciones orientadas a su depuración, conciliación, seguimiento y recuperación**”.

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Liquidación de Nómina

“A partir de la vigencia 2026, el Grupo interno de talento humano – procedimiento de nómina identifico las inconsistencias que presenta la matriz de incapacidades que maneja en su momento contabilidad y nómina, por lo cual como acción correctiva de mejora se estructuro una nueva matriz de incapacidades donde reposa toda la información y trazabilidad antes las diferentes entidades promotoras de salud”

ESTADO DE TRABAJADOR		RECIBO		AÑO		EPS Y ARL ORIGEN		ESTADO DE INCAPACIDAD					
ACTIVO	NO RECIBIR	RECIBIR	NO RECIBIR	2025	2026	ALIANZA ENTIDAD P.	ARL ASA COPIA/TRA	COMPENSAR ENTIDAD P.	NO RECIBIR	RECIBIR	NO RECIBIR	RECIBIR	
RETRADO	RECIBIR	NO RECIBIR	RECIBIR			ENTIDAD PROMOTORA D.	ENTIDAD PROMOTORA D.	EPS SUMA					
(en Bancos)	(en Bancos)	(en Bancos)	(en Bancos)									(en Bancos)	
No	FECHA DE REGISTRO EN EL SISTEMA HUMANO	RECIBO	ESTADO DEL TRABAJADOR	CARGO	GRUPO	FECHA DE REGISTRO UNIFICADO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INICIO INCAPACIDAD	FECHA FIN INCAPACIDAD	DIA SUPLENTE INCAPACIDAD	DIA NORMAL POR INCAPACIDAD	PROPIEDAD
1	28/12/2025	RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-8	180	7869364	ROSA GONZALEZ ANDRES	19/12/2025	19/12/2025	1	3	NO
2	17/12/2025	NO RECIBIR	ANALISTA	T-2-1	021	130511812		CARLOS RODRIGUEZ DE WASH ESTEBAN	11/12/2025	21	0	18	NO
3	19/12/2025	NO RECIBIR	ACTIVO	GESTOR	T-13-3	009	126065666	GARRIDO TORRES EMERSON ESTEBAN	29/12/2025	19/12/2025	1	7	NO
4	7/01/2026	NO RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-8	051	133399751	VIVIAN AGUIRRE ANDREA ALEXANDRA	28/12/2025	7/01/2026	2	0	NO
5	16/12/2025	NO RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-8	056	136097126	PEREZ PALMARES JENNY ROSELY	16/12/2025	16/12/2025	1	0	NO
6	6/01/2026	NO RECIBIR	ACTIVO	GESTOR	T-13-3	002	126214938	LUGAL LACAH MARIA ISABEL	5/01/2026	5/01/2026	1	0	NO
7	18/12/2025	RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-8	030	130808499	HERRERA MELROD DESSAN DAVID	4/01/2026	4/01/2026	3	1	NO
8	17/12/2025	NO RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-1	051	133399751	CRUZ TORRES STEPHANNEY CONSTANZA	17/12/2025	17/12/2025	1	0	NO
9	12/12/2025	RECIBIR	RETRADO	ANALISTA	T-2-4	043	123240237	CRUZ TORRES STEPHANNEY CONSTANZA	19/12/2025	19/12/2025	1	1	SI
10	19/12/2025	NO RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-8	053	130871330	HERRERA MELROD DAVID ANDREA	4/01/2026	5/01/2026	2	0	NO
11	23/12/2025	NO RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-8	051	133088317	GALEANO BARRERO JUDITH LUISA	27/12/2025	27/12/2025	1	0	NO
12	28/01/2026	NO RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-1	002	124082441	PAZOLA MARTINEZ CANA	26/01/2026	27/01/2026	2	0	NO
13	28/12/2025	RECIBIR	ACTIVO	TECNICO ASISTENCIAL	T-2-7	041	18778789	SALAZAR BARRAMON LUISA LUCIA	28/12/2025	27/01/2026	4	3	NO
14	18/12/2025	NO RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-8	019	133951145	CAVALLO PEREZ JORHANA ISABEL	2/02/2026	18/02/2026	2	0	NO
15	18/12/2025	NO RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-8	002	130808337	REYES BARRERO JUDITH LUISA	5/02/2026	11/02/2026	3	1	NO
16	18/12/2025	NO RECIBIR	ACTIVO	ANALISTA	T-2-1	003	133399772	GUERRERO HERRERO LORENA	4/02/2026	5/02/2026	2	0	NO
17	16/12/2025	NO RECIBIR	RETRADO	TECNICO ASISTENCIAL	T-2-4-2	028	12444728	GALEANO BARRERO JUDITH LUISA	17/12/2025	17/12/2025	1	0	NO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Así mismo, en el marco de la conciliación correspondiente al mes de enero, realizada en mesas de trabajo con el Grupo Financiero, se consolidó la información actualizada de las incapacidades en proceso de recobro. No obstante, se precisa que aún se continúa con la verificación de la información y la ejecución de las conciliaciones pertinentes.

Adicionalmente, como acción de mejora, se elaboró el “Manual de trámite y recobro de incapacidades”, el cual contempla el proceso desde el momento en que la incapacidad es radicada por el servidor ante el GITTH, y finaliza en el recobro y reconocimiento por parte de la EPS”,

Consideraciones de Control Interno

Control Interno observó que la Agencia reconoció inconsistencias en la matriz de incapacidades utilizada entre el Procedimiento de Liquidación de Nómina y el área financiera, razón por la cual implementó acciones de mejora para la vigencia 2026, tales como la estructuración de una nueva matriz de control de incapacidades, mesas de trabajo con el Grupo Financiero y la elaboración del “Manual de trámite y recobro de incapacidades”. Control Interno consultó el sistema de gestión en búsqueda del manual, no encontrando documento alguno referido por el sujeto auditado en la respectiva Réplica, como tampoco fue adjuntado prueba de lo dicho en la respuesta al informe preliminar, Control Interno en la situación fáctica.

A lo anterior, el mismo sujeto auditado precisó que aún continúa con la verificación de la información y la ejecución de las conciliaciones pertinentes, situación que evidenció que al cierre de la vigencia 2025 persistían inconsistencias relacionadas con valores, estados de recobro, fechas de radicación, identificación de EPS responsables y trazabilidad de pagos y recuperaciones, limitando la confiabilidad de la información para efectos de conciliación contable y reporte financiero.

Así mismo, tratándose de recursos públicos sujetos a recuperación ante terceros, la Oficina de Control Interno evidenció debilidades en los mecanismos de conciliación, seguimiento y control de las cuentas por cobrar por incapacidades. En ese sentido, se observó la **necesidad de fortalecer la gestión y articulación del Comité de Cartera** de la entidad como instancia para el análisis, conciliación, depuración, seguimiento y recuperación de estos recursos, situación que podría afectar la recuperación oportuna de los valores adeudados, la razonabilidad de la información financiera reportada y generar riesgo de afectación a los intereses patrimoniales de naturaleza pública, lo que podrá haberse subsanado con debida diligencia en el Comité de Cartera siempre y cuando las áreas involucradas soliciten la convocatoria del Comité para tratar estas estos casos.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Las anteriores situaciones ya habían sido objeto de observación y seguimiento en auditorías e informes realizados durante las vigencias 2025 e inclusive 2026, sin que a la fecha se evidencie cumplimiento efectivo de las acciones de mejora incorporadas en los respectivos planes de mejoramiento.

Es de anotar, que inclusive Control Interno realizó las acciones necesarias, pertinentes, razonables para que tanto el Comité de Sostenibilidad Contable y el Comité de Cartera se pusieran en operación por parte de la entidad de manera independiente con miras a lograr la mayor efectividad de cada uno de estos siempre y cuando nuevamente reiteramos los interesados soliciten la convocatoria del Comité para tratar estos temas, es decir la responsabilidad de llevar estos temas al comité recae en las áreas que requieren subsanar información.

De lo anterior, con base en la información suministrada por Secretaria General - Talento Humano, Control Interno establece el Hallazgo No. 04

La ANCP-CCE incumplió con la adecuada conciliación de la información relacionada con incapacidades, al haberse presentado inconsistencias relevantes que afectaron su confiabilidad para efectos de conciliación contable y reporte financiero a 31 de diciembre de 2025. Dado que se trata de recursos públicos sujetos a recuperación, la falta de oportunidad en las acciones de cobro ante terceros (EPS) conlleva a la materialización del riesgo fiscal "Decreto 403 de 2020, "artículo 81, "numeral f), relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal", situación que persiste desde la pasada auditoría de nómina e informe de seguimiento a incapacidades realizados en el año 2025.

En consecuencia, Control Interno exhorta a la entidad a priorizar y presentar la situación de las cuentas por cobrar por incapacidades, junto con la información de su conciliación, ante el Comité de Cartera "cuyo funcionamiento fue actualizado mediante la Resolución No. 627 del 29 de septiembre de 2025", con el fin de definir y articular **acciones orientadas a su depuración, conciliación, seguimiento y recuperación, tratándose de dineros públicos.**

➤ Beneficios a los empleados a corto plazo, en las Notas a los Estados Financieros:

"(...) Asimismo, la información referente al rubro de beneficios a los empleados a corto plazo por valor \$2.286.042.866,00 del registro en SIIF consolidado, refleja una diferencia por \$56.820.700,00 frente al \$2.229.222.166,00 de la información del Proceso de Talento Humano.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Detallados los valores concepto por concepto, se distribuyen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SALDO		
CONCEPTO	VALOR EN LIBROS	VR DE TALENTO HUMANO	DIFERENCIA EN REGISTRO
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.286.042.866	2.229.222.166	56.820.700
Vacaciones	1.040.605.943	1.026.748.316	13.857.627
Prima de vacaciones	719.554.163	709.305.658	10.248.505
Prima de servicios	236.812.867	232.157.916	4.654.951
Prima de Navidad	23.361.343	-	23.361.343
Bonificaciones	179.741.761	176.293.905	3.447.856
Bonificación especial de recreación	85.966.789	84.716.371	1.250.418

El Equipo Auditor, en el marco de la presente auditoría, consideró necesario revisar las revelaciones contenidas en las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, reportadas por la Agencia a la Contaduría General de la Nación, específicamente la Nota contable “Pasivo – Prestaciones Sociales a 31 de diciembre de 2025”, correspondiente a los beneficios a los empleados a corto plazo.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que Contabilidad incluyó en la citada nota la explicación relacionada con la diferencia identificada por valor de **\$56.820.700**, originada entre el valor causado en el procedimiento de liquidación de nómina y el valor registrado por el procedimiento de Gestión Contable en los estados financieros de la Agencia. Así mismo, esta situación fue identificada y documentada por la Oficina de Control Interno en el presente informe Final, en el cual se formuló la respectiva observación lo que conllevó la formulación del Hallazgo 04.

F. Seguimiento de Control Interno al cumplimiento de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público (Dimensión 2 del MIPG), en el marco del procedimiento de liquidación de nómina de la ANCP-CCE – Corte 14 de abril de 2026.

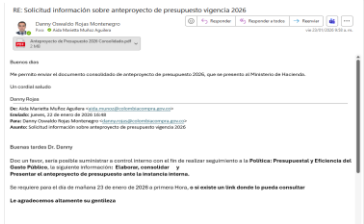
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Matriz 01: de seguimiento a la Política Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público a 30 de septiembre de 2025 en el marco de la Auditoría al Procedimiento de Liquidación de Nómina en la ANCP-CCE.						
POLÍTICA	PROPÓSITO	ROL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026, CON FECHA DE CORTE 14 DE ABRIL DE 2026	
					Fuente de la Información	Cumple: Si / No/ parcialmente
Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.	Lídera	Secretaría General	Verificar la implementación, ejecución y mantenimiento de las actividades a cargo	Circulares, comunicaciones oficiales y demás documentos mediante los cuales la Secretaría General impartió lineamientos, junto con los registros de seguimiento y control que evidenciaron la implementación, ejecución y mantenimiento de las actividades. <u>En el marco de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina, el enlace de la Secretaría General, en articulación con la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera – Talento Humano, lideró la gestión, consolidación y entrega de la información requerida por la Oficina de Control Interno</u> Correo electrónico del 20 de febrero de 2026, enviado por la Secretaría General a control interno como respuesta y suministro de información para la Auditorías de Nómina 2025 e inclusive 2025, Con Asunto "INFORMACIÓN NO. 1 AUDITORIA PROCEDIMIENTO DE NOMINA"	SI CUMPLE
		Ejecuta	Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera	Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Los Gastos correspondientes a la Nómina de la ANCP-CCE para la vigencia 2026, fueron incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2026. Mediante correo electrónico de fecha vie 23/01/2026 9:58 a. m. el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la ANCP-CCE, envió a Control Interno el <u>"Anteproyecto de Presupuesto 2026 Consolidado Pdf"</u> 	SI CUMPLE

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

			Desagregar el presupuesto para cada vigencia en el aplicativo SIIF Nación a partir de la aprobación anual del presupuesto	Documento fuente: Resolución 001 de 2025 “Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la vigencia de 2025” Emitida por la Secretaria General de la ANCP-CCE	SI CUMPLE
			Formular el Programa Anual de Caja PAC	En el marco del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a la actividad “Formular el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)”, se tomó como muestra un caso representativo de circulación de información. En este sentido, se evidenció que el área de presupuesto remitió la información correspondiente a las diferentes áreas de la ANCP-CCE y a Control Interno mediante correo electrónico. Como soporte de lo anterior, se seleccionó el correo enviado el día 10 de octubre de 2025 a las 9:34 a. m., por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera de la ANCP-CCE a Control Interno, con asunto “RE: PAC a ejecutar septiembre 2025”, el cual da cuenta del proceso de socialización y reporte de la información requerida para la ejecución del PAC.	SI CUMPLE
			Realizar el autodiagnóstico para conocer el estado actual de la política		N/A
			Apoyar el diligenciamiento del formulario FURAG y asegurar que se cuente con Las evidencias	Consultada la evaluación FURAG y según la información presentada por el Grupo de Planeación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 28/07/2025, Control Interno Observó que esta política disminuyó en el año 2024 en 15,8 puntos, obteniendo una calificación de 68,2 frente a los años 2022 y 2023, en los que se obtuvo una calificación de 84,0 puntos en ambas vigencias. 	SI CUMPLE

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

		Apoya	Grupo Interno de Trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales	Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante la instancia interna	Mediante correo electrónico de fecha vie 23/01/2026 9:58 a. m. el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la ANCP-CCE, envío a Control Interno el "Anteproyecto de Presupuesto 2026 Consolidado Pdf" 	SI CUMPLE
--	--	-------	--	---	---	------------------

Fuente: Seguimiento realizado por Control Interno con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE.

La **Matriz No. 01** evidenció el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, con corte al 31 de diciembre de 2025, a la Política Institucional de Eficiencia del Gasto. En esta se observó el cumplimiento de las siete (7) actividades asociadas a dicha política, dentro de las cuales se encontraban aspectos relacionados con la gestión de recursos y los procesos de liquidación de nómina de la ANCP-CCE.

En conclusión, se determinó que el procedimiento de liquidación de nómina se ejecutó en concordancia con los lineamientos establecidos en la Política de Eficiencia del Gasto, evidenciando cumplimiento en las actividades evaluadas.

G. Verificación de la planta de personal (ocupada y vacante), conforme al Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público con corte a 31 de diciembre de 2025.

Control Interno en el seguimiento realizado a la Austeridad y Eficiencia del gasto Público en la ANCP-CCE, atendiendo lo establecido en el Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", en el informe de seguimiento a 31 de diciembre de 2025, en lo concerniente a la **Planta de Personal ocupada y vacante**, evidenció lo siguiente:

"(...) Control Interno de la ANCP – CCE, elaboró un cuadro comparativo de la planta de personal ocupada y las vacancias, realizando un análisis de las variaciones absolutas y porcentuales entre el tercer trimestre de 2025 y el cuarto trimestre de 2025, de la siguiente manera:

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Tabla No. 1: Planta de personal vacante y ocupada ANCP-CCE comparativo cuarto trimestre 2025 Vs tercer trimestre 2025

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA Y VACANTE ANCP-CCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025								
CARGO	TERCER TRIMESTRE 2025		CUARTO TRIMESTRE 2025		VARIACION PERSONAL OCUPADO		VARIACION PERSONAL VACANTE	
	OCUPADO	VACANTE	OCUPADO	VACANTE	ABSOLUTA	PORCENTUAL	ABSOLUTA	PORCENTUAL
DIRECTIVO	5	1	5	1	0	0	0	0,00
ASESOR	10	2	10	2	0	0	0	0,00
PROFESIONAL	100	0	99	7	-1	-1	7	Indeterminado (vacantes pasan de 0 a 7)
TECNICO	18	0	18	0	0	0	0	0,00
TOTALES	133	3	132	10	-1	-0,75	7	233,33

Fuente: Elaboración propia Control Interno, con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

La **Tabla No. No. 1**, ilustran el comparativo entre el cuarto trimestre 2025 Vs tercer trimestre 2025, sobre la planta de personal ocupada y vacante de la ANCP- CCE, donde se observó lo siguiente:

Análisis de la **Tabla No. 1**

La planta total de personal ocupado disminuyó en 1 persona, pasando de 133 en el tercer trimestre a 132 en el cuarto trimestre, lo que representa una disminución porcentual de -0,75%.

Las vacantes aumentaron en 7 puestos, pasando de 3 a 10, lo que representa un aumento porcentual de 233,33% en vacantes.

La variación porcentual de las vacantes parece muy alta (233,33%); sin embargo, este resultado se explica porque en el período anterior el número de vacantes era muy bajo (solo 3 en total). Por esta razón, un aumento de siete (7) vacantes en términos absolutos genera un incremento porcentual elevado, sin que ello implique un cambio estructural significativo en la planta de personal.

En conclusión, al comparar el cierre del cuarto trimestre de 2025 con el tercer trimestre del mismo año, se presentan las siguientes variaciones discriminadas por cargo:

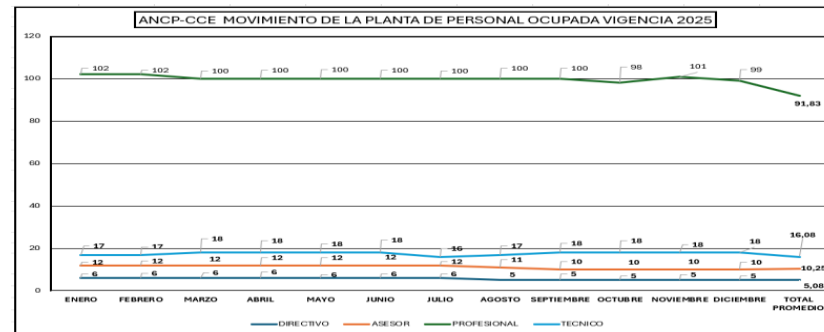
- **Directivo y Asesor:** No se registraron cambios en el número de personal ocupado ni en vacantes, manteniendo estabilidad en estos cargos.
- **Profesional:** Se evidenció una reducción de un empleado ocupado, pasando de 100 a 99, equivalente a una disminución del 1%. Simultáneamente, las vacantes aumentaron de cero (0.00) a siete (7), representando la mayor variación en vacantes dentro de la planta de personal.
- **Técnico:** No se presentaron cambios en personal ocupado ni en vacantes, manteniendo estabilidad en esta categoría.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Control interno en su rol de evaluador independiente, observó que las anteriores variaciones en la planta de personal de la ANCP-CCE al cierre de la vigencia 2025, reflejaron una reducción mínima en la planta ocupada total, **acompañada por un incremento significativo en las vacantes**, especialmente en el nivel profesional, lo que pone de manifiesto la importancia de que la administración evalúe oportunamente las medidas necesarias para la provisión de los cargos vacantes, con el fin de prevenir posibles afectaciones en la continuidad operativa de la Agencia.

De otra parte, la Oficina de Control Interno, de acuerdo con la información suministrada por el área de Talento Humano en la “*Matriz de austeridad – IV trimestre de 2025 – ANCP-CCE*”, así como la remitida mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2025 y enviada por correo electrónico el 20 de noviembre de 2025, elaboró el siguiente gráfico con el fin de mostrar el movimiento de la planta de personal ocupada en la ANCP-CCE durante la vigencia 2025, así:

Gráfico No. 01 Movimiento de la Planta de Personal Ocupada en la ANCP-CCE vigencia 2025



Fuente: Elaboración propia Control Interno, con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

El **Gráfico No. 01** muestra el análisis del movimiento de la planta de personal ocupada durante la vigencia 2025 en la ANCP-CCE, donde se evidenció un comportamiento general estable, sin variaciones significativas que comprometieran el desarrollo de las funciones misionales de la entidad. No obstante, se identificaron movimientos puntuales que se muestran a continuación:

- En el nivel **Directivo**, la ocupación se mantuvo en seis (6) cargos durante el primer semestre, registrando una reducción a cinco (5) cargos a partir del mes de agosto, situación que se mantuvo hasta el cierre de la vigencia, con un promedio anual de 5,08 cargos
- El nivel **Asesor** mostró estabilidad hasta el mes de julio, con doce (12) cargos; sin embargo, a partir de agosto se evidenció una disminución progresiva, cerrando la vigencia con diez (10) cargos, y registrando un promedio anual de 10,25 cargos.
- El nivel **Profesional**, que representa el mayor componente de la planta, presentó fluctuaciones leves entre 98 y 102 cargos ocupados, sin que se evidenciaran riesgos significativos para la operación, y registró un promedio anual de 91,83 cargos.
- El nivel **Técnico** se mantuvo estable, presentando variaciones menores entre 16 y 18 cargos, y registró un promedio anual de 16,08 cargos.

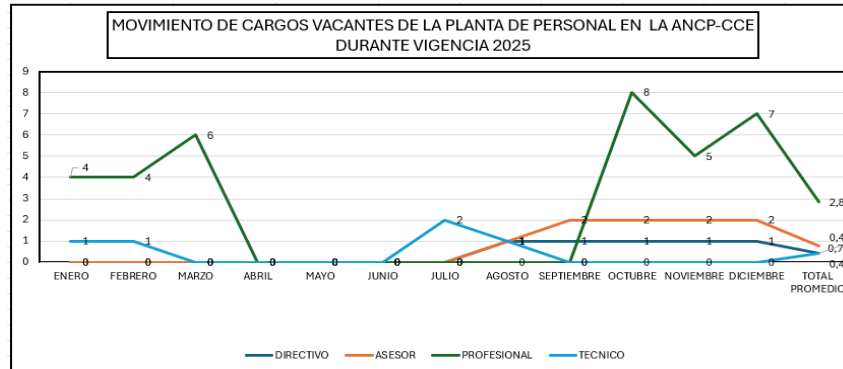
En conclusión, aunque la planta de personal ocupada refleja estabilidad general, desde la perspectiva de Control Interno se recomienda fortalecer el seguimiento a las variaciones en los niveles Directivo y Asesor, así como asegurar la adecuada planeación y provisión del

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

talento humano, con el fin de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera, la Oficina de Control Interno elaboró el siguiente gráfico con el fin de presentar la información mensual sobre las vacantes existentes en la entidad durante la vigencia 2025, así:

Gráfico No. 2 Movimiento de cargos vacantes de la Planta de Personal en la ANCP-CCE durante la vigencia 2025



Fuente: Elaboración propia Control Interno, con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE

El **Gráfico No. 02** muestra que, durante la vigencia 2025, el análisis de las vacantes mensuales en la entidad, de la siguiente manera:

- **Nivel Profesional** presentó el mayor promedio con 2,83 vacantes por mes, evidenciando fluctuaciones significativas y picos en marzo, octubre y diciembre, lo que indica una mayor rotación o necesidad de contratación en este nivel.
- **Los niveles Directivo y Técnico** mostraron mayor estabilidad, con un promedio mensual bajo de 0,42 vacantes cada uno. **El nivel Directivo**, las vacantes comenzaron a aparecer a partir de agosto y se mantuvieron constantes hasta diciembre, mientras que en el **nivel Técnico** las vacantes fueron esporádicas y distribuidas entre pocos meses del año. Por su parte,
- Para el nivel **Asesor**, presentó un promedio mensual de 0,75 vacantes, concentrándose también en la segunda mitad del año.

En resumen, las vacantes aumentaron principalmente en los niveles Directivo y Asesor desde agosto, mientras que el nivel Profesional presentó vacantes de forma más constante a lo largo del año, reflejando diferentes dinámicas de rotación y contratación en cada nivel de la entidad.

➤ **“Pago de Nómina IV Trimestre de 2025 Vs Tercer Trimestre de 2025”**



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Control Interno formuló una **(1) observación** en el informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del tercer trimestre de la vigencia 2025, debido a que, el sujeto auditado no diligenció de manera completa la **información relacionada con los pagos de nómina de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025**, en consecuencia, no fue posible realizar el análisis comparativo entre el tercer trimestre de 2025 Vs segundo trimestre de 2025.

En el presente informe, el equipo auditor de Control Interno realizó seguimiento a la a la información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE para subsanación de la **observación No. Uno (1)**, en relación con los pagos de nómina, de manera que, una vez corregida la información, se pueda efectuar el análisis comparativo entre los dos últimos trimestres de la vigencia 2025 y evaluar los resultados correspondientes sobre la austeridad y eficiencia en el gasto público en la Agencia.

Matriz No. 1 Seguimiento Observación No. (1) Informe de seguimiento Austeridad y Eficiencia del Gasto Público III trimestre de la vigencia 2025				
SEGUIMIENTO OBSERVACIONES FORMULADAS POR CONTROL INTERNO EN EL INFORME DE AUSTRIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO III TRIMESTRE DE 2025				
No. Observación	Observación formulada por Control Interno	Evidencia suministrada por el Sujeto Auditado	Observación	Cumple
1	"La falta de diligenciamiento de los valores pagados de los meses de julio y agosto de 2025 por concepto de nómina de los funcionarios de la ANCP-CCE por niveles y la planta de personal ocupada y vacante en la MATRIZ AUSTRIDAD III T 2025 ANCP-CCE Consolidado", impide a Control Interno desarrollar adecuadamente sus funciones como evaluador independiente, especialmente considerando que se ha reiterado a la ANCP-CCE la necesidad de contar con dicha información que, "(...)deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental como principio de máxima publicidad para titular universal (...) para la elaboración del informe de Ley de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2025 y su correspondiente publicación en la Página Web de la entidad. En virtud de lo anterior, la entidad ha inobservado lo establecido en los Artículos 151 del Decreto 403 del 16 de marzo 2020 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información	La Secretaría General de la ANCP-CCE, remitió a Control Interno, mediante correo electrónico el día 20 de noviembre de 2025, la siguiente información como respuesta a las observaciones formuladas por esta oficina en el informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, así: "(...) De manera atenta y respetuosa se remite oficio de respuesta con relación a las dos observaciones presentadas en el Informe Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público III trimestre 2025. Quedamos muy atentos a cualquier indicaciones o adicional "(...)"	Control Interno observó que, mediante correo de fecha 20 de noviembre de 2025, la Secretaría General suministró un oficio fechado 19 de noviembre de 2025, en el cual se expusieron los motivos por los cuales no se diligenció la información correspondiente a los pagos por concepto de nómina del tercer trimestre de la vigencia 2025 para el informe de Austeridad en el Gasto Público, como se relaciona a continuación: "(...) En atención al informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en la ANCP-CCE, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2025, y después de realizar el análisis de las observaciones remitidas, me permito informar que se evidenció un error en el cruce de las bases enviadas por los grupos responsables y en su consolidación. Por lo anterior, agradezco especialmente tener en cuenta la información que se remite a continuación, para los fines de verificación y control correspondientes, en subsanación de la información previamente enviada (...)" También se observó, por parte del equipo auditor de Control Interno, que en el documento enviado por la Secretaría General se diligenció la información correspondiente a los pagos por concepto de nómina de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, subsanando así la observación uno (1) formulada por Control Interno en el informe de austeridad del gasto del tercer trimestre de 2025. En consecuencia, con la información corregida y completa, se da cumplimiento a lo requerido para efectos del análisis comparativo y la evaluación de la austeridad en el gasto público entre el cuarto trimestre d e2025 Vs tercer trimestre de 2025.	SI CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia

Control Interno durante la vigencia 2025, realizó cuatro (4) informes de seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANCP-CCE, donde se verificó la planta de personal, tanto en lo relacionado con los cargos ocupados como con las vacantes. En dichos informes se registraron las variaciones presentadas en los diferentes periodos, evidenciando el comportamiento de este componente a lo largo de la vigencia.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

En este sentido, se recomendó a la Alta Dirección tener en cuenta la información reportada en los citados informes, con el fin de considerar las variaciones registradas y el comportamiento de la planta de personal durante la vigencia 2025.

Así mismo, se atendió la Observación No. 01 relacionada con los pagos efectuados por concepto de “Pago de Nómina IV Trimestre de 2025 Vs Tercer Trimestre de 2025”, conforme se evidenció en el seguimiento” realizado por la Oficina de Control Interno en la Matriz No. 01 de dicho informe “

H. Componente de Riesgos

En el ejercicio de auditoría al Procedimiento de Liquidación de Nómina CCE-GFI-PR-02, versión 9, el equipo auditor de control interno verificó El mapa de Riesgos Institucional con “Corte: 31 de diciembre de 2025”, donde se evidenciaron los siguientes riesgos asociados al procedimiento de Liquidación de Nómina de la ANCP-CCE, así:

Imagen No. 22: Riesgos asociados al Procedimiento de Liquidación de Nómina de la ANCP-CCE

MAPA DE RIESGOS								
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente								
Corte: 31 de diciembre de 2025								
Página 1								
SEGUIMIENTO Y MEJORA INSTITUCIONAL								
RIESGO	CLASE DE RIESGO	RESPONSABLE	IMPACTO	PROBABILIDAD	ZONA INHERENTE	CONTROLES	ZONA RESIDUAL	MANEJO
Possibilidad de efectos dañinos sobre los recursos de la entidad por errores en el cálculo o liquidación de nómina.	Riesgo Fiscal	Secretaria General	Catastrófico(100)	Alta(80) Página 3	ZONA RIESGO EXTREMA	Revisar y remitir Nómina para inicio de proceso de pago. Registrar y revisar las novedades de la nómina.	ZONA RIESGO EXTREMA	Evitar el riesgo
Possibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de manipular la liquidación de la nómina	Riesgo de Corrupción 2024	Secretaria General	Mayor(80)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO ALTA	Revisión y verificación por parte de la coordinación o quien haga sus veces que los archivos e informes con destino al grupo de Gestión Financiera, coincidan con la Planilla de nómina definitiva firmada. Revisión y verificación por parte de la coordinación o quien haga sus veces verifica que las Novedades ingresadas Vs novedades registradas en pre nómina estén correctas a través de un cruce en Excel Ajustes al sistema de nómina o los informes generados manualmente con la información correcta según corresponda por parte de la coordinación o el funcionario/ contratista a cargo	ZONA RIESGO ALTA	Evitar el riesgo

Fuente: Mapa de riesgos matriz de Riesgos con “Corte: 31 de diciembre de 2025”

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

La **Imagen No. 22** evidencia el Mapa de Riesgos Institucional, con corte a 31 de diciembre de 2025, asociados al Procedimiento de Liquidación de Nómina de la ANCP-CCE, como se muestra a continuación

➤ **Matriz integral de Riesgos a 31 de diciembre de 2026 – Riesgos**

- **"Posibilidad de efectos dañosos sobre los recursos de la entidad por errores en el cálculo o liquidación de nómina".**

Controles:

- ✓ "Revisar y remitir Nómina para inicio de proceso de pago.
- ✓ Registrar y revisar las novedades de la nómina".

- **"Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de manipular la liquidación de la nómina"**

Controles:

- ✓ "Revisión y verificación por parte de la coordinación o quien haga sus veces que los archivos e informes con destino al grupo de Gestión Financiera, coincidan con la Planilla de nómina definitiva firmada.
- ✓ Revisión y verificación por parte de la coordinación o quien haga sus veces verifica que las Novedades ingresadas Vs novedades registradas en prenómina estén correctas a través de un cruce en Excel.
- ✓ Ajustes al sistema de nómina o los informes generados manualmente con la información correcta según corresponda por parte de la coordinación o el funcionario/ contratista a cargo".

De la información ya explicada en este informe Final de auditoría, sobre los Puntos de control asociados al procedimiento de Liquidación de Nómina paso 5, paso 7 y paso 10 con los relacionados en la Matriz Integral de Riesgos Institucional a 31 de diciembre de 2025 de la ANCP-CCE, Control Interno con base en la información suministrada por Talento Humano:

Del Informe Preliminar la Observación No. 07

"Se evidenció que el mapa de riesgos de la ANCP-CCE, actualizado con corte a 31 de diciembre de 2025, presenta falta de correspondencia entre los controles definidos en la matriz integral de riesgos (diciembre de

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

2025) y los puntos de control documentados en el flujo del procedimiento de Liquidación de Nómina, versión 9 a 30 de septiembre de 2025.

Adicionalmente, se observó que parte de los controles asociados a novedades de nómina y cruces de información se soportan mediante archivos en Excel y validaciones manuales, aun contando la Entidad con el software de nómina Kactus”.

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Liquidación de Nómina:

En el informe de Réplica con “Asunto: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA INTERNA Procedimiento de Liquidación de Nómina, Versión 8 del 31 de diciembre de 2024 y versión 9 del 30 septiembre del 2025” enviado por la Secretaría General de la ANCP-CCE a control Interno el día 28 de abril de 2026, el sujeto auditado no presentó Réplica frente a la “Observación No. 07” **formulada** por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar de Auditoría.

Consideraciones de Control Interno

Se evidenció que el sujeto auditado no presentó respuesta ni argumentos orientados a desvirtuar la “Observación No. 07” formulada en el Informe Preliminar de Auditoría. No obstante, en la elaboración del presente Informe Final de Auditoría, frente al Componente de Riesgos, la Oficina de Control Interno evidenció diferencias entre los controles definidos en la Matriz Integral de Riesgos y los controles documentados y aplicados en el procedimiento auditado.

De otra parte, los riesgos asociados al Procedimiento de Liquidación de Nómina CCE-GFI-PR-02, versión 9, la Oficina de Control Interno evidenció falta de correspondencia entre los controles definidos en la Matriz de Riesgos institucional con corte a 31 de diciembre de 2025 y los puntos de control documentados y aplicados en el procedimiento auditado, particularmente en actividades relacionadas con conciliación de información, validación de novedades, incapacidades, prestaciones sociales y trazabilidad de la información financiera.

Adicionalmente, se evidenció que parte de los controles relacionados con validaciones, cruces de información y conciliaciones continúan ejecutándose mediante archivos Excel y verificaciones manuales, pese a que la entidad cuenta con el aplicativo KACTUS-HCM como herramienta institucional para la gestión de nómina.

Por otro lado, En desarrollo de la auditoría se identificaron los siguientes riesgos:

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

- **Riesgos operativos** relacionados con inconsistencias en conciliaciones entre información presupuestal, contable y de nómina.
- **Riesgos financieros** asociados a diferencias en incapacidades, prestaciones sociales y razonabilidad de la información financiera.
- **Riesgos tecnológicos y de control** derivados del uso de archivos Excel, validaciones manuales y debilidades en la trazabilidad de la información.
- **Riesgos de cumplimiento** relacionados con debilidades en la actualización, articulación y aplicación de controles definidos en la Matriz Integral de Riesgos y en el procedimiento auditado.
- Riesgo fiscal conforme al *"Decreto 403 de 2020, artículo 81, numeral f), relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal"*, derivado de inconsistencias entre registros presupuestales, contables y de nómina, conciliaciones de información y debilidades en la trazabilidad de la información financiera.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno mantiene la observación y procede a establecer el Hallazgo No. 05.

Hallazgo No. 05

La falta de la actualización y armonización entre la Matriz Integral de Riesgos y el **"Proceso de Gestión de Talento Humano – Procedimiento de Liquidación de Nómina CCE-GTH-PR-04, versión 9 del 30 de septiembre de 2025"**, evidenció riesgos operativos, financieros, tecnológicos, de cumplimiento y de control relacionados con el procedimiento auditado.

Así mismo, tratándose de recursos públicos, se identificó riesgo fiscal conforme al *"Decreto 403 de 2020, artículo 81, numeral f), relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal"*, derivado de inconsistencias en la información, conciliaciones y debilidades en los controles asociados al procedimiento auditado.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno exhorta a la entidad a actualizar y armonizar el Proceso de Gestión de Talento Humano – Procedimiento de Liquidación de Nómina CCE-GTH-PR-04, versión 9 del 30 de septiembre de 2025 y la Matriz Integral de Riesgos Institucional, conforme a los riesgos identificados

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

en el presente informe final de auditoría, en articulación con el Grupo Interno de Trabajo Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.

I. Componente de Gestión Documental

Control interno en el marco de la auditoría al Procedimiento de Liquidación e Nómina Versión 8 a 31 de diciembre de 2024 y Versión 9 a 30 de septiembre de 2025 de la ANCP-CCE, para desarrollar el componente de gestión documental, en razón a que no cuenta con el talento humano idóneo sobre la materia, solicitó por correo electrónico al Grupo de Gestión Documental, en razón a su idoneidad, realizar un seguimiento al cumplimiento normativo sobre la administración, custodia, organización archivística y por supuesto la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. Así:

Imagen No. 23 Correo electrónico con asunto: SOLICITUD APOYO ACOMPAÑAMIENTO AUDITORIA PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE NOMINA



Fuente: Correo institucional Control Interno ANCP-CCE

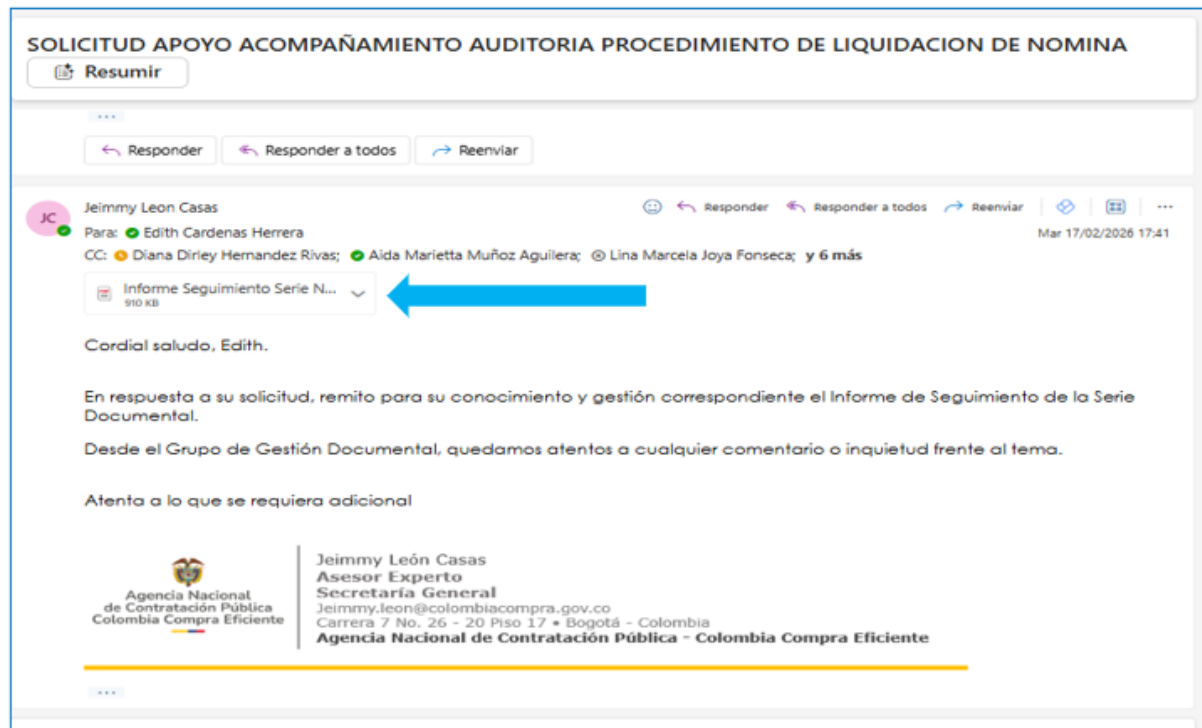
La **imagen No. 23** muestra el correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual la oficina de control interno solicitó a Gestión documental de la entidad, "(...) En el marco de la Auditoría interna al **Procedimiento de Liquidación de Nómina** en articulación en el sistema de gestión documental, esta oficina solicita el apoyo para la verificación de cumplimiento de las normas archivísticas en cuanto a la disposición, organización,

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

custodia y conformación del archivo del procedimiento mencionado, sus documentos derivados que deben reposar según la TDR de las ANCP-CCE (...)".

En respuesta, el área de gestión documental mediante correo electrónico del día 17 de febrero de 2026 envió la información solicitada, como se evidenció en la siguiente imagen:

Imagen No. 24: correo electrónico remisión informe a control interno_ implementación y cumplimiento de las normas archivísticas del procedimiento documental en el procedimiento de Liquidación de Nómina.



Fuente: Correo institucional Control Interno ANCP-CCE

La **imagen No. 24**, evidencia la información enviada por correo electrónico por gestión documental sobre "(...) *En respuesta a su solicitud, remito para su conocimiento y gestión correspondiente el Informe de Seguimiento de la Serie Documental (...)*".

Control Interno solicita a la entidad a tener en cuenta e implementar las acciones de mejora para subsanar cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Documental por la "Visita de seguimiento y control en la implementación de las TRD del Grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano: Serie documental: NÓMINA. Procedimiento liquidación de nomina" (Anexo como parte Integral del Informe Final de Auditoría), las cuales son:

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Cuadro No. 4 Cuadro resumen de observaciones y recomendaciones formuladas por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Documental a Talento Humano

CONCPETO	OBSERVACION
EXPEDIENTE NÓMINAS	“Se evidencia en el expediente electrónico NÓMINA, la creación incorrecta de los tipos documentales. En este sentido, es indispensable verificar la Tabla de Retención Documental (TRD) adoptada para el Grupo Interno de Trabajo, con el fin de asegurar que únicamente se creen y conserven los tipos documentales definidos en dicha tabla”. “Dado que no se ha realizado una conformación adecuada de los expedientes con los tipos documentales que debe contener la serie NÓMINA, se procede a efectuar la revisión de los tipos documentales creados dentro de esta serie”
EXPEDIENTE: Categoría CGR_ Personal y Costos Plataforma CHIP	“Se debe identificar, conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD), cuáles son los tipos documentales que hacen parte de cada serie y expediente. No se evidencia una correcta conformación de los expedientes, ni la aplicación de los lineamientos establecidos por Gestión Documental para la denominación de los tipos documentales, como es el diligenciamiento del formato de la hoja de control que permita evidenciar el orden cronológico de los documentos que integran cada expediente”. “Por lo anterior, se solicita desagregar los expedientes y proceder a su adecuada conformación, organización y denominación, atendiendo a lo establecido en la TRD y en el Manual Operativo para la Gestión de Archivos”.
EXPEDIENTE DANE	“El tipo documental que obra en el expediente no permite identificar con claridad a cuál tipo documental de la serie NÓMINA corresponde. En consecuencia, es necesario verificar los tipos documentales definidos en la Tabla de Retención Documental (TRD), con el propósito de asignar la denominación correcta y garantizar su adecuada organización”. “Se reitera que los tipos documentales no deben fraccionarse en subexpedientes, dado que esta práctica contraviene los lineamientos archivísticos vigentes. Por lo anterior, se solicita efectuar la corrección correspondiente y ubicar los documentos conforme a lo establecido en la TRD y en el Manual Operativo para la Gestión de Archivos”.
EXPEDIENTE Entrega cargo Sthephanny Cruz	“No es procedente denominar un expediente con los soportes correspondientes a una entrega de cargo, dado que estos no se encuentran contemplados en la Tabla de Retención Documental (TRD). En consecuencia, se debe realizar una revisión integral de todos los expedientes creados, verificando uno a uno los tipos documentales que reposan en ellos y efectuando la correspondiente comparación con la TRD, particularmente con los tipos documentales definidos para la serie NÓMINA. Los documentos que no correspondan deberán desagregarse y organizarse adecuadamente dentro del expediente de NÓMINA que aplique. La creación de sub-expedientes y la incorporación de tipos documentales sin criterio archivístico afectan la adecuada organización, control y trazabilidad de la información en gestión”. “Los tipos documentales editables no deben hacer parte de los expedientes en gestión; por tanto, se debe realizar la depuración de todas las carpetas, eliminar los documentos editables, verificar que no existan duplicidades y garantizar que la organización se efectúe conforme a la TRD y a la serie NÓMINA. pág. 6 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente”
EXPEDIENTE NOMINAS	“No es procedente crear un sub-expediente denominado NÓMINA, considerando que este ya se encuentra previamente constituido como expediente bajo la serie NÓMINA. Asimismo, no es correcto desagregar, fraccionar los tipos documentales, ni mezclar

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	documentos correspondientes a vigencias anteriores o futuras, tal como se evidencia en la imagen”. “No deben conservarse formatos editables dentro del expediente en gestión. En consecuencia, se requiere realizar una revisión exhaustiva de todos los tipos documentales creados en los distintos subexpedientes, desagregarlos cuando sea necesario y verificar cuáles corresponden a la vigencia 2025 y cuáles deben conservarse conforme a lo establecido en la Tabla de Retención Documental (TRD). Posteriormente, deberán organizarse de manera adecuada”.
EXPEDIENTE Planta ANCP-CCE	“No es procedente crear un sub-expediente con la denominación Planta ANCP-CCE, toda vez que no corresponde a la estructura definida en la Tabla de Retención Documental (TRD). Se reitera que no se deben fraccionar los tipos documentales en subexpedientes, ya que esta práctica contraviene los lineamientos archivísticos establecidos”. “En consecuencia, es necesario realizar una revisión integral de todos los expedientes creados bajo esta subserie, verificar los tipos documentales que allí reposan, eliminar los formatos editables y dejar únicamente en el expediente de NÓMINA aquellos documentos que correspondan conforme a la TRD”. “No se evidencia el orden cronológico de los documentos ni se identifican claramente los tipos documentales que deben reposar en esta serie, lo que afecta su adecuada organización y control”
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES “Durante la revisión de los expedientes bajo la serie NÓMINA, se identificaron diversas falencias en su conformación y organización. No se evidencia una estructuración adecuada de los expedientes: los tipos documentales no están correctamente identificados ni denominados conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD), y no se cuenta con hoja de control que respalde el principio archivístico de orden original. Además, se mantienen formatos editables dentro de los expedientes, se han creado subexpedientes o fraccionando tipos documentales sin aplicación de criterios archivísticos, y no se observan la implementación de los lineamientos de Gestión Documental ni del Manual Operativo para la Gestión de Archivos. Esta situación compromete la adecuada conservación, trazabilidad y organización de la información”. La forma correcta de organizar los expedientes de la serie NÓMINA debe seguir la estructura: SERIE – MES – RELACIÓN DE TIPOS DOCUMENTALES, agrupando los documentos por mes en un solo expediente, creando la hoja de control correspondiente y aplicando los lineamientos previamente establecidos. Es obligatorio que todo el equipo cumpla estrictamente estas directrices para garantizar la integridad, orden y control de los expedientes en gestión. Durante las visitas de seguimiento al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, se identificaron los siguientes aspectos objeto de mejora: - Validación de documentación: Verificar todos los documentos cargados en SharePoint, asegurando su correcta clasificación según la TRD. - Referencias cruzadas: Los documentos escaneados (si existen) deben incluir la referencia que permita identificar la ubicación del expediente físico correspondiente. En caso de documentos electrónicos, se debe evidenciar que el expediente es híbrido. - Hojas de control: Todos los expedientes deben contar con hoja de control que facilite la consulta y evite pérdida de información.	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

- **Organización de expedientes:** Archivar los documentos únicamente en la serie documental correspondiente según la TRD; la creación de subexpedientes dificulta el acceso y seguimiento de la información.
- **Identificación de expedientes electrónicos:** Etiquetar los expedientes digitales conforme a los lineamientos de Gestión Documental.
- **Revisión integral del SharePoint:** Verificar y completar los expedientes incompletos, asegurando que cada documento esté ubicado correctamente según su serie y vigencia.
- **Responsable del archivo:** Designar un funcionario o contratista encargado de administrar el archivo de gestión, físico y/o electrónico, garantizando la custodia y organización de los expedientes del Grupo de Talento Humano.
- **Inventario documental:** Levantar el inventario en el formato FUID adoptado por la entidad, identificando el volumen documental en soporte físico y electrónico y asegurando su correcta custodia.

Fuente. Gestión Documental ANCP-CCE

De otra parte, Gestión documental concluyó lo siguiente:

“(…) En el marco de la auditoría interna al Procedimiento de Liquidación de Nómina, en articulación con el sistema de gestión documental, esta oficina solicita el apoyo para la verificación del cumplimiento de las normas archivísticas en cuanto a la disposición, organización, custodia y conformación del archivo del procedimiento mencionado, así como de sus documentos derivados, los cuales deben reposar conforme a lo establecido en la Tabla de Retención Documental (TRD) de las ANCP-CCE (…).”

“(…) En este sentido, se solicita respetuosamente dar cumplimiento a las observaciones señaladas y remitir el plan de trabajo correspondiente, el cual debe contemplar la organización y corrección de los expedientes de todas las vigencias en gestión, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la recepción del presente informe, teniendo en cuenta además el informe previamente entregado el 2 de abril de 2025, Informe de Seguimiento serie NÓMINA. Esta acción permitirá dar continuidad al registro, seguimiento y acompañamiento de las acciones de mejora en materia de gestión documental (…).”

J. Componente Tecnológico Liquidación de Nómina - Kactus

➤ **Revisión de los Controles de Acceso y Seguridad del Aplicativo KACTUS-HCM**

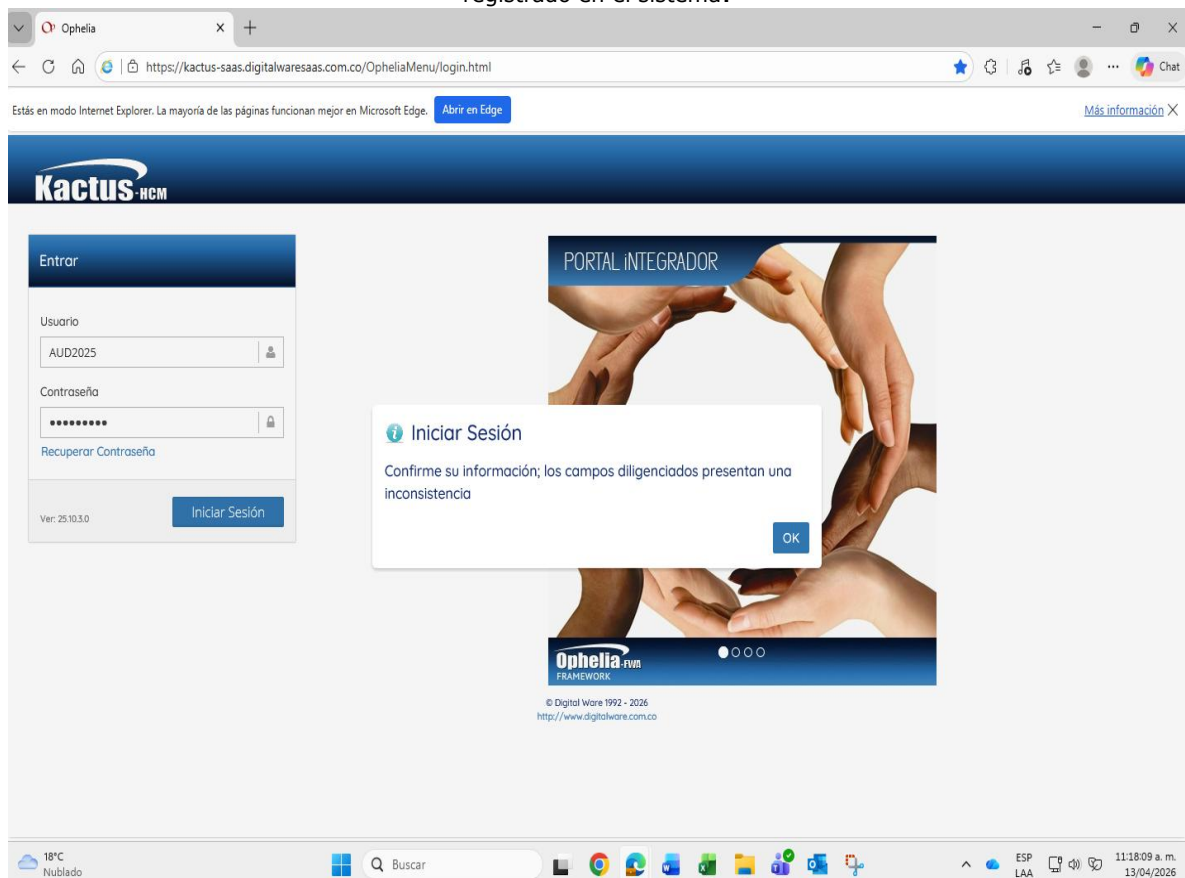
En el marco de la auditoría al proceso de nómina, y particularmente en lo relacionado con la seguridad del aplicativo KACTUS-HCM, se verificó que el acceso al portal web se encuentra condicionado al uso de credenciales previamente

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

creadas, es decir, un usuario y una contraseña válidos. Con el propósito de evaluar la efectividad de los controles de autenticación implementados por el sistema, el grupo de auditores de Control Interno realizó pruebas específicas orientadas a identificar posibles vulnerabilidades en el proceso de ingreso.

En primer lugar, se efectuó un intento de acceso mediante el uso de un usuario que no se encuentra registrado en la plataforma. Como se evidencia en la Imagen, el sistema rechazó el ingreso, generando un mensaje de error que impide la autenticación. Este comportamiento demuestra que el aplicativo cuenta con mecanismos que validan la existencia del usuario antes de permitir el acceso al sistema.

Imagen No 25 Imagen muestra un intento fallido de acceso al sistema KACTUS-HCM con un usuario no registrado en el sistema.



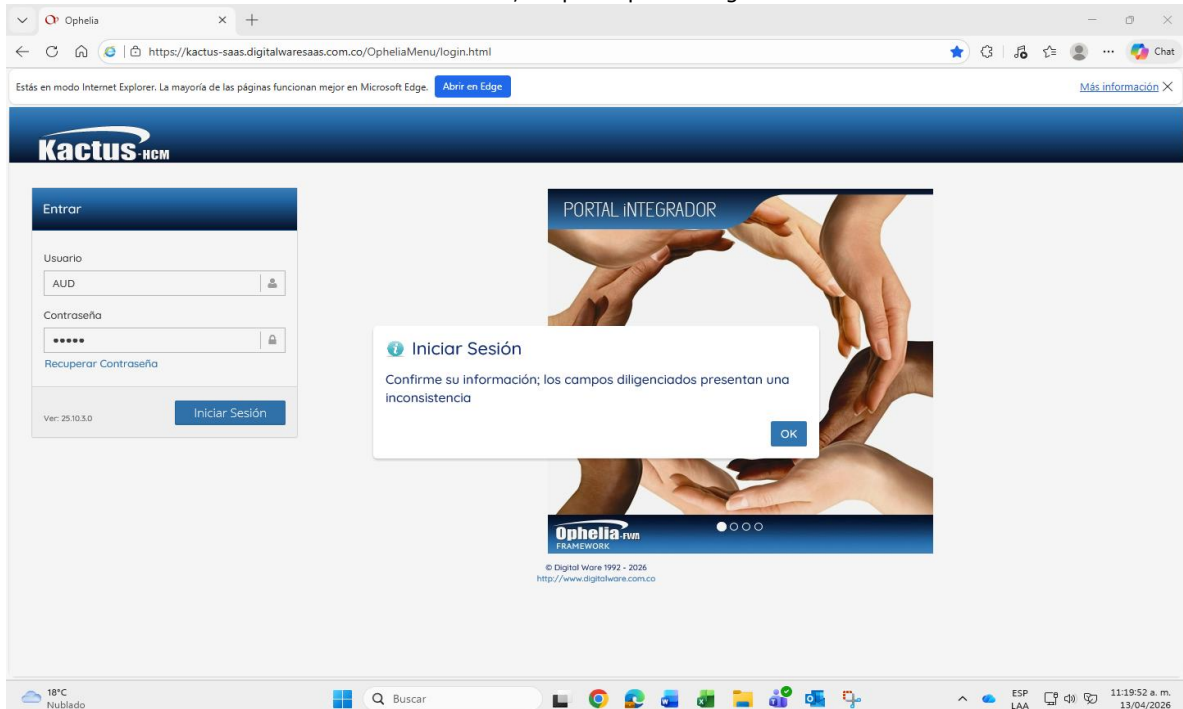
Fuente: Captura tomada al aplicativo Kactus – Equipo auditor CI

Posteriormente, se realizó una segunda prueba consistente en el ingreso de una contraseña incorrecta asociada a un usuario válido. De acuerdo con lo observado en la Imagen, el sistema igualmente denegó el acceso, emitiendo un mensaje de

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

error que impide la autenticación. Este resultado evidencia que el aplicativo valida de manera adecuada las credenciales suministradas por el usuario.

Imagen No. 26 Intento de acceso al sistema KACTUS-HCM con un usuario válido, pero con credenciales incorrectas, lo que impide el ingreso.



Fuente: Captura tomada al aplicativo Kactus – Equipo auditor CI

En ese sentido, se constató que, tanto en los casos de usuarios no registrados como en el ingreso de credenciales erróneas, el aplicativo KACTUS-HCM restringe el acceso al portal, presentando un mensaje de error uniforme sin revelar información sensible. Lo anterior permite concluir que el sistema implementa controles básicos de seguridad en el proceso de autenticación, contribuyendo a mitigar riesgos asociados a accesos no autorizados.

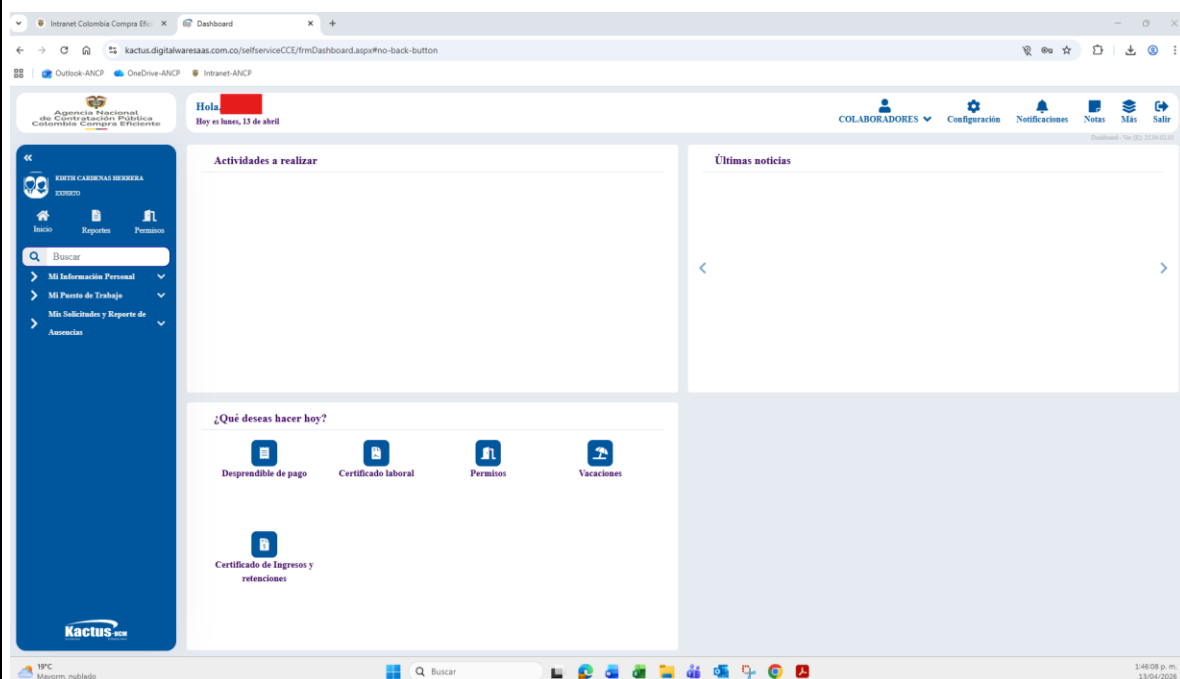
➤ **Evaluación del Uso Funcional del Aplicativo KACTUS-HCM y la Gestión de Información de los funcionarios**

En el desarrollo de la auditoría, Control Interno observó que la entidad viene fortaleciendo la satisfacción de los funcionarios mediante el aprovechamiento de la Intranet institucional, a través de la implementación de los módulos disponibles en el aplicativo KACTUS-HCM. Lo anterior ha permitido a los servidores acceder de

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

manera ágil y oportuna a información relevante, tales como comprobantes de nómina, reportes de vacaciones pendientes, certificados laborales y de ingresos y retenciones, así como a datos actualizados, entre otros. De igual forma, se evidenció que el aplicativo dispone de funcionalidades que facilitan la autogestión por parte de los funcionarios, tales como la solicitud de permisos y vacaciones, así como la consulta y actualización de información personal, formación académica y núcleo familiar, lo que contribuye al fortalecimiento de una gestión más eficiente, transparente y orientada al servicio.

Así mismo, Control Interno evidenció que la recomendación formulada en la auditoría de la vigencia 2025, relacionada con la optimización de los módulos del aplicativo KACTUS-HCM para facilitar el acceso ágil y oportuno a información relevante y promover la autogestión de los funcionarios, fue atendida e implementada por la entidad. En consecuencia, se observa que dicha recomendación fue subsanada, lo cual ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de los principios de autogestión, autocontrol y autorregulación en el desarrollo de los procesos asociados a la gestión del talento humano.



PREGUNTA

¿Existe un procedimiento formal para validar que la parametrización esté acorde con la normatividad vigente?

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

RESPUESTA / "NO"

Con base en la información suministrada por el auditado, se evidenció que la entidad no cuenta con un procedimiento formal establecido para validar que la parametrización del aplicativo se encuentre alineada con la normatividad vigente. Esta situación representa una debilidad en los controles asociados a la gestión del sistema, en la medida en que no se dispone de lineamientos documentados que garanticen la revisión periódica, actualización y validación de los parámetros conforme a los cambios normativos aplicables.

En ese sentido, la ausencia de este tipo de procedimientos incrementa el riesgo de inconsistencias en la configuración del sistema, lo que podría derivar en la generación de información inexacta, incumplimientos normativos o afectaciones en la integridad y confiabilidad de los datos procesados en el aplicativo.

Recomendación No. 02

Se recomienda a la entidad diseñar, documentar e implementar un procedimiento formal para la validación de la parametrización del aplicativo, asegurando su alineación con la normatividad vigente. Este procedimiento debe contemplar, como mínimo, la definición de responsables, periodicidad de revisión, mecanismos de actualización, controles de verificación y trazabilidad de los cambios realizados. Así mismo, se sugiere articular este proceso con la política de seguridad de la información, con el fin de fortalecer los controles sobre la integridad, confiabilidad y cumplimiento normativo de la información gestionada en el sistema.

PREGUNTA

¿Qué controles existen para garantizar que las novedades estén debidamente soportadas antes de su cargue en el sistema?

RESPUESTA / "los soportes llegan inicialmente a la coordinación del grupo de talento humano y una vez llegan se validan los documentos adjuntos y se expiden los actos administrativos autorizados por la ordenación del gasto"

De acuerdo con la información suministrada por el auditado, se evidenció que las novedades son recibidas inicialmente por la coordinación del Grupo de Talento Humano, instancia en la cual se realiza la validación de los documentos soporte aportados. Posteriormente, se expiden los actos administrativos correspondientes, los cuales son autorizados por la ordenación del gasto, previo a su cargue en el

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

sistema. Este procedimiento permite establecer un control previo orientado a verificar la existencia de soportes y la debida autorización de las novedades.

No obstante, se observa la necesidad de fortalecer la formalización de estos controles, en la medida en que no se evidencian lineamientos documentados que definan de manera clara los criterios de validación, responsables, puntos de control y mecanismos de trazabilidad del proceso. Lo anterior podría generar riesgos asociados a las inconsistencias en la revisión de soportes, así como a la falta de uniformidad en la aplicación de los controles.

Recomendación No 03

Se recomienda documentar y formalizar el procedimiento para la validación de novedades previo a su cargue en el sistema, definiendo de manera precisa los criterios de verificación de los soportes, los responsables en cada etapa del proceso, así como los controles de aprobación y registro. Así mismo, se sugiere implementar mecanismos de trazabilidad que permitan evidenciar la revisión y validación realizada, con el fin de fortalecer la confiabilidad, transparencia y control sobre la información gestionada.

➤ **Articulación del Aplicativo KACTUS-HCM con las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital.**

En el desarrollo de la auditoría, se evidenció que el uso del aplicativo KACTUS-HCM se encuentra alineado con las directrices establecidas en la Política de Gobierno Digital, en tanto contribuye a la optimización de los procesos institucionales mediante la automatización y disponibilidad oportuna de la información asociada a la gestión del talento humano. De manera complementaria, su operación guarda relación con la Política de Seguridad Digital, al incorporar controles orientados a la protección de la información, tales como mecanismos de autenticación, restricción de accesos y manejo de datos sensibles. En ese contexto, la implementación y uso del aplicativo no solo favorece la eficiencia operativa, sino que también aporta al fortalecimiento de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, en coherencia con los lineamientos de gestión pública y transformación digital.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

K. Parametrización y reportes Kactus para liquidar Retención en la Fuente y descuentos de Seguridad Social vigencia 2026

Control Interno, en su rol de evaluador independiente y en atención al plan de mejoramiento formulado con la Secretaría General – Talento Humano, derivado de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina de las vigencias 2024 e inclusive 2025, realizó seguimiento a las acciones implementadas para la subsanación de los hallazgos identificados.

Para la vigencia 2026, el Equipo Auditor observó que, se ha desarrollado de manera sistemática la parametrización del Sistema de Liquidación de Nómina Kactus de la ANCP-CCE, lo que ha permitido optimizar la generación de reportes y mejorar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información.

En el marco de la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina versión 9, correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se verificaron las mejoras incorporadas en el sistema, entre ellas la implementación del reporte del módulo BASRET, el cual permite el seguimiento mensual a la depuración de la base de retención en la fuente, fortaleciendo los controles.

Adicionalmente, se analizó una muestra aleatoria de diez (10) funcionarios, seleccionados de un total de 142 servidores vinculados a enero de 2026. La verificación se realizó directamente en KACTUS-HCM, mediante el análisis de los reportes “Disminución de Retención (KNMDISRF)”, “Bases de Retención (KNMBASRE)” y “Acumulados (KNMACUMU)”.

Este ejercicio permitió validar la coherencia, integridad y consistencia de la información asociada a los cálculos de retención en la fuente, así como su trazabilidad, evidenciando la existencia de soportes adecuados para su verificación.

Como resultado, se obtuvo evidencia suficiente, pertinente y verificable que respalda las conclusiones del proceso auditor, la cual fue organizada y documentada como **anexo 1** del informe, garantizando la transparencia y facilitando su consulta en procesos de seguimiento y control. Asimismo, se fortalece la confiabilidad de la información generada y la efectividad de los controles del proceso de nómina.

Finalmente, se verificaron los beneficios tributarios y la retención en la fuente a partir de los reportes del sistema, los cuales se presentan en el Anexo 1 del informe Final, incluyendo la muestra evaluada tomada aleatoriamente y los descuentos por

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

concepto de seguridad social, conforme a los salarios devengados, como se muestra a continuación.

Imagen No. 27: Calculo de Retención en la fuente Ordinaria con deducción por Dependientes Económicos

CON BENEFICIO ECONOMICO (Dependientes)									
Fecha de Acumulado	31/01/2026	Periodo	1	Tipo de Nómina	Normal	Proyecta?	No	Sustitución Patronal	Calc
Indicador de Retención	Porcentaje	Porcentaje de Prototipo	75 %	Días Trabajados	30	Días No Trabajados	0	Días Proyección	0
CÁLCULO DE RETENCIÓN ORDINARIA					CÁLCULO DE RETENCIÓN VOLUNTARIA				
Ingresos			43.135.849,00		Retención en UVTs				0,00
Sodexo			0,00		Valor de la Retención				0,00
Aporte Obligatorio a Salud			1.725.500,00						
Aporte Obligatorio a Pensión FSP			2.588.300,00		Valor del 40%				15.528.819,60
Total Aportes Obligatorio			4.313.800,00		Tope mensual UVT 40%				0,00
Aporte Voluntario Pensión Rais			0,00		25% Exento sin Tope				9.286.512,25
SubTotal 1			38.822.049,00						
Aporte Voluntario A Pensión			0,00						
Aporte Fondo a la Construcción			0,00						
Total Aportes APV Y AFC			0,00						
Deducción Vivienda			0,00						
Deducción Salud			0,00						
Deducción Dependientes			1.676.000,00						
Gastos de Representación			0,00						
Valor Rentas no Constitutivas			0,00						
Valor Incapacidades			0,00						
Aporte Esp. Independientes			0,00						
SubTotal 2			37.146.049,00						
25% Exento			9.286.512,00						
Acumulado de Renta Exenta			9.286.512,00						
Valor del 40% o deducciones			10.962.512,25						
Acumulado 40%			10.962.512,25						
Valor Exención Pensionados			0,00						
SubTotal 3			27.859.536,75						
Base Gravable			27.859.537,00						
Retención Proyectada			5.8.026.000,00						
% Retención			28,81 %						
Valor Retención			8.026.000,00						

Fuente: Reporte tomado al aplicativo Kactus – Equipo auditor CI, con usuario y contraseña suministrado por Talento Humano de la ANCP-CCE

En la **Imagen No. 27** se observó que la liquidación de la retención en la fuente se realizó mediante la aplicación del procedimiento de depuración mensual de la base gravable, incorporando los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, deducciones, renta exenta del 25% y la limitación del 40% establecida en el artículo 336 del Estatuto Tributario, con aplicación de la tarifa progresiva conforme a la tabla vigente, sin identificarse inconsistencias en el cálculo.

No obstante, se resalta que como punto de control la validación de los soportes asociados a la deducción por dependientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario. Dichos soportes deben reposar en la historia laboral del funcionario, conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD) de Talento Humano y en articulación con el proceso de Gestión Documental; por lo tanto, se requiere verificar su existencia, validez y adecuada custodia. Lo anterior, considerando que los funcionarios y/o contratistas responsables de la liquidación de nómina parametrizan el sistema con base en la información y documentación

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

suministrada por cada servidor, lo que hace necesario asegurar la trazabilidad y el respaldo documental de los beneficios aplicados.

Como punto de comparación, a continuación se presenta el reporte de pago del funcionario de la muestra aleatoria correspondiente al mes de enero de 2026, en el cual se relacionan los valores por concepto de retención en la fuente y descuentos de nómina, así como el cuadro comparativo entre el Cálculo de Retención en la Fuente y el Informe de Pago (KACTUS-HCM), en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la retención en la fuente sobre salarios y los aportes al sistema de seguridad social de los funcionarios de la ANCP-CCE.

Imagen No. 28 Reporte de Pago funcionario de la ANCP-CCE correspondiente al mes de enero de 2026

 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE NIT: 900514813 Informe de Acumulados de Empleados DE 1/01/2026 AL 31/01/2026 Página: 1 Fecha: 16/04/2026 Hora: 11:25:11 a. m.							
CODIGO	NOMBRE	CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADOS	DESCUENTOS	NETO A PAGAR	SALDO
1 ARBOL DE NOMINA CCE							
8729973	CRISTOBAL PADILLA TEJEDA	Cargo: E3-7 DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA				Salario Básico	30.770.239,00
1000	I - ASIGNACION BASICA MENSUAL		30	28.757.232,00			
2001	I - PRIMA TECNICA FACTOR SALARIAL		30	14.378.617,00			
5000	E - APOORTE OBLIGATORIO A SALUD		4		1.725.500,00		
5001	E - APOORTE OBLIGATORIO A PENSION		4		1.725.500,00		
5002	E - FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL		1		431.400,00		
5003	E - FONDO SUBSISTENCIA PENSIONAL		1		431.400,00		
5300	E - RETENCION FUENTE SALARIOS		28,81		8.026.000,00		
7100	E - DESCUENTO LIBRANZA BBVA		0		6.569.029,00		
Total por identificación				43.135.849,00	18.908.829,00	24.227.020,00	512.384.279,00
Total de Funcionarios Procesados..... 1 Numero de Registros de Detalle: 8							

Fuente: Reporte tomado al aplicativo Kactus – Equipo auditor CI, con usuario y contraseña suministrado por Talento Humano de la ANCP-CCE

Cuadro No. 5 Comparativo – Cálculo de Retención en la Fuente Vs. Informe de Pago (KACTUS-HCM)

Concepto	Imagen 1 – Calculo de Retención en la Fuente	Imagen 32 – Informe de Pago	Diferencia / Validación
Devengado total	\$43.135.849	\$43.135.849	✓ Coincide
Aporte salud	\$1.725.500	\$1.725.500	✓ Coincide
Aporte pensión	\$1.725.500	\$1.725.500	✓ Coincide
Fondo solidaridad pensional	431	431	✓ Coincide

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Fondo subsistencia pensional	431	431	✓ Coincide
Total seguridad social	\$4.313.800	\$4.313.800	✓ Coincide
Base retención en la fuente	\$38.822.049	\$38.822.049	✓ Coincide
Retención en la fuente	\$8.026.000	\$8.026.000	✓ Coincide
Libranza BBVA	No detallado en acumulados	\$6.569.029	✓ Solo aparece en pago
Neto a pagar	\$24.227.020	\$24.227.020	✓ Coincide

Fuente: Elaboración Equipo Auditor CI con Reporte tomado al aplicativo Kactus – Equipo auditor CI, con usuario y contraseña suministrado por Talento Humano de la ANCP-CCE

La comparación realizada por el Equipo Auditor como se observó en (**Imagen No. 28 y Cuadro No. 5**) entre el Informe de Acumulados y el Informe de Cálculo de Retención en la Fuente KACTUS-HCM, correspondiente al mes de enero de 2026, se evidenció consistencia en los valores devengados por **\$43.135.849**, los aportes a seguridad social por **\$4.313.800** y la retención en la fuente por **\$8.026.000**, en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el artículo 383 del Estatuto Tributario y el límite del 40% previsto en el artículo 336 del mismo estatuto. Asimismo, el neto a pagar por valor de **\$24.227.020** se mantiene coherente entre ambos reportes, evidenciándose únicamente el registro del descuento por libranza BBVA por valor de **\$6.569.029** en el Informe de Pago, correspondiente a una obligación financiera independiente del proceso de liquidación de nómina. En consecuencia, no se evidencian diferencias en la liquidación entre los reportes analizados, confirmándose la consistencia de la información registrada en el sistema.

En el marco de los resultados obtenidos en el presente ejercicio de auditoría, se destaca el avance evidenciado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano – Liquidación de Nómina, en la consolidación y mejora de los controles asociados al proceso, reflejado en la consistencia de la información verificada en el sistema KACTUS-HCM. En este sentido, se invita a continuar fortaleciendo las actividades de autocontrol, autogestión y autorregulación en el desarrollo del proceso de liquidación de nómina de la ANCP-CCE, con el fin de mantener y robustecer la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información generada.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

➤ Fortalezas:

- Se evidenció oportunidad en el suministro de la información por parte del sujeto auditado, lo cual contribuyó a la adecuada ejecución de las actividades de auditoría.
- Se atendieron de manera integral y oportuna los requerimientos efectuados por Control Interno, incluyendo aclaraciones, validaciones y accesos al sistema KACTUS, tanto en modalidad presencial como virtual, facilitando el ejercicio de verificación.
- Se observó un avance significativo en la parametrización del aplicativo KACTUS, lo que ha permitido mitigar riesgos asociados a inconsistencias en la generación de reportes de nómina y **retención en la fuente**.
- **Se evidenció una reducción en la generación de nóminas adicionales dentro de un mismo periodo, lo cual contribuye a la estabilidad del proceso y a la disminución del riesgo de afectación en los cálculos de retención en la fuente y aportes al sistema de seguridad social.**

➤ Debilidades:

- Se identificó incumplimiento del paso 11 del procedimiento de Liquidación de nómina "**Entrega de insumos de pasivos reales de prestaciones sociales e incapacidades**", lo cual representó la identificación de los siguientes riesgos: por cuanto:

Control Interno en cumplimiento de su rol y responsabilidad de III línea de defensa y de ejecución del Plan Anual de Auditorías basado en riesgos (aprobado por el Comité de Coordinación Institucional de Control Interno), realiza la verificación de riesgos en cada informe de Auditoría Interna o Informe de seguimiento, los cuales son fuentes de entrada para el monitoreo de riesgos institucionales realizado por parte de la II línea de defensa, en cumplimiento de aplicación de las bases conceptuales de la Política de Gestión Integral de Riesgos referida en la Guía para la Gestión

Integral del Riesgo en Entidades Públicas 2025 que cita en el numeral:

"..5.2 Liderazgo y Compromiso que cita "...La alta dirección y los órganos de supervisión, cuando sea aplicable, deberían asegurar que la gestión del riesgo esté integrada en todas las actividades de la organización y deberían demostrar el liderazgo y compromiso....para la elaboración de la política para la gestión integral de riesgos se debe considerar que: i) para

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

*su formulación se requiere del compromiso y responsabilidad por parte de la Alta Dirección (Línea Estratégica); ii) debe aportar al como propósito fundamental de lograr los objetivos estratégicos de la entidad; iii) debe partir del análisis del contexto interno y externo, así como de la consideración de **riesgos emergentes**, para a partir de este análisis, prever la asignación de recursos y medidas consecuentes iv) debe definir los niveles de autoridad y responsabilidad frente al manejo de los riesgos, **con el fin de garantizar su eficiencia en la implementación y efectividad para evitar afectaciones por materializaciones del riesgo que impidan el logro de los objetivos y metas institucionales y el buen uso de los recursos públicos...***

- ❖ **Riesgos operativos** relacionados con inconsistencias en conciliaciones entre información presupuestal, contable y de nómina.
- ❖ **Riesgos financieros** asociados a diferencias en incapacidades, prestaciones sociales y razonabilidad de la información financiera.
- ❖ **Riesgos tecnológicos y de control** derivados del uso de archivos Excel, validaciones manuales y debilidades en la trazabilidad de la información.
- ❖ **Riesgos de cumplimiento** relacionados con debilidades en la actualización, articulación y aplicación de controles definidos en la Matriz Integral de Riesgos Institucional y en el procedimiento auditado.
- ❖ Riesgo fiscal conforme al “Decreto 403 de 2020, artículo 81, numeral f), relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal”, derivado de inconsistencias entre registros presupuestales, contables y de nómina, conciliaciones de información y debilidades en la trazabilidad de la información financiera.
- Se requiere establecer y formalizar puntos de control en las actividades que implican revisión, conciliación y validación de información con el área financiera (Presupuesto y Contabilidad) de la ANCP-CCE, con el fin de fortalecer la trazabilidad, confiabilidad e integridad de la información y mitigar riesgos asociados a posibles diferencias en el registro y conciliación de datos a reportar a Control Interno y entes de Control Externos.

➤ **Recomendaciones:**

• **Recomendación No. 01**

La información remitida a la Oficina de Control Interno debe allegarse con los requisitos de formalidad, completitud y suscripción correspondiente, mediante firma manuscrita o electrónica, de manera que permita la identificación del responsable de su emisión, en observancia de los principios de confiabilidad, integridad, trazabilidad y responsabilidad de la información establecidos en la Ley 87 de 1993, así como de las disposiciones sobre autenticidad documental previstas en la Ley 1437 de 2011.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

La aplicación de esta recomendación permitirá fortalecer los mecanismos de control institucional y facilitar los procesos de seguimiento, evaluación y verificación adelantados por la Oficina de Control Interno.”

- **Recomendación No. 02**

Se recomienda a la entidad diseñar, documentar e implementar un procedimiento formal para la validación de la parametrización del aplicativo, asegurando su alineación con la normatividad vigente. Este procedimiento debe contemplar, como mínimo, la definición de responsables, periodicidad de revisión, mecanismos de actualización, controles de verificación y trazabilidad de los cambios realizados. Así mismo, se sugiere articular este proceso con la política de seguridad de la información, con el fin de fortalecer los controles sobre la integridad, confiabilidad y cumplimiento normativo de la información gestionada en el sistema.

- **Recomendación No 03**

Se recomienda documentar y formalizar el procedimiento para la validación de novedades previo a su cargue en el sistema, definiendo de manera precisa los criterios de verificación de los soportes, los responsables en cada etapa del proceso, así como los controles de aprobación y registro. Así mismo, se sugiere implementar mecanismos de trazabilidad que permitan evidenciar la revisión y validación realizada, con el fin de fortalecer la confiabilidad, transparencia y control sobre la información gestionada.

CUADRO RESUMEN HALLAZGOS

01	La ausencia de establecimiento claro de puntos de control a actividades de relevancia en el procedimiento de Liquidación de Nómina versión 9, <u>genera riesgos en la calidad, confiabilidad y veracidad de la información reportada</u> , en la medida en que no se evidenciaron mecanismos formales de verificación en dichas etapas, lo que conllevaría a la posible materialización del Riesgo Fiscal establecido en el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “ <u>ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables</u> ”. <i>Numeral f) Incurrir en errores</i>
De la Observación No. 02	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	<u>relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.</u> Control Interno solicita expresamente que sea incluido en la matriz de riesgos institucionales correspondientes al procedimiento de nómina de la ANCP-CCE, en articulación con el Grupo Interno de Trabajo Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.
02	La inobservancia de controles asociados a la gestión, conciliación, seguimiento y validación de la información relacionada con incapacidades por parte de la ANCP-CCE generó riesgos de carácter fiscal, en los términos previstos en el "Decreto 403 de 2020, "artículo 81, "numeral f), relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal"., que deviene del año 2025 y no ha sido superado por el sujeto auditado.
De la Observación No. 03	Lo anterior, toda vez que durante el desarrollo de la auditoría no fue posible evidenciar de manera suficiente y verificable las gestiones de recobro adelantadas por la ANCP-CCE ante las Entidades Promotoras de Salud (EPS), ni la conciliación integral de los saldos registrados por concepto de incapacidades, situación que podría derivar en la pérdida, no recuperación o recuperación inoportuna de recursos públicos, con una posible afectación a los intereses patrimoniales de naturaleza pública y las consecuencias de posibles faltas disciplinarias en el marco de la debida diligencia
03	El incumplimiento de mecanismos de conciliación y articulación entre el Proceso de Talento Humano – Procedimiento de Liquidación de Nómina y el Proceso de Gestión Financiera en sus procedimientos de Presupuesto y Contabilidad generó diferencias por valor de \$4.734.471 entre el valor conciliado del pasivo de prestaciones sociales a 31 de diciembre de 2025 por \$56.820.700 y el valor constituido como reserva presupuestal por \$61.555.171 para el pago de liquidaciones definitivas de prestaciones sociales de seis (6) exfuncionarios de la ANCP-CCE en la vigencia 2026, generando riesgos de inconsistencias financieras, afectación en la razonabilidad de la información reportada y debilidades en la trazabilidad de los pasivos laborales de la entidad.
De la Observación No. 05	Así mismo, dicha situación genera la materialización de riesgo fiscal en los términos del artículo 81, numeral f) del Decreto 403 de 2020, relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y control fiscal."

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

04 De la Observación No. 06	La ANCP-CCE incumplió con la adecuada conciliación de la información relacionada con incapacidades, al haberse presentado inconsistencias relevantes que afectaron su confiabilidad para efectos de conciliación contable y reporte financiero a 31 de diciembre de 2025. Dado que se trata de recursos públicos sujetos a recuperación, la falta de oportunidad en las acciones de cobro ante terceros (EPS) conlleva a la materialización del riesgo fiscal “Decreto 403 de 2020, artículo 81, numeral f), relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal”, situación que persiste desde la pasada auditoría de nómina e informe de seguimiento a incapacidades realizados en el año 2025. En consecuencia, Control Interno exhorta a la entidad a priorizar y presentar la situación de las cuentas por cobrar por incapacidades, junto con la información de su conciliación, ante el Comité de Cartera “cuyo funcionamiento fue actualizado mediante la Resolución No. 627 del 29 de septiembre de 2025”, con el fin de definir y articular <u>acciones orientadas a su depuración, conciliación, seguimiento y recuperación, tratándose de dineros públicos.</u>
05 De la Observación No. 07	La falta de la actualización y armonización entre la Matriz Integral de Riesgos y el “<u>Proceso de Gestión de Talento Humano – Procedimiento de Liquidación de Nómina CCE-GTH-PR-04, versión 9 del 30 de septiembre de 2025</u>”, evidenció riesgos operativos, financieros, tecnológicos, de cumplimiento y de control relacionados con el procedimiento auditado. Así mismo, tratándose de recursos públicos, se identificó riesgo fiscal conforme al “Decreto 403 de 2020, artículo 81, numeral f), relacionado con la ocurrencia de errores relevantes que generen glosas en la revisión de cuentas y afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal”, derivado de inconsistencias en la información, conciliaciones y debilidades en los controles asociados al procedimiento auditado. En consecuencia, la Oficina de Control Interno exhorta a la entidad a actualizar y armonizar el Proceso de Gestión de Talento Humano – Procedimiento de Liquidación de Nómina CCE-GTH-PR-04, versión 9 del 30 de septiembre de 2025 y la Matriz Integral de Riesgos Institucional, conforme a los riesgos identificados en el presente

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	informe final de auditoría, en articulación con el Grupo Interno de Trabajo Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.
--	---

EDITH CARDENAS HERRERA

Asesora Experta Con Funciones De Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Reviso	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Aida Marietta Muñoz Aguilera Vidal de Jesús Garavito Castro Laura Patricia Trujillo González
Fecha	24 de abril de 2026
Código de informe	6-1

3. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO		02
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Elaboró	Sergio Andres Tellez Lamus	Analista T2-01
02	Se actualizaron los ítems de evaluación.	20/11/2024	Revisó	Edith Cardenas Herrera	Asesor Experto con funciones de Control Interno
			Aprobó	Edith Cardenas Herrera	Asesor Experto con funciones de Control Interno